



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

POSGRADO EN DERECHO

LENOCINIO: UNA PRÁCTICA DE PODER

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE

MAESTRO EN DERECHO

PRESENTA

MARÍA DEL ROCÍO SARO AVALOS

TUTOR: DOCTORA GUADALUPE LETICIA GARCÍA G.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

MÉXICO D.F. ABRIL DE 2013



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice.	Página
CAPÍTULO I Teorías del Poder y el Delito de Lenocinio.	1
1.1 Feminismo.	1
1.1.1 Feminismo, libertad e individuo como bases del proyecto ilustrado.	1
1.1.2 Diversos Feminismos.	3
1.1.3 Feminismo de Género.	4
1.1.4 Feminismo de la Complementariedad.	5
1.2 La microfísica del poder en el delito de lenocinio.	7
1.2.1 El poder visto desde Foucault.	7
1.2.2 El poder y el Estado.	7
1.2.3 Control social.	11
1.2.4 Definición de poder.	16
1.2.5 EL poder en el delito de lenocinio.	22
1.2.6 El dominio- ideología contrario a la prostitución.	29
CAPÍTULO II Marco legal del delito de lenocinio.	40
2.1 Marco jurídico internacional.	40
2.2 Marco jurídico nacional.	42
2.2.1 Legislación mexicana relativa a la prostitución.	42
2.2.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	42
2.2.3 Ley Federal del Trabajo	44
2.2.4 Código Civil Federal	45
2.2.5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	48
2.2.5.1 de la Violencia en la Comunidad	50
2.2.6 Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres	51
2.2.7 La Ley de Asistencia Social.	51
2.2.8 Ley General de Salud.	53
2.2.9 Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.	53
2.2.10 Ley general de víctimas	55
2.2.11 Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.	56
2.2.12 Código Penal Federal	57
2.2.12.1 Antecedentes.	57
2.2.12.2 El Código Penal de 1871. Martínez de Castro.	58
2.2.12.3 Código Penal de 1931.	63
A) Reforma del 26 de enero de 1940.	63
B) Reforma del 30 de diciembre de 1983.	64
2.2.13 Código Penal Federal 2007	64
2.2.14 Código Penal para el Distrito Federal, 2002.	66
2.2.15 Ley de Cultura Cívica.	68
2.2.16 Ley de Salud para el Distrito Federal.	71
2.2.17 Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal	71
2.2.18 Jurisprudencia	74

CAPÍTULO III	Problemática del delito de lenocinio.	76
3.1	Posturas de la ONU frente a la prostitución.	77
3.2	La lucha por los derechos de las mujeres en situación de prostitución	80
3.3	Formas que adopta el ejercicio de la prostitución	83
3.4	Fenómeno de importación y exportación de sexoservidoras.	85
3.5	Factores que propician la prostitución y el lenocinio.	88
3.6	La producción del padrote	89
3.7	El papel de la familia.	93
3.8	La subjetividad femenina.	95
3.9	El cliente.	98
3.10	El papel del estado.	99
3.11	Estado y zonas de tolerancia.	101
3.12	Asociaciones civiles de sexoservidoras.	105
3.13	Impuestos.	106
CAPÍTULO IV	Corolario.	110
4.1	Paz y Seguridad.	119
4.2	Salud	121
4.3	Educación	125
4.4	Trabajo.	127
4.5	Cultura	129

## Introducción.

El primer capítulo comienza dándonos un esbozo de lo que es el feminismo, pues para entender la definición e incluso la existencia de este delito, que algún tiempo sólo fue lenocinio de mujeres hasta modificarse para una concepción más amplia, se tiene que tener en cuenta la lucha de las mujeres por la igualdad, entre otros derechos, que han sido fruto de la lucha feminista, y se espera que el análisis de factores de poder que influyen en el lenocinio, ayuden a dar una amplia perspectiva de este fenómeno y mejorar las condiciones de vida de las mujeres mayores de edad que se desenvuelven en este ámbito. En este capítulo se aborda la visión teórica basada en Foucault y su concepción del poder, porque la relación que existe en el delito de lenocinio es microfísica, no es el poder del Estado directamente lo que reprime, sino las relaciones entre los sujetos las que darán como consecuencia que sobrevivan ese tipo de relaciones, al definir el poder Foucault coloca como ingrediente la libertad, esto es lo que distingue al lenocinio de mujeres mayores de edad, de un delito con implicaciones distintas que es la trata de personas. Es muy interesante como explica lo que es la sociedad quien excluye y quien de alguna manera crea individuos como son las prostitutas, y después mediante el control social conoce cada uno de sus pasos y advierte aún el que no han dado.

Como el lenocinio parte de estructuras muy sofisticadas, que se enfocan de manera individual a moldear la voluntad y la subjetividad femenina es necesario estudiar las perspectivas teóricas del poder a partir de la visión de Michel Foucault, considerando que el poder es esencialmente lo que reprime, el lenocinio como accesorio de la prostitución tiene como parte constitutiva del mismo al lucro, a intereses comerciales vastísimos que están vinculados con el aparato estatal y es aquí donde aparece la figura del control social.

En el segundo capítulo se analizan Convenciones, Protocolos y Tratados firmados por México, fijando la atención en si contienen explícitamente el término lenocinio o si bien sólo se enfocan a la esclavitud o a la trata de personas, si distinguen cuando la víctima tiene capacidad para consentir. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege en cuanto a derechos fundamentales a todas las personas y señala la voluntad estatal en prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos, esto es aplicable al lenocinio. En su artículo quinto señala la libertad de trabajo para lo que se presentan distintos argumentos para determinar si el lenocinio puede o no transformarse en una actividad laboral.

Por tanto, se analizan los artículos tercero y cuarto de la Ley federal del Trabajo, considerando primordial de licitud que remite en el caso de lenocinio a plantear los conceptos de orden público y de buenas costumbres. Se hace necesario estudiar el significado de moral en la legislación aplicable, puesto que el objeto jurídico del delito de lenocinio es la moral pública, debiéndose proteger la integridad personal como es el de las mujeres que ejercen la prostitución, por lo que se analizan distintos tipos de violencia contra la mujer, que no sólo incluyen a la pareja o al lenón, sino a toda la comunidad y a las Instituciones por ello se describe leyes de Asistencia social, la de Salud para el control de Infecciones de transmisión sexual, como problema de salud pública.

El análisis más profundo de este capítulo vera en torno a los códigos penales, partiendo del de 1871, narrando algunas historias que hablan de una legislación en torno a la prostitución, después se verá el Código de 1931 cuando se transforma el lenocinio de mujeres en lenocinio de cualquier persona, de cualquier género, hasta llegar al Código Penal para el Distrito Federal vigente.

A partir de la ley de Cultura Cívica se analizan los conceptos pertinentes y a la vez las infracciones contempladas para quien invite a la prostitución. Con base en esa legislación es necesario encontrar puntos coincidentes entre la ley de establecimientos mercantiles y los factores de poder que permiten cierta clase de establecimientos que promueven el lenocinio.

En el tercer capítulo se muestran ejemplos de mujeres e instituciones que defienden los derechos de las mujeres que se dedican a la prostitución y aún la lucha por los mismos, por parte de sectores gubernamentales. El siguiente trabajo de investigación se refiere a los factores de poder que permiten, ganan o fomentan el lenocinio en México con la idea de adoptar una posición respecto al mismo, el panorama es generalizado, no es muy alentador: por una parte, los proxenetas, los que ganan y por el otro las personas que ejercen la prostitución. Se busca analizar qué hechos son tan fuertes en las estructuras de poder que lo facilitan en unos casos y en otras condenan situaciones de este tipo.

Se analiza a la prostitución como fenómeno social que adopta distintas formas, algunas muy sofisticadas, a nivel nacional existen estados de la república de donde sale un mayor número de mujeres para dedicarse a la prostitución en distintas delegaciones del Distrito Federal, también es preciso analizar los lugares de procedencia de los proxenetas ya que existen muchos factores sociales que reproducen la idea de la prostitución, el proxenetismo, es un sistema con un lenguaje propio y con un método de enseñanza aprendizaje.

Se presentan datos cuantitativos en cuanto a los delitos de lenocinio y trata de personas, como las cuotas y el número de denuncias en vista de que son raros los casos presentados ante un Ministerio Público por lenocinio de manera que también se estudiará como un fenómeno sociocultural común, ya que importantes intereses económicos empujan en la actualidad a centrar el debate sobre el lenocinio, en la conveniencia o no de legalizar y reglamentar los prostíbulos, en la retirada o no de las prostitutas de las calles, y en el reconocimiento o no de la prostitución como un trabajo más, con el correspondiente reconocimiento de derechos laborales para las prostitutas.

Y todo ello, bajo el equívoco e interesado paraguas del denominado ejercicio libre y voluntario de la prostitución por parte de las mujeres, que incluye al lenocinio, por tanto una gran parte de este análisis se centrará en el feminismo y los derechos humanos pero sobre todo en reestructurar el tipo penal de lenocinio en la legislación presente. En este capítulo se describen situaciones de carácter económico, político y social que propician y facilitan el lenocinio, mecanismos que crean la producción de proxenetas, la estructura de esas relaciones de poder, lo que comparten como grupo, los tabúes en torno al cuerpo y la sexualidad, el machismo, el modus operandi de los lenones y pariendo de la triada requerida para el lenocinio, lenón, prostituta y cliente se analiza el perfil de este último.

Se considera si el lenocinio es encubierto a causa de la corrupción o por falta de reglamentación, si va vinculada a delitos de mayor gravedad y el número de casos que llegan a la Procuraduría; es necesario que el lenocinio no sea una doble forma de victimizar a la mujer prostituta. Se distinguen diversos factores que influyen en la existencia del lenocinio de mujeres, como su situación familiar, social, laboral distinguiendo este delito del de trata de personas, mirando a la prostitución como una actividad que conlleva grandes problemas de salud pública.

El corolario parte de una postura ecléctica, se parte del humanismo como instrumento que ataca las relaciones de poder y el control sobre las personas que aparentemente atacan a la sociedad por ello se basa en analizar la figura del consentimiento en materia penal, con lo que no se pretende beneficiar a los lenones sino libera a las mujeres de la violencia.

En México no sólo debe transformarse el ámbito educativo y de instrucción, es necesario transformar primero el sector económico y con este el laboral para ofrecer nuevas opciones a los ciudadanos. Se espera que esta información vaya cambiando un poco el estereotipo de la mujer prostituta y se vea al lenocinio como una realidad, que no existiría sin el consumidor.



# CAPÍTULO I

## TEORÍAS DEL PODER Y EL DELITO DE LENOCINIO.

### 1.1 FEMINISMO.

El feminismo es un movimiento de transformación de las relaciones de poder entre varones y mujeres, para ello, realiza una crítica en términos feministas de la sociedad, crítica que entra en conflicto directo con una visión androcéntrica, a la que debe atacar para conseguir sus objetivos.

Antes de comenzar a analizar los diversos feminismos y en algunos casos su lucha por el poder, es necesario plantear que no existe un método eficaz, para acabar con el lenocinio, no hay terapia, hipnosis o medicamento, cuyo efecto sea acabar con el mismo. Lo que queda es aprender a lidiar con el fenómeno y el feminismo ha sido el canal de lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres mayores de edad, que de alguna manera eligen esta forma de vida y en determinados casos asociarse con alguien más.

#### 1.1.1 FEMINISMO, LIBERTAD E INDIVIDUO COMO BASES DEL PROYECTO ILUSTRADO.

Los movimientos de mujeres se han constituido en una importante fuerza modernizadora en cada una de las fases históricas de la modernidad. Ellos se han reapropiado crítica y reflexivamente de los discursos, prácticas y dinámicas institucionales de la modernidad, agregándoles nuevos significados y generando nuevas reglas y formas de interacciones sociales. La escasa penetración de las ideas modernas en la organización de las relaciones de género animó y nutrió, desde el siglo XVIII en adelante, la demanda de las mujeres por igualdad, por acceder a los espacios públicos, a los mecanismos decisorios colectivos y a los bienes sociales, por

transformar las relaciones en el mundo de lo privado y por su reconocimiento en tanto sujetos autónomos.

*La democracia surge en un contexto que estaba lejos de considerarla, el Estado ideal, planteado por los pre ilustrados Hobbes, Locke y Spinoza, tenía un carácter normativo tan general que los autores atendían más a los principios de su fundamentación que a su expresión de régimen político concreto. El concepto de igualdad natural, lo emplearon para oponerse a la noción de que los seres humanos nacen en sociedades naturalmente jerarquizadas, parten de que estas jerarquías son artificiales<sup>1</sup>.*

*Los iusnaturalistas argumentan que por naturaleza todos los seres humanos gozan de igualdad y libertad. Ahora bien esta igualdad, ¿en qué consiste? Precisamente en que, más allá de todas sus diferencias, sus peculiaridades e incluso sus desigualdades físicas o intelectuales, todos, en tanto individuos, son libres. Tal libertad entendida, recuperando a Aristóteles como capacidad de discernimiento. En la doctrina ilustrada parece quedar claro que se refiere al igual derecho a la libertad que existe por naturaleza entre individuos raciales, entendiéndose la libertad como la capacidad de regirse a sí mismo y trazar la propia definición... Locke deja claro que existen diferencias evidentes entre los hombres, pero ninguna de estas diferencias puede legitimar que cualquiera pretenda gobernar a otro, Rousseau hace notar que hay quienes dominan a otro por obra del sometimiento forzoso, la fuerza no hace el derecho, no se puede legitimar el dominio de otros acudiendo a la superioridad de talentos, de capacidad física o de otro tipo<sup>2</sup>.*

*La confusión es mayor cuando atendemos al concepto de igualdad que al de libertad ¿Por qué? Básicamente según Norberto Bobbio, porque la libertad es claramente un valor en sí mismo, mientras que la igualdad no lo es, cuando hablamos de libertad nos estamos refiriendo a una capacidad humana, por contraste la igualdad siempre ha sido invocada como si fuera un valor, en realidad por sí misma no expresa más que un tipo de relación, si bien podemos decir que alguien es libre no podemos decir que alguien es igual, de inmediato surgirán preguntas ¿Igual a quién?, ¿en qué?, la igualdad da cuenta de un tipo de relación, el igualitarismo socialista pensaba en la igualdad de todos los miembros de la comunidad (y no entre los individuos tomados como tales) en estatus, privilegios, consideración, peso político, y clase social<sup>3</sup>*

---

<sup>1</sup> SERRET, Estela, *Discriminación de género, las inconsecuencias de la democracia México*, CONAPRED, 2006. pp. 31-37.

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> ibidem. p. 39

### 1.1.2 DIVERSOS FEMINISMOS.

*A partir de la revolución Francesa (s. XVIII) comienza un movimiento político feminista que pugna por el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, el feminismo sufragista, concluyendo con el derecho al voto<sup>4</sup>.*

*Se atribuye la palabra feminismo a Charles Fourier, francés que la utilizó en s. XIX, pero su uso generalizado se dio a comienzos de la década de 1890, como sinónimo de emancipación de la mujer<sup>5</sup>.*

Sin embargo, no existió una congruencia entre los derechos liberales y los de la mujer, los contratos sociales estaban en un contexto en el que las mujeres dependían de sus esposos o padre y en el que no podían votar.

Estas incongruencias favorecieron relaciones de poder que generaron desigualdad de los sexos, sin control de la reproducción, sin voz en la vida pública, la mujer levanto la voz por medio del feminismo.

En un interesante estudio, Alicia Ocampo engloba las distintas corrientes feministas:

*a) Feminismos univocistas: Unos sostienen que el hombre y la mujer son exactamente iguales, negando toda diferencia entre los sexos. Y por otro están los que sostienen que el hombre y la mujer son completamente diferentes.*

*b) Feminismos equivocistas: Sostiene que la masculinidad y la feminidad son construcciones culturales, de las que se han derivado "estereotipos" de género sea, roles que se han atribuido tradicionalmente al hombre o a la mujer.*

*c) Feminismos Analógicos: Reconocen semejanzas y diferencias entre el hombre y la mujer, por eso, son complementarios<sup>6</sup>.*

---

<sup>4</sup> SIERRA Madero, Dora María, *La discriminación contra la mujer en el Derecho Mexicano*, México, Porrúa, 2004. pp.23-34.

<sup>5</sup> CONDE, Gloria, *Mujer Nueva*, México, Trillas, 2000. p. 18

<sup>6</sup> SIERRA. Op. cit. pp.23-34.

La realidad histórica de las mujeres, por los siglos y siglos de opresión al tener los peores trabajos, la negación a su derecho a la educación fueron el origen de la lucha feminista, a la vez los mecanismos de poder que han operado por siglos, aquellos que vuelven impuro lo que por naturaleza no es, los que niegan el desarrollo sexual de la pareja y escinden al ser humano, han estado presentes en muchas religiones e ideologías, en México ha incidido principalmente la tradición judeocristiana.

*Para la jerarquía católica, la única relación sexual autorizada es la que, bajo bendición sacramental, busca la procreación... es el hombre activo sobre la mujer pasiva... como consciencia de esa construcción ideológica, en la conciencia colectiva el acto sexual tiene una connotación de pecado y negadora de la mujer: ¡la cogí! (me apropie de ella); ¡la jodí!, ¡me la tiré! Esto implica violencia, sometimiento y venganza, contra ellas<sup>7</sup>.*

A continuación se hace necesario explicar el feminismo de Género y el de la complementariedad por ser los más difundidos en los últimos años y han influido en la legislación mundial con la creación de normas internacionales que buscan mejorar la condición de las mujeres en el mundo.

### 1.1.3 FEMINISMO DE GÉNERO.

El término feministas de Género fue acuñado por Chiristina Hoff en su libro Who stole feminism?<sup>8</sup>

*Surge como reacción frente a la concepción tradicional de que existen funciones o tareas específicamente femeninas y masculinas, la concepción de un destino irremediable para la mujer, fue lo que le impidió acceder a la educación, a decir de Simon de Beauvoir: la mujer no nace, se hace<sup>9</sup>. Coincide con el pensamiento existencialista según el cual el hombre es radical libertad. Los conceptos son alterados, al aborto se le denomina "Interrupción legal del embarazo" y a la pastilla abortiva "anticoncepción de emergencia". La Teoría de género con Gayle Rubin, en 1975, las características biológicas del hombre y la mujer no determinan su género, de tal manera que, aún teniendo cuerpo de mujer, puede ser homosexual, lesbiana, bisexual o transexual, de acuerdo con la opción que cada persona elija libremente<sup>10</sup>.*

---

<sup>7</sup> SÁNCHEZ Sandoval, Augusto, *Sistemas ideológicos y control social*, México, UNAM-III, 2008, pp. 116-117.

<sup>8</sup> n.b. ¿Quién se robó al feminismo?

<sup>9</sup> SIERRA *op. cit.* pp.23-34.

<sup>10</sup> idem.

*La perspectiva de género planea contribuir en la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política, desde las mujeres y con las mujeres<sup>11</sup>. Esta ideología es incluida en muchos estudios de Universidades norteamericanas, entre sus defensoras encontramos a Judith Butler, Bella Abzug, Adrienne Rich, Lucy Gilber, Paula Webster, consideran que la penetración sexual es una violación, sea cual fuere su experiencia subjetiva contraria.<sup>12</sup>*

Se debe fomentar que sin importar las características sexuales y psicológicas que hacen del género una forma de vivir y de actuar se propugne por un criterio universal de dignidad humana, será la única forma de acabar con la explotación sexual.

#### 1.1.4 FEMINISMO DE LA COMPLEMENTARIEDAD.

*Conformado de un grupo académico de la universidad de Valencia, España, entre los que se encuentran los profesores, Jesús Ballesteros, José Pérez Adán, Vicente Bellver, y María Elósegui. También pertenecen a esta corriente la filósofa alemana Jutta Burgraff y el filósofo mexicano Mauricio Beuchot<sup>13</sup>.*

*Considera que hombre y mujer son términos análogos, varón y mujer tienen la misma naturaleza, pero la tienen de modos distintos, por eso el varón tiende constitutivamente a la mujer y la mujer al varón. Tanto el varón como la mujer son capaces de cubrir una necesidad fundamental del otro...<sup>14</sup>*

*De acuerdo con esta corriente, el hombre es una unidad biopsicosocial afectiva y trascendente, y cualquier acción humana, incluso la más fisiológica, la realiza toda la persona, y sus efectos repercuten en toda la persona<sup>15</sup>.*

*Así como durante el embarazo la mujer experimenta una cercanía única hacia un nuevo ser humano, así también su naturaleza favorece el encuentro interpersonal con quienes lo rodean. El hombre se encuentra siempre fuera del proceso de gestación y del nacimiento, y sólo puede tener parte de ellos a través de la mujer<sup>16</sup>.*

---

<sup>11</sup> idem.

<sup>12</sup> *La ideología de Género. Sus peligros y sus alcances México*, Comisión Episcopal para Laicos, Instituto Mexicano de doctrina social Cristiana, 1998, p. 21

<sup>13</sup> idem.

<sup>14</sup> idem.

<sup>15</sup> idem.

<sup>16</sup> idem.

*Este feminismo propugna por la superación del modelo capitalista, a favor de un modelo económico orientado más al bienestar económico, en el que se dé prioridad a la protección de la familia. No se trata de estar en contra de los varones, sino del patriarcado, lo que es bien distinto...<sup>17</sup>*

Cualquier feminismo tiene inserta la lucha por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, se debe recordar que lo permitido y lo prohibido están más que nada en el inconsciente social, lo difícil no sólo para el derecho sino en cualquier parte del desarrollo humano, es encontrar equilibrios, el justo medio por lo que refiere Hoff Sommers:

*El feminismo de equidad es sencillamente la creencia en igualdad legal y moral de los sexos. Una feminista de equidad quiere para la mujer lo que quiere para todos: tratamiento justo, ausencia de discriminación. Por el contrario el feminismo del género es una ideología que pretende abarcarlo todo<sup>18</sup>*

El control social formal son los mecanismos institucionalizados de respuesta. Dentro del control social formal debemos encuadrar el sistema penal. Tanto el feminismo como la criminología critican a la ley penal porque ésta reproduce y refuerza la situación de dominación de un género sobre otro.

Las mujeres no son objetos del sistema penal, se les aplica menos el control social penal, en ningún caso por su naturaleza, género femenino sino porque existe sobre ellas un mayor control social informal, ejercido especialmente por la pareja y la familia. Sólo cuando este control informal falla se les aplica el sistema penal, generalmente tratándoles como a seres irresponsables, como menores, lo que significa menos garantías y derechos, más medidas tuitivas y asegurativas. Las medias son especialmente punitivas y aumentan desproporcionadamente cuando el significado

---

<sup>17</sup> idem.

<sup>18</sup>ibidem., p. 19

simbólico del delito choca con el rol social de la mujer, como en el caso de lenocinio, la mujer como proxeneta o bien como prostituta es más castigada socialmente que penalmente, la mujer lenona desde el punto de vista del feminismo logra empoderarse sin embargo no ocupa el lugar exitoso y deslumbrante del padrote, son a decir de Foucault relaciones de la microfísica del poder.

## 1.2 LA MICROFÍSICA DEL PODER EN EL DELITO DE LENOCINIO.

### 1.2.1 EL PODER VISTO DESDE FOUCAULT.

Michel Foucault además de ser un teórico que habla sobre el poder ha escrito sobre sexualidad humana y además de ser un gran filósofo, por cuestiones personales estudió psiquiatría lo que en este trabajo es de gran utilidad su doble óptica.

Por otra parte el teórico está acostumbrado a una noción de poder que proviene del Estado, Foucault habla de subpoder de “una trama de poder microscópica-capilar” es decir diferentes modos de control, dentro de los cuales se encuentra el lenocinio.

### 1.2.2 EL PODER Y EL ESTADO.

El poder, en sentido social o político implica autoridad, es decir, la relación de superior a inferior. Dicha relación únicamente es posible sobre la base de un orden en virtud del cual uno está facultado para mandar y otro, obligado a obedecer. El poder es la influencia voluntaria que ejerce un individuo o grupo sobre la conducta de otro individuo o grupo. Parsons define al poder como la capacidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones legitimadas dentro del sistema de organización

colectiva. Poder según este sociólogo, es eficiencia y confianza en el sistema;<sup>19</sup> ésta es una definición a la que estamos acostumbrados.

La mayoría de las veces cuando alguien hace referencia al concepto poder inmediatamente lo liga al de estado, la teoría del estado es la historia del poder de los gobernantes, de cómo consolidarlo, mantenerlo y quizá perderlo. “*La mayor parte del tiempo el Estado es percibido como un tipo de poder político que ignora a los individuos, que mira sólo los intereses de la totalidad, de una clase o de un grupo de ciudadanos*”<sup>20</sup>. En este trabajo no es el objetivo analizar el poder del estado pues como acertadamente dirá Foucault, eso sólo daría una visión macrofísica; lo que aquí interesa son otras relaciones que si bien trabajan conjuntamente para el estado, no son el Estado.

Hablar de poder en un nivel microfísico conlleva la necesidad de analizarlo desde la forma más pequeña de existencia, cuando el poder alcanza y penetra los cuerpos y las almas de los individuos internándose, determinando sus gestos y actitudes. Para comprender el poder siempre partimos del concepto Estado, o de relaciones económicas, se debe entender desde sus realidades últimas, de la manera más local<sup>21</sup>.

Para entender la razón por la que nuestra sociedad llegó a hacer esta relación estado-poder tendremos que remontarnos a la sociedad griega que es a la vez el origen de nuestra civilización pues es en donde se produjo un gran desmantelamiento de la unidad formada por el poder político y el saber. Los tiranos griegos impregnados de civilización oriental, trataron de instrumentar para su provecho el desmantelamiento de esta unidad, la época clásica es el punto de eclosión, a partir de este momento el hombre del poder será el hombre de la ignorancia<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup> GARCÍA García, Guadalupe Leticia, *Derecho Ejecutivo penal*, op.cit, p. 1

<sup>20</sup> FOUCAULT, Michel, *El sujeto y el poder*, Chicago, University Press, 1983, p. 9

<sup>21</sup> Cfr. FOUCAULT, Michel, *Microfísica del poder*, Madrid, La piqueta, 1980, p. 142

<sup>22</sup> FOUCAULT, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 2003, p. 25



*Tradicionalmente, se ha recurrido a formas de pensar en el poder basadas en modelos legales, esto es: ¿qué legitima al poder? o se ha recurrido a formas de pensar en el poder basadas en modelos institucionales, esto es: ¿qué es el Estado?<sup>23</sup>*

Se debe entender al Estado moderno ya no como una entidad desarrollada por encima de los individuos, ignorando lo que son e incluso su propia existencia, sino por el contrario; como una estructura muy sofisticada a la cual los individuos pueden ser integrados bajo una condición: que esa individualidad pueda ser moldeada de otra forma y sometida a una serie de patrones muy específicos.

Por otro lado desde otra óptica jurídica, Oscar Correas menciona que ahora la crítica de la teoría del derecho quiere realmente escuchar lo que pregunta la pregunta ¿quién ejerce el poder? La cuestión pues, se centra en el poder a través del uso de normas. En opinión de Foucault, la teoría del Estado, el análisis tradicional de los aparatos de Estado, no agotan el campo de ejercicio y funcionamiento del poder.

Actualmente este es el gran desconocido: ¿quién ejerce el poder?, ¿Dónde lo ejerce?...

*Sabemos perfectamente que no son los gobernantes quienes detentan el poder. Sin embargo, la noción de clase dirigente no está ni muy clara ni muy elaborada<sup>24</sup>.*

Postulados cuya renuncia metodológica reclama Foucault:

Fundamentación tradicional de poder.	Posición de Foucault.
Postulado de propiedad: El poder es algo que posee la clase dominante	El poder no se posee, se ejerce. No es una propiedad es una estrategia, algo que está en juego.
Postulado de localización. El poder debe entenderse como poder del Estado.	El estado no es un lugar privilegiado del poder, su poder es un efecto conjunto. Hay que entender la microfísica del poder, ya que el espejismo del estado vehicula por lo menos dos grandes errores: -plantear la toma de poder como toma de Estado y -Plantear un contra-Estado como forma óptima de ejercicio de poder
Postulado de subordinación: El poder está subordinado a	El poder no es una mera súper estructura –toda economía presupone unos mecanismos de poder inmiscuidos en ella- Hay

<sup>23</sup>Cfr. FOUCAULT, *El sujeto y el poder* op. cit. p. 4

<sup>24</sup> ídem

un modo de producción que es su infraestructura.	que abandonar el modelo de espacio piramidal trascendente por el de un espacio inmanente hecho de segmentos.
Postulado de acción: El poder actúa por medio de mecanismos de represión e ideología.	Hay que sustituir la imagen negativa de poder por una positiva, el poder produce. Y produce lo real, a través de una transformación técnica de los individuos que en nuestra sociedad recibe el nombre de normalización.
Postulado de legalidad: El poder del Estado se expresa por medio de la ley.	Debe entenderse la ley, no como aquello que esconde limpiamente dos dominios legalidad/ilegalidad, sino como un procedimiento por medio del cual se gestionan diferentes órdenes de ilegalismos. La ley no es un estado de paz, no es la carta otorgada por el nuevo soberano que él da de su victoria, sino la batalla perpetua: el ejercicio actual de unas estrategias. <sup>25</sup>

Dentro del Estado existen mecanismos de convencimiento, que por medio de una ideología imponen una verdad, como suponer la maldad en una mujer que se dedica a la prostitución y por tanto crear leyes de exclusión, así define “Gobernar,” como una práctica política a través de la cual se estructura el campo de acción de quienes son sometidos al poder, cualquier tipo de gobierno tiene la habilidad de convencer, de conducir, de actuar sobre la acción de los otros, no conlleva la idea de sometimiento absoluto, puesto que también está limitado, a la posibilidad de rebeldía, contestación, auto sacrificio, suicidio<sup>26</sup>.

Foucault menciona que el poder no puede estar centralizado, privilegiando la esfera política, contrariamente a las teorías clásicas de la ciencia política, nos señala diversas formas de poder, de manera que la respuesta a la pregunta ¿cómo se ejerce el poder? dependerá de quien lo efectúa o quien lo personifica<sup>27</sup>.

*El poder ya no se identifica sustancialmente con un individuo que lo ejercería o lo poseería en virtud de su nacimiento; se convierte en una maquinaria de la que nadie es titular<sup>28</sup>.*

No es posible que exista un saber científico totalizador que remita cualquier conocimiento a un centro básico de explicación, sin embargo señala la otra cara de la

<sup>25</sup> Ibídem p. 3

<sup>26</sup>Cfr. Revista Siempre, 3 de Octubre de 1982, por Francisco Liguori

<sup>27</sup>Cfr. Revista Siempre, 13 .de Marzo de 1985, por Juan Hernández

<sup>28</sup> FOUCAULT, Michel, *El ojo del poder*, en Jeremías Bentham, *El panóptico*, Madrid, La piqueta, 1982, p. 19

moneda ¿sobre quiénes se ejerce el poder? Y aunque no es vasta la clasificación, Foucault hace un listado de la gente socialmente excluida: "depravado", "imbécil", "pródigo", "impedido", "desequilibrado", "libertino", "hijo ingrato", "padre disipado", "PROSTITUTA", "insensato". Entre todos ellos, ningún indicio de diferencia: el mismo deshonor abstracto. Más tarde nacerá el asombro de que se haya encerrado a enfermos, que se haya confundido a los locos con los criminales. Por el momento, estamos en presencia de un hecho uniforme<sup>29</sup>.

Para que el Estado funcione como funciona es necesario que haya del hombre a la mujer o del adulto al niño relaciones de dominación bien específicas que tienen su configuración propia y su relativa autonomía<sup>30</sup>, es decir, como el Estado no puede controlar todas las esferas de la vida humana es necesario que micropoderes organicen la vida cotidiana, los padres la vida de los hijos, la policía, la seguridad de los habitantes, son organismos infrasoberanos que pueden incluir todas las formas positivas y negativas del poder, en este caso el poder puede tomar formas negativas como en las redes del proxenetismo.

### 1.2.3 CONTROL SOCIAL.

*...yo llamo sociedad disciplinaria por oposición a las sociedades estrictamente penales que conocíamos anteriormente. Es la edad del control social.*<sup>31</sup>

El control social es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades<sup>32</sup>. Aunque a veces el control social se realiza por medios coactivos o violentos, el control social también incluye en formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias. Jurídicamente se vuelven formales como en el caso del lenocinio, aquí no se trata de

---

<sup>29</sup> Cfr. FOUCAULT, Michel, *Historia de la locura*, México, FCE, 1998 p. 61

<sup>30</sup> FOUCAULT *Microfísica del poder*, op. cit., p. 157

<sup>31</sup> FOUCAULT *La Verdad y las Formas Jurídicas*, op. cit. P. 98

<sup>32</sup> <http://neofronteras.com>, Noticias de Ciencia y Tecnología.

proteger la vida, ni la estabilidad económica de la prostituta, a quien protege el código penal es a la sociedad, la idea de la moral y las buenas costumbres, que varían de un lugar a otro, de la idiosincrasia, del aglutinamiento social, influidas por la religión, las historia etc.

Las personas excluidas mencionadas anteriormente entre ellas las prostitutas surgen de la idea de que son seres diferentes, sirven para mostrar en particular como puede formarse un cierto saber del hombre, de la individualidad, del individuo normal o anormal, dentro o fuera de la regla, saber que nació de las prácticas de control y vigilancia.

*No hay necesidad de armas, de violencias físicas, de coacciones materiales, basta una mirada. Una mirada que vigile y que cada uno, sintiéndola pesar sobre sí termine por interiorizarla hasta el punto de vigilarse a sí mismo; cada uno ejercerá entonces esta vigilancia sobre y contra sí mismo<sup>33</sup>.*

Todo lo que es controlado ya sea social o jurídicamente, tiene una base en cuestiones morales entendidas como conocimiento, en “La Voluntad de Poder” Nietzsche afirma que “no hay ser en sí, y tampoco conocimiento en sí”. Cuando afirma esto, designa algo totalmente diferente de lo que Kant entendía por conocimiento en sí. Nietzsche quiere decir que no hay naturaleza, ni esencia, ni condiciones universales para el conocimiento, sino que éste es cada vez el resultado histórico y puntual de condiciones que no son del orden del conocimiento<sup>34</sup> por eso cambian, porque son visiones sociales en un momento determinado.

En la actualidad y desde siempre el criminal es aquél que damnifica y perturba la sociedad. El criminal es el enemigo social. Esta idea aparece expresada con mucha claridad en muchos teóricos, también figura en Rousseau, quien afirma que el criminal es aquel individuo que ha roto el pacto social. El crimen y la ruptura del pacto social son nociones idénticas, por lo que bien puede deducirse que el criminal es

---

<sup>33</sup> FOUCAULT, *El ojo del poder*, op. cit. p. 18

<sup>34</sup> FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit. p. 6

considerado un enemigo interno. La idea del criminal como enemigo interno, como aquel individuo que rompe el pacto que teóricamente había establecido con la sociedad es una definición nueva y capital en la historia de la teoría del crimen y la penalidad.

Pero en la actualidad esto ha cambiado un poco, la penalidad se propone cada vez menos definir de modo abstracto y general qué es nocivo para la sociedad, alejar a los individuos dañinos o impedir que reincidan en sus delitos. De modo cada vez más insistente, la penalidad del siglo XX tiene en vista menos la defensa general de la sociedad que el control, la reforma psicológica o moral de las actitudes y el comportamiento de los individuos. Antes se consideraba nociva la homosexualidad y ahora se le controla por medio del matrimonio, antes el lenocinio sólo era un delito, ahora es una conducta de hecho tolerada y cuyos establecimientos están sometidos a medios de control y sanidad que pagan impuestos. Foucault no utiliza únicamente el término de control social, nos habla de panoptismo y es una figura que esclarece el modelo de control y vigilancia que permea en nuestros días, en la familia mexicana una frase cómica es “si no quieres que se sepa algo, ni lo pienses”, pero también los medios de comunicación ponen en evidencia esas miradas que ven todo y a las que no se les escapa nada, como la creación de la casa de vidrio en Chile o el reality show “Big brother” que asemejan esas pretensiones:

*Toda la penalidad del siglo XIX pasa a ser un control, no tanto sobre si lo que hacen los individuos está de acuerdo o no con la ley sino más bien al nivel de lo que pueden hacer, son capaces de hacer, están dispuestos a hacer o están a punto de hacer.<sup>35</sup>*

El Panóptico era un sitio en forma de anillo en medio del cual había un patio con una torre en el centro. El anillo estaba dividido en pequeñas celdas que daban al interior y al exterior y en cada una de esas pequeñas celdas había, según los objetivos de la institución, un niño aprendiendo a escribir, un obrero trabajando, un prisionero expiando sus culpas, un loco actualizando su locura, etc. En la torre central había un vigilante y cada celda daba al mismo tiempo al exterior y al interior, la mirada del

---

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 97

vigilante podía atravesar toda la celda; en ella no había ningún punto de sombra y, por consiguiente, todo lo que el individuo hacía estaba expuesto a la mirada de un vigilante que observaba a través de persianas, postigos semicerrados, de tal modo que podía ver todo sin que nadie, a su vez, pudiera verlo. Para Bentham, esta pequeña y maravillosa argucia arquitectónica podía ser empleada como recurso para toda una serie de instituciones. El Panóptico es la utopía de una sociedad y un tipo de poder que es, en el fondo la sociedad que actualmente conocemos, utopía que efectivamente se realizó. Este tipo de poder bien puede recibir el nombre de panoptismo: vivimos en una sociedad en la que reina el panoptismo<sup>36</sup>.



La idea de una penalidad que intenta corregir metiendo en prisión a la gente es una idea policial, nacida paralelamente a la justicia, fuera de ella en una práctica de los controles sociales o en un sistema de intercambio entre la demanda del grupo y el ejercicio del poder.

Se puede caracterizar la función de las instituciones de la siguiente manera: en primer lugar las instituciones tienen la curiosa propiedad de contemplar el control, la responsabilidad, sobre la totalidad o la casi totalidad del tiempo de los individuos: son, por lo tanto, unas instituciones que se encargan en cierta manera de toda la dimensión temporal de la vida de los individuos. Con respecto a esto creo que es lícito oponer la sociedad.

---

<sup>36</sup>Apud. Foucault *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI editores, 1998 p. 43

El poder sólo se ejerce sobre sujetos libres, y sólo en tanto ellos sean libres. Cuando los factores determinantes saturan la totalidad, no hay relacionamientos de poder, la esclavitud no es una relación de poder en tanto los hombres están encadenados. Consecuentemente no existe la confrontación cara a cara entre el poder y la libertad, los cuales se excluyen mutuamente (la libertad desaparece en todo lugar donde es ejercido el poder), sino un juego mucho más complicado. En este juego la libertad bien puede aparecer como la condición para ejercer el poder (al mismo tiempo que es su precondition. No puede entonces separarse el relacionamiento entre el poder y el rechazo de la libertad a someterse. El problema crucial del poder no es aquel de la servidumbre voluntaria. En el corazón mismo de las relaciones de poder y constantemente provocándolas, están la resistencia de la voluntad y la intransigencia de la libertad. En vez de hablar de una libertad esencial, sería mejor hablar de un "agonismo", de una relación que es al mismo tiempo recíprocamente incitación y lucha, es una provocación permanente, en vez de una confrontación cara a cara que paraliza a ambas partes<sup>37</sup>. Este es el pequeño hilo que diferencia el delito de lenocinio con el de trata de personas, aquí el Estado, el gobierno, los medios, todos sabemos quienes ejercen la prostitución y para quien trabajan, aquí no hubo rapto, no son indocumentados, no vamos hablar de menores de edad, ni gente que trabaje debajo del agua, en un lugar escondido, estamos hablando de sitios de la zona rosa y de la merced, del control policial en esas zonas, de corrupción, de control de sanidad, etc.

La característica más notable del poder es que los hombres pueden más o menos por completo, determinar la conducta de otros pero nunca exhaustiva ni coercitivamente. Un hombre que es encadenado y golpeado está sujeto a la fuerza que se ejecuta sobre él. No al poder. Pero si puede ser inducido a hablar, cuando su último recurso podría haber sido morderse la lengua y preferir la muerte, entonces ha sido orillado a actuar de cierto modo. Su libertad ha sido sujeta al poder, ha sido sometido al gobierno.

El control social.

Diferenciaci3nes | Los objetivos de | Los medios. | Formas de | Los grados de

---

<sup>37</sup> FOUCAULT, *El sujeto y el poder* op. cit. pp. 17-18

	acción sobre los demás.		institucionalización	racionalización
Económicas Determinadas en la ley. Culturales. lingüísticas	Mantenimiento de privilegios Acumulación de beneficios. Autoridad estatutaria.	Amenaza por: Armas. Palabras Disparidades económicas Sistemas de vigilancia.	Estructuras legales. La familia. La moda. La enseñanza La militar.	Elaborado. Transformado Organizado

38

Con base en el cuadro anterior y desde una perspectiva microfísica del poder se puede analizar qué diferenciaciones agudizan este tipo de relaciones, en el caso del lenocinio las económicas quizá sean de las más importantes, conocer cuáles son los objetivos de quienes detentan ese poder, los medios que utilizan, verbigracia convencer, las instituciones en las que se desenvuelven como la familia o la delincuencia organizada y los grados de racionalización que pueden ser muy complejos.

El poder es un modo de acción de los unos contra otros y que se ejerce cuando ciertos individuos son capaces de convencer, gobernar y dirigir las conductas,<sup>39</sup>el control surge de la alineación a estos conceptos y de no alinearse a ser reprimido o castigado. Alineación y represión no son conceptos que nos sirvan para analizar el poder, lo fundamental es que el poder reside en la lucha y enfrentamiento de diversas fuerzas, el poder es una guerra perpetua, continuada por medios señalados en el cuadro anterior, distintos al conflicto bélico<sup>40</sup>.

*Por disciplinarización de la sociedad no debe entenderse que los individuos se hayan vuelto cada vez más obedientes; ni que tengan cierta semejanza con cuarteles, escuelas o cárceles; sino que en ellas se ha buscado un ajuste cada vez más controlado, cada vez más racional y económico entre las actividades productivas, las redes de comunicación y el juego de las relaciones de poder<sup>41</sup>.*

<sup>38</sup> ibidem pp. 19-20

<sup>39</sup> Revista Siempre, 13 .de Marzo de 1985, por Juan Fernández

<sup>40</sup> Cfr. FOUCAULT, *Microfísica del poder*, op. cit. p. 135

<sup>41</sup> Revista Siempre, 13 de Marzo de 1985, por Juan Fernández



#### 1.2.4 DEFINICIÓN DE PODER.

*Intentamos hacer aparecer aquello que ha permanecido hasta ahora más escondido, oculto y profundamente investido en la historia de nuestra cultura: las relaciones de poder<sup>42</sup>.*

El término poder proviene del latín *possum-potes-potui-posse* que de manera general significa: ser capaz, tener fuerza para algo, o lo que es lo mismo ser potente para lograr el dominio o posesión de un objeto físico concreto o para el desarrollo de tipo moral, político o científico. Usado de esta manera el mencionado verbo se identifica con el vocablo *potestas* que se traduce en *potestad, potencia, poderío*, el cual se utiliza como el homólogo de *facultas* que significa posibilidad, capacidad, virtud, talento.

*El término *possum* recoge la idea de ser potente o capaz, pero también alude a tener influencia, imponerse ser eficaz entre otras interpretaciones, ligados a estos se encuentra *imperium*, el mando supremo o autoridad, *arbitrium* la voluntad o albedrío propios en el ejercicio del poder, *potetia* fuerza poder o eficacia de alguien y *auctoritas* o influencia moral que emanaba de la virtud<sup>43</sup>.*

Consiste en la famosa técnica del  $\varphi\upsilon\mu\beta\omicron\lambda\omicron\nu$ , el símbolo griego. Un instrumento de poder, del *ejercicio de poder que permite a alguien que guarda un secreto o un poder romper en dos partes un objeto cualquiera -de cerámica, por ejemplo- guardar una de ellas y confiar la otra alguien que debe llevar el mensaje o dar prueba de su autenticidad. La coincidencia o ajuste de estas dos mitades permitirá reconocer la autenticidad del mensaje, esto es la continuidad del poder que se ejerce.*

*El poder se manifiesta, completo y mantiene su ciclo unidad gracias a este juego de pequeños fragmentos separados unos de otros, de un mismo conjunto, un objeto único cuya configuración general es la forma manifiesta del poder<sup>44</sup>.*

---

<sup>42</sup> FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit., p. 14

<sup>43</sup> MAYZ-VALLENILLA, Ernesto, *El dominio del poder*, 1ª ed.; España, 1982. p.p. 22-23

<sup>44</sup> FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*, Op. Cit. p.18

En los s. VI y VII el tirano era el hombre del poder y del saber, aquel que dominaba tanto por el poder que ejercía como el poder que poseía.

*Con Platón se inicia un gran mito occidental lo que de antinómico tiene la relación entre el saber y el poder, si se posee el saber es preciso renunciar al poder allí donde están el saber y la ciencia en su pura verdad jamás puede haber poder político. El antiguo Derecho Germánico no opone la guerra a la justicia, no identifica justicia y paz, sino por el contrario, supone que el derecho es una forma singular y reglamentada de conducir la guerra entre los individuos y de encadenar los actos de venganza. El derecho es, pues, una manera reglamentada de hacer la guerra.<sup>45</sup>*

Para Foucault lo importante no es el poder aunque éste sea su tema principal, lo importante es el sujeto, puesto que las relaciones de poder se dan entre sujetos, así, Para nosotros la problemática del poder, no sólo configura una cuestión teórica sino que es parte de nuestras experiencias

Por todas partes donde existe poder este se ejerce. Nadie hablando con propiedad, es el titular de él, y sin embargo se ejerce siempre en determinada dirección, con los unos de una parte y los otros de otra<sup>46</sup>. En nuestra sociedad el poder se produce mediante mecanismos y prácticas, los cuales, al actuar, producen un conjunto de relaciones móviles que siempre son asimétricas<sup>47</sup>.

El poder es algo que existe con tres cualidades distintivas: su origen, su naturaleza básica y sus manifestaciones,<sup>48</sup> existen tres dominios separados que se refieren a la manera en que se ejerce el poder:

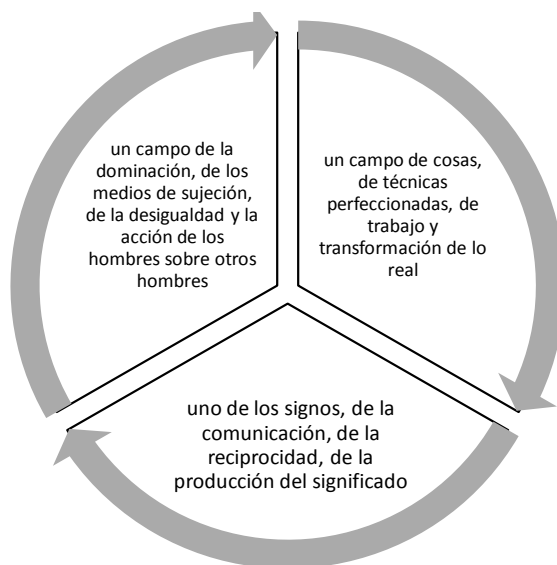
---

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 28

<sup>46</sup> Cfr. FOUCAULT, *Microfísica del poder*, op. cit, p.84

<sup>47</sup> Cfr. FOUCAULT, Michel, *Historia de la Sexualidad*, vol. 1, México, Siglo XXI, 1990, p. 114

<sup>48</sup> Cfr. FOUCAULT, *El sujeto y el poder*, op. cit. p. 13



En la teoría jurídica clásica el poder es considerado como un derecho que todos tenemos, como bien que puede transferirse o enajenarse de manera parcial o total mediante un acto jurídico bien sea cedido o por contrato. El poder es una amplia tecnología que conlleva un conjunto de relaciones sociales, que produce efectos de dominación que utiliza tácticas y estrategias específicas.

El poder considerado como funcionalidad económica se interpretaría a la luz de que el rol del poder consistiría en esencia, en mantener relaciones de producción y a la vez constituir una dominación de clase que el desarrollo de las fuerzas productivas hace posible. No obstante, para hacer un estudio no económico del poder tenemos a mano dos hipótesis de trabajo – el poder no se cede, ni se intercambia sino que se ejerce y sólo existe en acto, el poder no es mantenimiento y continuación de las relaciones económicas sino básicamente una relación de fuerza en sí mismo, el poder dice Foucault “es esencialmente lo que reprime”. Al referirse al sistema penal postula que es la forma en que el poder se muestra de manera abierta y sin enmascaramientos. En efecto meter a alguien a la prisión, privarle de alimento, calor, impedirle salir, hacer el amor...ahí tenemos la manifestación de poder más delirante que se pueda imaginar.

<sup>49</sup> Tomado de: Aparte rei, revista de filosofía, no. 53 Septiembre 2007, por Francisco Ávila-Fuenmayor

La verdadera conjunción entre procesos económico-políticos y conflictos de saber se hallará en esas formas, que son al mismo tiempo modalidades de ejercicio del poder y modalidades de adquisición y transmisión del saber.

*La indagación es una forma de saber-poder y es el análisis de este tipo de formas lo que nos conducirá al análisis más estricto de las relaciones que existen entre los conflictos de conocimiento y las determinaciones económico-políticas<sup>50</sup>.*

Solamente en esas relaciones de lucha y poder, en la manera como las cosas entre sí se oponen, en la manera como se odian entre sí los hombres, luchan, procuran dominarse, quieren ejercer relaciones de poder unos sobre otros, comprendemos en qué consiste el conocimiento.

Ese poder no es sólo efectuado por el poder judicial sino por:

*Toda una red de instituciones de vigilancia y corrección: la policía para la vigilancia, las instituciones psicológicas, psiquiátricas, criminológicas, médicas y pedagógicas para la corrección y para permitirle asumir la función de control de los individuos al nivel de su peligrosidad, una gigantesca maquinaria de instituciones que encuadrarán a éstos a lo largo de su existencia; instituciones pedagógicas como la escuela, psicológicas o psiquiátricas como el hospital, el asilo, etc.<sup>51</sup>.*

Tomar como punto de partida, a las formas de resistencia contra las diferentes formas de poder. Con el propósito de entender de que se trata, tal vez deberíamos investigar las formas de resistencia y los intentos hechos para disociar estas relaciones; tomemos una serie de oposiciones que se han desarrollado en los últimos años: la oposición del poder del hombre sobre la mujer, la de los padres sobre los niños, la de la psiquiatría sobre la enfermedad mental<sup>52</sup>,...La lucha de las prostitutas porque se les garanticen derechos ligados al hecho de ser personas, la salud, la protección contra la violencia, la formación o la vivienda, reconocer la dignidad y el respeto a las prostitutas no significa institucionalizar su opresión.

---

<sup>50</sup> FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit. p.38

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 42

<sup>52</sup> FOUCAULT, *El sujeto y el poder*, op. cit. p. 6

Son variables las formas de resistencia, orgánicas o espontáneas, pacíficas o violentas, permanentes o esporádicas, colectivas o individuales, son respuestas específicas a los micropoderes, los cuales existen interrelacionados en el marco más amplio constituido por el campo estratégico del poder<sup>53</sup>.

Estas formas de resistencia:

Son luchas "transversales"	Suceden en todos los países + -
Objetivo	Poder por sí
Son luchas "inmediatas"	No se refieren al enemigo principal
Son luchas que cuestionan el status del individuo.	El individuo busca su identidad.
Luchan contra los privilegios del conocimiento.	El modo en que circula y Funciona en sus relaciones con el poder.

54

Es el poder de represión que no es ni completamente de la justicia ni exactamente de la religión, ese poder que ha sido adscrito directamente a la autoridad real, no representa en el fondo lo arbitrario del despotismo, sino el carácter en adelante riguroso de las exigencias familiares<sup>55</sup>.

El poder depende de nosotros, de los seres humanos y no existe por sí mismo, nosotros le damos vida al jugar cualquiera de los papeles, el de opresión, o el de subordinación, y no es necesario llegar a extremos como la dictadura, simplemente en una relación en la que una de las partes se prostituya en beneficio del otro se ha despertado al monstruo del poder que todo individuo lleva dentro, sólo es cuestión de

<sup>53</sup> FOUCAULT, *Historia de la Sexualidad*, op. cit. pp. 116-117

<sup>54</sup> Información tomada de: FOUCAULT, *Historia de la locura*, op. cit.

<sup>55</sup> FOUCAULT, *Historia de la locura*, op. cit. p. 78

elegir entre ser la víctima o el verdugo, obviamente del ambiente y las condiciones sociales en que se desarrolle ese juego. En las relaciones humanas el poder siempre es un invitado especial; su papel es preponderante, tanto que los sistemas jurídicos trabajan con él y para él, mientras el hombre no aprenda a relacionarse con los demás, sin competir, reconociendo diferencias y respetando ese tesoro maravilloso que se llama identidad, siempre habrá opresión.

*Lo que define una relación de poder es que este es un modo de acción que no opera directa o inmediatamente sobre los otros. En cambio el poder actúa sobre las acciones de los otros: una acción sobre otra acción, en aquellas acciones existentes o en aquellas que pueden generarse en el presente o en el futuro. Una relación de violencia actúa sobre un cuerpo o cosas, ella fuerza, doblaga, destruye, o cierra la puerta a todas las posibilidades. Su polo opuesto sólo puede ser la pasividad, y si ella se encuentra con cualquier resistencia no tiene otra opción que tratar de minimizarla<sup>56</sup>.*

#### 1.2.5 EL PODER EN EL DELITO DE LENOCINIO.

Como la relación entre racionalización y excesos de poder político es evidente, sería conveniente no tomar como un todo la racionalización de la sociedad o de la cultura, sino analizar tales procesos en diversos campos, cada uno en referencia a una experiencia fundamental: locura, enfermedad, muerte, crimen, sexualidad y así sucesivamente.

---

<sup>56</sup> FOUCAULT, *El sujeto y el poder*, Op. Cit. p. 16

Para hacer un estudio acerca del lenocinio se debe conocer primero lo que es la prostitución y a la vez como se ha visto en la historia a la sexualidad pues la palabra prostitución deriva, sabemos, del latín *prostitutio*, del verbo *prostituiré* que significa recordamos, exponer y vender públicamente mercaderías. Literalmente así, el vocablo alude a la venta pública de alguna cosa<sup>57</sup>.

En sentido jurídico por su lado, el término pasó a poco a designar el comercio amoroso o la entrega de la mujer a los placeres de los hombres a cambio de una cierta paga. Así, prostitución importó la venta o comercio del cuerpo humano, para satisfacer placeres de cambios por lo general indeterminados.

La obvia naturaleza mercenaria de esas relaciones sexuales y la consiguiente entrega a la impudicia pública de cualquier hombre es, lo que caracteriza a la prostitución; todo a través de una relación en la cual no importa quién “compra” el placer sino quien lo pague (*pretium carnis*)<sup>58</sup>.

Así las cosas no hay prostitución por el hecho de que una mujer se entregué al hombre predilecto, aunque sea a través de relaciones ilícitas. El lenocinio presenta caracteres distintivos: es el comercio carnal habitual hacia hombre indeterminado por interés económico, es decir a cambio de alguna ganancia, generalmente pecuniaria.

La palabra lenocinio proviene del latín *lenocinium*, así llamaban a las casas de prostitución en Roma de modo que el lenocinio por su parte representa la actividad accesoria o parasitaria respecto a la prostitución. Su aparición histórica conforme se adelantara, se halla ligada a la misma. La palabra lenocinio significa inculcar a la mujer o granjearla para acciones contrarias a la castidad y pecar con otros. De este modo y en sentido general, el lenocinio implica un inducir, un inculcar, instigar mediante

---

<sup>57</sup> Cfr. CORTÉS de Acevedo, *La prostitución y el lenocinio a través de los tiempos*, p. 1, en <http://www.bibliojuridica.org>

<sup>58</sup> Idem.

promesas o amenazas con palabras, para que la mujer consienta en satisfacer los actos de lascivia del hombre<sup>59</sup>.

El carácter del lenocinio reside en la mediación en virtud de la cual hombre y mujer se aparecen con fines pecaminosos; allí el alcahuete desarrolla su habilidad, para los actos de concupiscencia concretamente se ejecuten. Su papel entonces es el de "caftinismo" pero no siempre hay necesidad de lucro por su parte para que se dé la figura delictiva; por ende, toda y cualquier intervención de un tercero para que una mujer y un hombre se encuentren a fin de practicar actos de lascivia, caracteriza esto el lenocinio. La nota diferencial con otros delitos sexuales está en la circunstancia en que el autor en vez de satisfacer su propia concupiscencia usufructúa la lascivia ajena, la práctica sexual inter alios.

Más escuetamente dicho: el lenocinio supone un delito contra los valores sociales supraestatales, y no propiamente contra los valores sociales estatales. Ahora bien, la moral pública se erige en un concepto social autónomo, independiente -por lo tanto- de la persona individualmente considerada, y la exteriorización plástica de esa moral pública la constituyen, precisamente las buenas costumbres. Luego, tomando como punto de partida una estimación intrínseca de los hechos, se desemboca en la proyección social de los mismos.

En definitiva, nos movemos en el plano de las valoraciones ético-sociales, es decir, en un contexto normativo-cultural. Pero ocurre que lo "cultural" comporta una muy considerable carga de subjetivismo en la valoración, o, lo que es lo mismo, el criterio estimativo está teñido de una gran dosis de relativismo. La valoración de la facticidad será, pues, realizada en función del ambiente social circundante, y puede variar, y de

---



hecho así sucede, según el entorno social de cada caso. Sin embargo profundizando en el lenocinio, la moral pública y su concretización externa de las buenas costumbres (bienes jurídicos a proteger lato sensu), tienen una muy específica referencia a la faceta sexual de las mismas, si bien no como carácter exclusivo.

Lo que nos sitúa frente a la moral pública entendida como "moral media", es decir, como un repertorio de comportamientos característicos de la convivencia socio civil en la esfera sexual. Como fácilmente se comprende, estamos ante una materia de gran indeterminabilidad, lo que requiere del jurista (tanto del hacedor de las normas, como del aplicador de las mismas y del estudioso en sentido estricto), un cuidado exquisito al establecer lo contrario a la moral pública y a las buenas costumbres.

En las sociedades feudales las riquezas se intercambian no sólo porque son bienes y signos, sino porque son bienes, signos y además armas: la riqueza ese medio por el que se puede ejercer la violencia en relación con el derecho a la vida y muerte sobre los demás<sup>60</sup>.

Hasta el siglo XVII se protegía el cuerpo del rey. Ahora, se protege el cuerpo social. Para Foucault es el poder el que genera el cuerpo social y no el consenso como se cree. El dominio y la conciencia del cuerpo sólo fueron posibles con una acción sobre el propio cuerpo a través de ejercicios disciplinarios. Dice el filósofo que "*el poder penetró en el cuerpo, se encuentra expuesto en el propio cuerpo*", la prostitución por tanto es parte de ese cuerpo pero quizá se le veía como una enfermedad, y a la fecha existe en condiciones de exclusión y lenocinio, como un cáncer, porque no podemos aceptar una sociedad imperfecta, sino una sociedad perfecta con un orden social cuyo ingrediente esencial son la moral y las buenas costumbres, determinadas por una ideología esencialmente religiosa y que reprime hasta las situaciones más íntimas del individuo.

---

<sup>60</sup> Cfr. FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit. p. 31

*Una macro y una microfísica del poder han permitido la integración de una dimensión temporal, unitaria, continua, acumulativa en el ejercicio de los controles y prácticas de la dominación<sup>61</sup>.*

La sexualidad estaba naciendo, naciendo de una técnica de poder que en el origen estuvo centrada en la alianza. La célula familiar tal como fue valorada en el curso del s. XIX permitió en sus dos dimensiones principales (el eje marido-mujer y el eje padres-hijos) se desarrollan los elementos principales del cuerpo femenino, la precocidad infantil, la regulación de los nacimientos y sin duda la identificación de los perversos<sup>62</sup>.

Tal como ya se señalara, en esta investigación se alude a flexibilización de los códigos morales y de la doble moral, con una correlación significativa de la permanencia, crecimiento y diversificación de la prostitución, pero espera que no se malentienda, no es el objetivo promover la prostitución como un estilo de vida, solamente es reconocer una situación real que ha existido en todos los tiempos y que existirá siempre en tanto exista la humanidad con virtudes y defectos la que componga la sociedad, no se busca el imperio del desorden, simplemente se intenta que desde una óptica macro y micro, desaparezcan las relaciones de poder que explotan económicamente a las mujeres por distintos medios, que dejen de ser parte de los seres de exclusión y sean garantizadas sus condiciones de trabajo.

*El psicoanálisis fue ciertamente la práctica y la teoría que replanteó de la manera más fundamental la prioridad conferida al sujeto, que se estableció en el pensamiento occidental a partir de Descartes<sup>63</sup>.*

La aparición del psicoanálisis es de gran importancia porque se estudia al sujeto proxeneta y al sujeto prostituta de una forma diferente, se analizan las causas físicas y emocionales, los problemas en la infancia, sus historias, sus miedos y ambiciones,

---

<sup>61</sup> FOUCAULT, *Vigilar y castigar*, op. cit. p. 165.

<sup>62</sup> Idem.

<sup>63</sup> FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit., p.4

situaciones que antes no se consideraban por prejuicios morales, que se identifican con cuestiones religiosas y que hicieron que en un momento de la historia no se distinguiera tan fácil el delito del pecado.

*Desde la Edad Media se arrastra un pensamiento que: enseñaba entonces que el hombre que vivía para satisfacer sus deseos, transformaba su alma en prisionera de la bestia; aquellos rostros grotescos, en el vientre de los monstruos, pertenecían al mundo de la gran metáfora platónica, y sirven para demostrar el envilecimiento del espíritu en la locura del pecado<sup>64</sup>.*

*Sin embargo no es tan fácil condenar estas situaciones, La razón me ha dicho que condenar resueltamente una cosa por falsa e imposible es aprovechar la ventaja de tener en la cabeza los límites de la voluntad de Dios y de la potencia de nuestra madre Naturaleza, y por tanto no hay en el mundo locura más notable que hacerles volver a la medida de nuestra capacidad y suficiencia<sup>65</sup>.*

Él mismo hablando de las experiencias de la sinrazón, las resume diciendo que esas experiencias: “tocan, todas, sea a la sexualidad en sus relaciones con la organización de la familia burguesa, sea a la profanación en sus relaciones con la nueva concepción de lo sagrado y de los ritos religiosos, sea al "libertinaje", es decir, a las nuevas relaciones que están instaurándose entre el pensamiento libre y el sistema de las pasiones” verbigracia las enfermedades venéreas de las que en algún tiempo se decía:

*Para ello hemos de remitir su origen a la indignación y el permiso del creador y dispensador de todas las cosas, el cual, para castigar la voluptuosidad de los hombres, demasiado lasciva, petulante y libidinosa, ha permitido que entre ellos reine tal enfermedad, en venganza y castigo del enorme pecado de la lujuria...<sup>66</sup>*

Por mediación de la medicina, la pedagogía y la economía, se hizo del sexo no sólo un

---

<sup>64</sup> FOUCAULT, *Historia de la locura*, op. cit. p. 17

<sup>65</sup> *Ibidem* p.37

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 62

asunto laico, sino un asunto de Estado; aún más: un asunto en el cual todo el cuerpo social, y casi cada uno de sus individuos, era instado a vigilarse. Y nueva, también, pues se desarrollaba según tres ejes: el de la pedagogía, cuyo objetivo era la sexualidad específica del niño; el de la medicina, cuyo objetivo era la fisiología sexual de las mujeres; y el de la demografía finalmente, cuyo objetivo era la regulación espontánea o controlada de los nacimientos. El "pecado de juventud", las "enfermedades de los nervios" y los "fraudes a la procreación" (como más tarde se llamó a esos "funestos secretos") señalaron así los tres dominios privilegiados de aquella nueva tecnología<sup>67</sup>.

Tan sólo algunas páginas de Sade y la obra de Goya ofrecen testimonio de que esta desaparición no es un hundimiento, sino que, oscuramente, esta experiencia trágica subsiste en las noches del pensamiento y de los sueños, y que en el siglo XVI no se trató de una destrucción radical sino tan sólo de una ocultación. Freud señala que son esos grandes desgarramientos los que él ha querido simbolizar por la lucha mitológica de la libido y del instinto de muerte<sup>68</sup>.

Esas situaciones de lenocinio se ven no sólo en el derecho, sino más bien en los periódicos, en los anuncios, en los libros, en novelas como "Santa" o "La dama de las camelias," donde son puestos en tela de juicio los valores de otro tiempo, de otro arte, de una moral, pero donde se reflejan también, mezcladas y enturbiadas, extrañamente comprometidas las unas con las otras en una quimera común, todas las formas, aun las más distantes, de la imaginación humana"<sup>69</sup>. Como ejemplo se cita al periódico la prensa:

*Luego de más de una década de ser obligada a ejercer el oficio más antiguo del mundo, de haber procreado tres hijos con su verdugo y no poder huir de él, una mujer finalmente logró sacudírsele al renunciarlo a la policía en esta ciudad de México<sup>70</sup>.*

---

<sup>67</sup> Cfr. FOUCAULT, *Historia de la Sexualidad*, op. cit. pp. 19-20

<sup>68</sup> Cfr. FOUCAULT, *Historia de la locura*, op. cit. p. 24

<sup>69</sup> *Ibídem*, pp. 29-30

<sup>70</sup> La prensa, 15 de Abril de 2011, *Escapó de su perverso verdugo que la obligó a prostituirse desde niña*, por Antonio de Marcelo

Los conceptos escrupulosos permitieron en un momento histórico el delito de lenocinio pero se debe recordar que es una idea, no se está analizando como “el conocimiento actúa frente a los instintos, encima o en medio de ellos; los comprime, traduce un cierto estado de tensión o apaciguamiento entre los instintos. Sin embargo, el conocimiento no se puede deducir analíticamente, según una especie de derivación natural. No es posible deducirlo necesariamente de los instintos. En el fondo no forma parte de la naturaleza humana, es la lucha, el combate, el resultado del combate y consecuentemente el producto del azar.

El conocimiento no es instintivo, es contra-instintivo; e igualmente, no es natural, es contra-natural” Y para determinar qué es lo natural se tuvo que recurrir a tragedias griegas, anteriores al cristianismo para entender al hombre sólo en su esencia, carente de moralidad, cosa que el derecho penal no puede hacer, puesto que es amparado por la moral pero no en todos sus aspectos.

De esto se desprende se vive en una sociedad en la que se es bueno o malo, y en que ambas formas se excluyen, no puede existir algo regular, de ahí se desprenden doce dualidades de la soberanía humana, Fe e Idolatría, Esperanza y Desesperación, Caridad y Avaricia, Castidad y Lujuria, Prudencia y Locura, Paciencia y Cólera, Dulzura y Dureza, Concordia y Discordia, Obediencia y Rebelión, Perseverancia e Inconstancia. No existen términos medios y entre los vicios está la lujuria de la que se desprende que la prostitución sea un gran negocio<sup>71</sup>.

En las relaciones de poder la sexualidad no es el elemento más sordo, sino más bien uno de los que están dotados de la mayor instrumentalidad utilizable para el mayor

---

<sup>71</sup> Cfr. FOUCAULT, *Historia de la locura*, op. cit. p. 17

número de maniobras y capaz de servir de apoyo, de bisagra a las más variadas estrategias<sup>72</sup>.

#### 1.2.6 EL DOMINIO- IDEOLOGÍA DEFINE A LA PROSTITUCIÓN.

Las prácticas judiciales -la manera en que, entre los hombres, se arbitran los daños y las responsabilidades, el modo en que, en la historia de Occidente, se concibió y definió la manera en que podían ser juzgados los hombres en función de los errores que habían cometido, la manera en que se impone a determinados individuos la reparación de algunas de sus acciones y el castigo de otras, todas esas reglas, o si se quiere, todas esas prácticas regulares modificadas sin cesar a lo largo de la historia- son algunas de las formas empleadas por socialmente para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad que merecen ser estudiadas<sup>73</sup>.

Especialmente por la influencia en la penalidad y en el tratamiento de personas que ejercen la prostitución, las relaciones de poder que las orillan, las someten, las excluyen, perciben ganancias, las relacionan con otros delitos, las incluyen en otra clase de negocios aunque sean lícitos, su mecanismo ya no es la deportación material, la transferencia fuera del espacio social sino el aislamiento dentro del espacio moral, psicológico, público, constituido por la opinión.

Es la idea de los castigos al nivel de escándalo, la vergüenza, la humillación de quien cometió una infracción<sup>74</sup>, esto recuerda el caso de una prostituta que trabajaba lejos de su pueblo para que sus hijos no se enteraran de lo que hacía y porque encontró en esto la manera de sacar adelante a su familia, luego esos hijos el día de hoy la rechazan y la humillan. La microfísica y la macrofísica del poder son procesos heteromorfos y locales transformados por procesos globales hasta lograr el dominio-ideología<sup>75</sup>.

---

<sup>72</sup> Cfr. FOUCAULT, *Historia de la Sexualidad*, op. cit. p.43

<sup>73</sup> Cfr. FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit. p. 5

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 40

<sup>75</sup> FOUCAULT, *Microfísica del poder*, op. cit. p.171

Debemos tener claro que en el caso del lenocinio, estas mujeres son libres, este es un punto distintivo con la trata, *no excluye el uso de la violencia como tampoco la obtención del consentimiento, no hay duda que el ejercicio del poder no puede existir el uno sin el otro, sino a menudo con la presencia de ambos. En sí mismo el ejercicio del poder no es violencia, tampoco es consentimiento, que implícitamente es renovable.*

*Es una estructura total de acciones traídas para alimentar posibles acciones; él incita, induce, seduce, hace más fácil o más difícil, en el extremo, él constriñe o prohíbe absolutamente; es a pesar de todo siempre, una forma de actuar sobre un sujeto o sujetos actuantes en virtud de sus actuaciones o de su capacidad de actuación. Un conjunto de acciones sobre otras acciones<sup>76</sup>.*

Las técnicas del funcionamiento del poder traspasan los cuerpos y las almas de los individuos dominantes o dominados, (lenón-prostituta) de manera que nadie escapa de ese sistema:

Las mujeres, los prisioneros, los soldados, los enfermos en los hospitales, los homosexuales, han abierto en este momento una lucha específica contra la forma particular de poder, de imposición de control, que se ejerce sobre ellos. Estas luchas forman parte actualmente del movimiento revolucionario, a condición de que sean radicales, sin compromisos ni reformismos, sin tentativas para modelar el mismo poder consiguiendo como máximo un cambio de titular<sup>77</sup>.

Son los instrumentos de exclusión, los aparatos de vigilancia, la medicalización de la sexualidad, de la locura, de la delincuencia, toda esta microfísica del poder, lo que interesa a la burguesía.

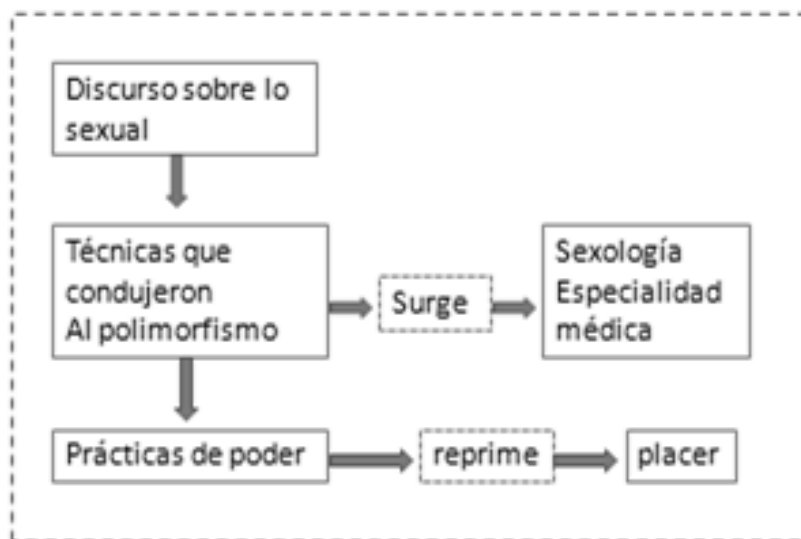
---

<sup>76</sup> FOUCAULT, *El sujeto y el poder*, op. cit. pp. 16-17

<sup>77</sup> FOUCAULT, *Microfísica del poder*, op.cit, p. 86

Se debe hacer un análisis ascendente del poder, arrancar los mecanismos infinitesimales, que tienen su propia historia, su propio proyecto, su propia técnica y táctica, y ver después cómo estos mecanismos de poder, han sido y todavía están investidos, colonizados, doblegados, transformados, desplazados, por mecanismos más generales y por formas de dominación global, es preponderante analizar cómo los fenómenos, las técnicas, los procedimientos de poder funcionan en los niveles más bajos; pero sobretodo como son investidos y anexionados por fenómenos más globales y cómo poderes más generales pueden insertarse en el juego de estas tecnologías al mismo tiempo relativamente autónomas e infinitesimales del poder.

Se trata de determinar la sexualidad en su funcionamiento y razones de ser, el régimen de poder-saber-placer que sostiene el discurso de la sexualidad humana<sup>78</sup>. La visión de Foucault en este sentido podría esquematizarse como sigue:



Saber si al sexo se le dice sí o no, si se formulan prohibiciones o autorizaciones, si se afirma su importancia o si se niegan sus efectos, si se castigan o no las palabras que lo designan; el punto esencial es tomar en consideración el hecho de que se habla de él, quiénes lo hacen, los lugares y puntos de vista desde donde se habla, las instituciones

<sup>78</sup> FOUCAULT, *Historia de la Sexualidad*, op. cit. p. 18



que a tal cosa incitan y que almacenan y difunden lo que se dice, en una palabra, el "hecho discursivo" global, la "puesta en discurso" del sexo.

De ahí también el hecho de que el punto importante será saber en qué formas, a través de qué canales, deslizándose a lo largo de qué discursos llega el poder hasta las conductas más tenues y más individuales, qué caminos le permiten alcanzar las formas infrecuentes o apenas perceptibles del deseo, cómo infiltra y controla el placer cotidiano -todo ello con efectos que pueden ser de rechazo, de bloqueo, de descalificación, pero también de incitación, de intensificación, en suma: las "*técnicas polimorfos del poder*".

De esto, por último, que el punto importante no será determinar si esas producciones discursivas y esos efectos de poder conducen a formular la verdad del sexo o, por el contrario, mentiras destinadas a ocultarla, sino aislar y aprehender la "voluntad de saber" que al mismo tiempo les sirve de soporte y de instrumento.

*No pretendo que el sexo no haya sido prohibido o tachado o enmascarado o ignorado desde la edad clásica; tampoco afirmo que lo haya sido desde ese momento menos que antes. No digo que la prohibición podría escribir la historia de lo que ha sido dicho a propósito del sexo en la época moderna<sup>79</sup>.*

La sexualidad es una gran red donde la estimulación de los cuerpos, la intensificación de los placeres, la incitación al discurso, la formación de conocimientos, el refuerzo de las resistencias y los controles se encadenan unos con otros según grandes estrategias de saber y de poder. Existe una red de biopoder de somatopoder que es al mismo tiempo una red a partir de la cual nace la sexualidad como fenómeno histórico y cultural en el interior del cual nos reconocemos y nos perdemos a la vez<sup>80</sup>.

---

<sup>79</sup> Cfr. FOUCAULT, *Historia de la Sexualidad*, op. cit. pp. 19-20

<sup>80</sup> Cfr. FOUCAULT, *Microfísica del poder* op. cit. p. 156

Para Foucault, el cuerpo se encuentra sumergido en un campo político en donde establece relaciones con otros cuerpos, relaciones que reciben el nombre de "relaciones de poder"<sup>81</sup> y la más clara situación que hace referencia al cuerpo, es el delito de lenocinio, porque manipulan a las personas para que tengan relaciones sexuales con alguien más.

Es decir, que puede existir un "saber" del cuerpo que no es exactamente la ciencia de su funcionamiento, y un dominio de sus fuerzas que es más que la capacidad de vencerlas: este saber y este dominio constituyen lo que podría llamarse la tecnología política del cuerpo"<sup>82</sup>

La tecnología política del cuerpo a lo que se refiere es a ese saber del cuerpo en su inseparable relación con el poder, es el compendio de situaciones presentadas en las relaciones de poder, y de las que como se había mencionado, el cuerpo es el principal protagonista.

Para Foucault, el cuerpo entra en una dinámica del poder, constituyéndose en un pequeño poder dentro de la "microfísica del poder". El cuerpo entra en un sin número de movimientos corporales, actos, tácticas, estrategias, simbolismos, maniobras, las cuales instrumentan al interior de las distintas relaciones que establece con los demás cuerpos o micropoderes. Este conocimiento del cuerpo es lo que Foucault denomina: "La tecnología política del cuerpo".

*El cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. Una "anatomía política", que es igualmente una "mecánica del poder" está naciendo; define cómo se puede hacer presa en el cuerpo de los demás, no simplemente para que ellos hagan lo que se desea, sino para que operen como quiere, con las técnicas, según la rapidez y la eficacia que se determina. La disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos 'dóciles'.<sup>83</sup>*

---

<sup>81</sup> FOUCAULT *Vigilar y castigar* op. cit. P. 32

<sup>82</sup> *Ibídem*, P. 33

<sup>83</sup> *Ibídem*, p. 141

No basta que contraten a una mujer para que se prostituya también debe reunir ciertos requisitos como ser agradable, amable, buena conversadora, que incite al cliente a consumir bebidas o drogas, que sepa bailar, el lenocinio implica muchas cosas más, que generan otra clase de negocios y otra clase de delitos.

No debe describirse a la sexualidad como impulso extraño a un poder que se encarnizaría por su lado en someterla y que fracasaría a menudo en su intento de controlarla por completo. Más bien ella aparece como un punto de pasaje para las relaciones de poder; la sexualidad no es el elemento más sordo en las relaciones de poder, sino uno de los que están dotados de la mayor instrumentalidad: utilizable para una cantidad de maniobras y punto de apoyo o bisagra para las más variadas estrategias.

Foucault ha estudiado el despliegue y sentido de las relaciones eróticas desde la perspectiva del “dominio” de los cuerpos y, en especial, desde el punto de vista de las mujeres utilizadas como objeto, a través de un cultivo del sexo entendido como poder. Frente a la “liberación del amor”, que la sociedad occidental ha preconizado, presentándola como gran adelanto de la ilustración.

Foucault ha destacado la opresión de un tipo de eros, convertido en medio de dominio social e incluso eclesial. Su misma condición de homosexual ha podido ayudarlo a situar el tema del eros en el centro de la dinámica social y cultural de la actualidad, ¿Por qué no se pueden encontrar términos medios, puntos de vista equilibrados?, ningún punto de vista es saludable, o se es la virginidad y la pureza o bien la prostituta desalmada, qué mujer en cualquiera de esos dos extremos va a estar bien emocionalmente hablando, ninguna, es prudente ver sólo a la mujer no a la santa, ni a la cosa, sólo a la mujer que ejerce libremente su sexualidad independientemente del dinero y del amor.

En todos los tiempos, y probablemente en todas las culturas, la sexualidad ha sido integrada a un sistema de coacción; pero sólo en la nuestra, y desde fecha relativamente reciente, ha sido repartida de manera así de rigurosa entre la Razón y la Sinrazón, y, bien pronto, por vía de consecuencia y de degradación, entre la salud y la enfermedad, entre lo normal y lo anormal. Siempre en esas categorías de la sexualidad, habría que añadir todo lo que toca a la prostitución y al desenfreno.<sup>84</sup>

Se trata del sentido de la sexualidad, de la separación del amor, de la profanación y de los límites de lo sagrado, de la pertenencia de la verdad a la moral.

En torno al sexo, silencio. Dicta la ley la pareja legítima y procreadora. Se impone como modelo, hace valer la norma, detenta la verdad, retiene el derecho de hablar reservándose el principio del secreto. Tanto en el espacio social como en el corazón de cada hogar existe un único lugar de sexualidad reconocida, utilitaria y fecunda: la alcoba de los padres. El resto no tiene más que esfumarse; la conveniencia de las actitudes esquiva los cuerpos, la decencia de las palabras blanquea los discursos. Y el estéril, si insiste y se muestra demasiado, vira a lo anormal: recibirá la condición de tal y deberá pagar las correspondientes sanciones.

Pero el cuerpo está también directamente inmerso en un campo político; las relaciones de poder operan sobre él una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a unos trabajos, lo obligan a unas ceremonias, exigen de él unos signos, de hecho en el derecho penal mexicano alguna vez fue atenuante para el violador el que la víctima trajera ropa provocativa, ropa que en la medida que está cambiando nuestra sociedad y en pro de la mercadotecnia, se incluye en los catálogos de lencería fina dirigido principalmente a amas de casa.

---

<sup>84</sup> Cfr. FOUCAULT, *Historia de la locura* op. cit. p. 66

*Gary Becker* premio nobel de economía<sup>85</sup> cuyo nombre no valdría la pena citar, por su misoginia, hacía un estudio económico del dinero que se ahorraba en prostitutas contrayendo matrimonio, para él, el matrimonio es un contrato permanente de dinero a cambio de sexo, algo que es muy injusto teniendo en cuenta que cada día son más las mujeres que trabajan y que a la inversa podrían ver en sus esposos a prostitutas, desde esa perspectiva la relación de pareja se asemejaría a la relación proxeneta prostituta.

Es innegable que el fenómeno de la prostitución se funda en intereses comerciales vastísimos. Las teorías económicas ponen el acento en la situación de pobreza de las personas que se prostituyen. Ciertamente la miseria induce con frecuencia a esta "profesión"; pero si se mira a los clientes y a la organización hay que reconocer que es el Estado de bienestar el que favorece la demanda y la expansión "industrial".

Entre las teorías económicas se puede encuadrar la interpretación marxista, para la cual el sistema capitalista y la falsa moralidad burguesa son causas determinantes de la difusión de la prostitución.

En respuesta también a la sublevación del cuerpo sexual es el contra efecto de la avanzada ¿Cómo responde el poder? Por medio de una explotación económica (y quizá ideológica) de la erotización desde los productos de bronceado hasta las películas porno... En respuesta también a la sublevación del cuerpo se encuentra una nueva inversión que no se presenta ya bajo la forma de control-represión, sino bajo la de control-estimulación, ¡Ponte desnudo, pero sé delgado, hermoso, bronceado!<sup>86</sup>

*Los micropoderes actuaron en los procesos económicos, operaron como factores de segregación y jerarquización, garantizando relaciones de dominación y efectos hegemónicos, el ajuste entre la acumulación de los hombres y del capital, la articulación entre el crecimiento de los grupos humanos, la explotación de las fuerzas productivas, fueron posibles gracias al ejercicio del poder y sus alcances<sup>87</sup>.*

---

<sup>85</sup> <http://www.forbes.com/2006/02/11/economics-prostitution-marriage>

<sup>86</sup> Cfr. FOUCAULT, La microfísica del poder op. cit. p. 78.

<sup>87</sup> FOUCAULT, Historia de la Sexualidad, op. cit. pp. 170-171

El poder es algo que existe con tres cualidades distintivas: su origen, su naturaleza básica y sus manifestaciones<sup>88</sup>. Para entender la relación de poder en el delito de lenocinio, es necesario distinguir aquel que se ejerce sobre las cosas y da a su vez la habilidad de modificar, usar, consumir y destruirlas -un poder que procede de aptitudes directamente inherentes al cuerpo o "apoyadas" en instrumentos externos. Se diría que aquí hay una cuestión de "capacidad". Por otro lado lo que caracteriza al poder que se está analizando es que éste pone en juego las relaciones entre los individuos.

Si se habla de las estructuras o los mecanismos del poder, es sólo en tanto suponemos que ciertas personas ejercen el poder sobre otros, porque de alguna manera no es que los demás delitos no impliquen una subordinación, pero es un tipo que desaparece si no es por esa persona que ejerce el poder ya sea que convenza, intimide o reúna los medios económicos.

Los poderes y saberes microfísicos están firmemente arraigados no sólo en la existencia de los hombres sino también en las relaciones de producción. Esto es así porque para que existan, además de ciertas determinaciones económicas, estas relaciones de poder y estas formas de funcionamiento de saber<sup>89</sup>.

La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia). En una palabra: disocia el poder del cuerpo; de una parte, hace de este poder una "aptitud", una "capacidad" que trata de aumentar, y cambia por otra parte la energía, la potencia que de ello podría resultar, y la convierte en una relación de sujeción estricta.<sup>90</sup>

Pero eso no es todo, la delincuencia posee también una utilidad económica; deben verse la cantidad de tráficos perfectamente lucrativos e inscritos en el lucro capitalista que pasan por la delincuencia: la prostitución; todos saben que el control de la

---

<sup>88</sup>Cfr. FOUCAULT, *El sujeto y el poder*, op. cit. p. 13

<sup>89</sup> Cfr. FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*, op.cit, pp. 139 y 140

<sup>90</sup> Cfr. FOUCAULT *Vigilar y Castigar*, op. cit. P. 142

prostitución en todos los países de Europa es realizado por personas que tienen el nombre profesional de proxenetas y que son todos ellos ex-delincuentes que tienen por función canalizar, para circuitos económicos tales como la hotelería de personas que tienen cuentas en bancos, los lucros recaudados sobre el placer sexual. La prostitución permitió volver oneroso el placer sexual de las poblaciones y su encuadramiento permitió derivar para determinados circuitos el lucro sobre el placer sexual. El tráfico de armas, el tráfico de drogas, en suma, toda una serie de tráficos que por una u otra razón no pueden ser legales y directamente realizados en la sociedad, pueden serlo por la delincuencia que los asegura.

La prostitución no sería el gran negocio, si a lo largo de la historia no se hubiera satanizado al cuerpo, la sexualidad, sino se le hubiera cercado y limitado a determinados espacios, sino se le hubiera llenado de miedos, de tabúes, una ideología que llevo a Orígenes de Alejandría a la castración, situación que impidió que sea considerado como santo puesto que no somos únicamente seres espirituales, somos seres vivos con necesidades de sentir de experimentar placer, algo natural e inherente al hombre.

La separación de los adultos y de los niños, la polaridad establecida entre el dormitorio de los padres y el de los hijos (que llegó a ser canónica en el curso del siglo XIX , cuando se emprendió la construcción de alojamientos populares) , la segregación relativa de varones y muchachas, las consignas estrictas de los cuidados debidos a los lactantes (lactancia materna, higiene), la atención despierta sobre la sexualidad infantil, los supuestos peligros de la masturbación, la importancia acordada a la pubertad, los métodos de vigilancia sugeridos a los padres, las exhortaciones, los secretos y los miedos, la presencia a la vez valorada y temida de los sirvientes -todo ello hacía de la familia, incluso reducida a sus dimensiones más pequeñas, una red compleja, saturada de sexualidades múltiples, fragmentarias y móviles<sup>91</sup>.

---

<sup>91</sup>Cfr. FOUCAULT, *Historia de la Sexualidad*, op. cit. pp. 60-62

Reducirlas a la relación conyugal, sin perjuicio de proyectar ésta, en forma de deseo prohibido, sobre los hijos, no alcanza a dar razón de ese dispositivo que era, respecto a esas sexualidades, menos principio de inhibición que mecanismo incitador y multiplicador. Las instituciones escolares o psiquiátricas, con su población numerosa, su jerarquía, sus disposiciones espaciales, sus sistemas de vigilancia, constituían, junto a la familia, otra manera de distribuir el juego de los poderes y los placeres; pero dibujaban, también ellas, regiones de alta saturación sexual, con sus espacios o ritos privilegiados como las aulas, el dormitorio, la visita o la consulta. Las formas de una sexualidad no conyugal, no heterosexual, no monógama, son allí llamadas e instaladas. Dentro de las prácticas de poder Foucault especifica cuatro que sobresalen y son claras en el ámbito cotidiano y muy lentamente se han ido modificando:

<p><b>HISTERIZACIÓN DEL CUERPO DE LA MUJER:</b> triple proceso según el cual el cuerpo de la mujer fue analizado calificado y descalificado-como cuerpo integralmente saturado de sexualidad; según el cual ese cuerpo fue integrado, bajo el efecto de una patología que le sería intrínseca, al campo de las prácticas médicas; según el cual, por último, fue puesto en comunicación orgánica con el cuerpo social (cuya fecundidad regulada debe asegurar), el espacio familiar (del que debe ser un elemento sustancial y funcional) y la vida de los niños (que produce y debe garantizar, por una responsabilidad biológico-moral que dura todo el tiempo de la educación); la madre, con su imagen negativa que es la "mujer nerviosa", constituye la forma más visible de esta histerización.</p>	<p><b>PEDAGOGIZACIÓN DEL SEXO DEL NIÑO:</b> doble afirmación de que casi todos los niños se entregan o son susceptibles de entregarse a una actividad sexual, y de que siendo esa actividad indebida, a la vez "natural" y "contra natura", trae consigo peligros físicos y morales, colectivos e individuales; los niños son definidos como seres sexuales "limitados por los padres, las familias, los educadores, los médicos, y más tarde los psicólogos, deben tomar a su cargo, de manera continua, ese germen sexual precioso y peligroso, peligroso y en peligro.</p>
<p><b>SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDUCTAS PROCREADORAS:</b> socialización económica por el sesgo de todas las incitaciones o frenos aportados, por medidas "sociales" o fiscales, a la fecundidad de las parejas; socialización política por la responsabilización de las parejas respecto del cuerpo social entero, socialización médica, en virtud del valor patógeno, para el individuo y la especie, prestado a las prácticas de control de los nacimientos.</p>	<p><b>PSIQUIATRIZACIÓN DEL PLACER PERVERSO:</b> el instinto sexual fue aislado como instinto biológico y psíquico autónomo; se hizo el análisis Clínico de todas las formas de anomalías que pueden afectarlo; se le prestó un papel de normalización y patologización de la conducta entera; por último, se buscó una tecnología correctivo de dichas anomalías.<sup>92</sup></p>

Como consecuencia el lenocinio es una relación de poder ancestral, resultado de una ideología de represión no sólo de la sexualidad condenándola al ámbito de lo profano, sino del cuerpo humano que en muchos casos ha sido visto como una tumba, si se pretende como sociedad que la prostitución deje de ser un negocio hay que librarla de esos tabúes y dejar de satanizar asuntos que son parte de la naturaleza humana, que si se logran entender libremente desde la célula familiar harán personas plenas y felices, que no necesitarán encontrar placer en la prostitución.

---

<sup>92</sup> ibidem pp.127-128



## CAPÍTULO II

### MARCO LEGAL DEL DELITO DE LENOCINIO.

#### 2.1 MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL.

México como Estado parte de la Organización de Naciones Unidas, tiene ciertos compromisos hacia los demás países pero sobre todo para su gente. A continuación se mencionan estos tratados firmados por México que incluyen el lenocinio, algunos que hablan de trata de personas, previniendo al lector de que la trata de personas no es tema de investigación en este trabajo, pero en muchos tratados internacionales existe una clara confusión entre estas dos situaciones.

Este trabajo no pretende una postura a favor de la prostitución, mucho menos la infantil, pero se debe atender al contenido de esta normatividad que está justo para hacer algo al respecto acerca de esta realidad social.

Tratado	México firma:	Contiene explícitamente el lenocinio:	Aporta:
<b>Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad. (1933)</b>	11/10/1933	Sí. Art. 1. Deberá ser castigado quienquiera que, para satisfacer pasiones ajenas, haya conseguido, arrastrado o seducido, <u>aún con su consentimiento, a una mujer o muchacha mayor de edad</u> para ejercer la prostitución en otro país, aun cuando los diversos actos que sean los elementos constitutivos del delito se haya realizado en distintos países.	
<b>Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. (1950)</b>	21 /02/ 1956	SI. ART. 1 Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra: 1) Concertare la prostitución de otra persona, <u>aún con el consentimiento de tal persona</u> ; 2) Explotare la prostitución de otra persona, <u>aún con el consentimiento de tal persona</u> . ART. 2 Las Partes en el presente Convenio se comprometen asimismo a castigar a toda persona que: 1) Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento; 2) Diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena.	Los estados se comprometen a investigar, repatriar y crear reglamentos
<b>Convención sobre la Eliminación de</b>	23 /02/ 1981	SI. Artículo 6 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y	

<b>todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1979)</b>		<u>explotación de la prostitución de la mujer.</u>	
<b>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará. (1994)</b>	12/12/ 1998	No, porque sólo habla de prostitución forzada.	Art. 2 Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro...
<b>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Convención de Palermo. (2000)</b>	13/12/2000	SI. Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado,...al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; <i>b) <u>El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.</u></i>	
<b>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2001)</b>		(No todas las prostitutas son víctimas, pero si son vulnerables) 4. Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata.	<i>Art. 9. Prevención de la trata de personas</i> Proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización
<b>Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil. (1999)</b>	30/06/ 2000	Al considerar este convenio, se estima en México, la prostitución no es un trabajo, y en el caso de niños es un crimen, el presidente López Mateos derogó la ley sobre el trabajo de menores bajo la premisa "los niños no deben trabajar".	Art. 3 A los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca: La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas. <sup>93</sup>

<sup>93</sup>Los tratados fueron bajados de la página: <http://www.dipublico.com.ar>

## 2.2 MARCO JURÍDICO NACIONAL.

### 2.2.1 LEGISLACIÓN MEXICANA RELATIVA A LA PROSTITUCIÓN.

Dentro de la legislación mexicana, se abre el tema de la prostitución. En lo personal, se considera que el lenocinio como delito es producto del ejercicio de la prostitución de la mujer mayor de edad (delimitación de este trabajo), con el consentimiento de la misma. En este sentido, si lograra abatirse la prostitución, el delito de lenocinio se vería afectado invariablemente. Es decir consideramos la existencia del lenocinio como un fenómeno derivado de la prostitución como causa.

En este sentido, es de suma importancia conocer el marco legal que apoya a las mujeres en situación de prostitución, pensando en él como un instrumento preventivo del delito de lenocinio.

### 2.2.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

México es un país en el que cada día se crea y se deroga nueva normatividad, la cual debe ser congruente con lo que señala la Constitución, el crear normas tendría que ser coherente con la ley suprema con el fin de crear seguridad jurídica y prevenir de severas violaciones de derechos fundamentales. Los artículos constitucionales siguientes sirven para saber si el lenocinio es sólo un delito o si es una situación que se puede regular de otra manera, aunado a que las mujeres que se dedican a esta actividad gocen en mayor medida de sus garantías individuales.

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías.

*Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.  
Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos...*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas<sup>94</sup>.*

Las mujeres que se dedican a la prostitución incurren junto con sus proxenetas en un delito, es de especial importancia el artículo anterior, sabido es que una postura abolicionista, no terminaría con el fenómeno de la prostitución, y que por el contrario llevaría a estas mujeres a la clandestinidad. El Estado mexicano tiene mucho que hacer para que las mujeres en este ámbito de vulnerabilidad tengan acceso a estas garantías y derechos fundamentales, a un trato de igualdad, en su relación con el poder de la autoridad, policía, órganos jurisdiccionales, etc.; de esta manera disminuirían el fenómeno del lenocinio y se mejorarían las condiciones de vida de estas personas, corrigiendo las desigualdades generadas por el neoliberalismo.

*En los tiempos neoliberales del siglo XIX, el hombre libre sin calificación ni empleo, es un excluido del sistema de producción, que no tiene esperanza de ser recontratado, si alguna vez lo estuvo<sup>95</sup>.*

Se debe como sociedad apoyar y luchar por quitar prejuicios respecto a estas personas, como pensar que son delincuentes o víctimas y tratarlas con respeto, el cambiar esa manera discriminatoria de ver a la mujer que se prostituye, es trabajo

---

<sup>94</sup> Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos DOF 12-10-2011, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>.

<sup>95</sup> GONZÁLEZ Vidaurri, Alicia, SÁNCHEZ Sandoval, Augusto, "Criminología", México, Porrúa, 2013.

primordial de la mujer, pues es quien educa y quien tiene en sus manos acabar con la educación machista, patriarcal, que ha creado tanto dolor y desigualdad.

El siguiente artículo de nuestra carta Magna hace referencia al trabajo, con las sutiles pero implacables condiciones que seguramente no cubren estas mujeres.

*ARTICULO 5o.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial<sup>96</sup>.*

Es relevante este artículo porque hay corrientes que están a favor como la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina, AMMAR.Org<sup>97</sup>, que basan su lucha y creen en la idea de que la prostitución es como cualquier trabajo, partiendo de los hechos de violencia extrema que sufren las prostitutas en el mundo, sin embargo hay muchas otras organizaciones que ayudan a estas personas a salir de la prostitución, un ejemplo es la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida APRAMP<sup>98</sup> que no están de acuerdo puesto que la prostitución en sí misma es una forma de violencia. La postura en el presente trabajo es que la prostitución no es, ni puede ser vista como un trabajo, y el proxeneta o lenón jamás debe entenderse como un patrón, querer verlo de esa manera desvaloraría y perjudicaría más a la mujer en situación de prostitución y se acentuaría la visión que de ellas se tiene, al ser tratadas como objetos o cosas. Sin embargo es sabida la imposibilidad de eliminar la prostitución de la faz de la tierra pues es una situación que sociológicamente existe en casi todas las culturas e históricamente siempre ha existido, veamos, qué es un trabajo según lo define la ley a continuación.

### 2.2.3 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

#### Título Primero

---

<sup>96</sup>ht tp://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf.

<sup>97</sup> http://www.ammr.org.ar/

<sup>98</sup> http://www.apramp.org/

*Artículo 3o.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia<sup>99</sup>.*

Se puede observar que el trabajo en sí mismo, no es un artículo de comercio, la prostitución, sin caer en una política abolicionista, atenta contra la libertad y dignidad de las personas, las prostitutas ponen en riesgo su vida y su salud. En cuanto a su nivel económico, dependerá del lugar en el que desarrollen su actividad y en el caso de las que no lo realizan de manera independiente, dependerá de los acuerdos a que lleguen con su proxeneta, sin olvidar que cuando no hay consentimiento se habla del delito de trata de personas. El debate de si la prostitución puede o no ser considerada un trabajo, es relevante, en tanto de ser considerada como tal quedaría sin existencia el delito de lenocinio.

*Artículo 4o.- No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos<sup>100</sup>.*

Es importante tener en cuenta que el Código penal señala conductas típicas, antijurídicas y culpables, por tanto ilícitas. Al ser la prostitución un trabajo se convertiría al lenón en un patrón. En el artículo anterior se encuentra el fundamento de la libertad de trabajar siempre y cuando ese trabajo sea lícito, pero, ¿Qué es lo lícito? Para responder tenemos que atender a contrario sensu lo que dice el Código citado a continuación.

#### 2.2.4 CÓDIGO CIVIL FEDERAL

*Artículo 1830.- Es ilícito el hecho que es contrario a las leyes de orden público o a las buenas costumbres<sup>101</sup>.*

---

<sup>99</sup> Ley Federal del Trabajo, ISEF, México, D.F., 2011.

<sup>100</sup> ídem

<sup>101</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2.pdf>

En el siguiente capítulo se pretende ver cómo la prostitución está rodeada de fenómenos que alteran el orden público, sin hablar de otros delitos, se verá cómo afectan al sector salud, la administración pública, el desarrollo de la familia etc.

El hombre común no crea, ni promulga las normas, sino que se limita a reconocer la existencia y validez de tales normas. La moral es heterónoma. No se funda en la voluntad humana. Se funda en la naturaleza del hombre: en sus necesidades y posibilidades, en las tendencias que lo mueven a desenvolver su personalidad y realizar su destino. En última instancia, la moral se funda en la ley eterna, que identifica con la razón divina.

Si la moral es radicalmente heterónoma, debemos admitir, en cambio, una parcial y relativa autonomía de la conducta moral. El individuo no es auto legislador, pero sí es su propio juez.

El punto las buenas costumbres, es interesantísimo, no se pretende que el lector crea que la moral no es importante, la moral es importante porque determina la ley, y es parte fundamental de la vida pero para efectos jurídicos como indica Maggiore, *no vienen a ser sino aquella parte de la moralidad pública que se refiere –como criterio de apreciación- a las relaciones sexuales, puesto a toda práctica viciosa (malas costumbres, desvergüenza)*<sup>102</sup>. En este último sentido, los romanos hablaban de injuria adversus bobos mores (ofensa contra las buenas costumbres).

En lo relativo a la moral, Kant la funda de una manera subjetiva y a priori, como ha procedido en la parte especulativa de su filosofía. El mandato moral es un imperativo categórico o juicio sintético a priori que ordena o prohíbe una conducta y procede de nuestra razón autónoma de tal modo que, cada hombre es para sí mismo su propia ley. La esfera moral y la jurídica no sólo se distinguen entre sí sino que están separadas.

---

<sup>102</sup> MARTÍNEZ Rincones, José Francisco, *Abuso sexual contra el niño y el adolescente en el derecho penal sustantivo venezolano*. Anuario de Derecho N° 23- 20, pág. 4

Los preceptos jurídicos tienen su fundamento último en la legislación proveniente de una autoridad, provista de poder coercitivo, de tal manera que la coacción es una nota esencial del derecho que lo distingue de la moral. Además la ley jurídica sólo manda acciones externas, cuya legalidad se mide por la conformidad de la ley, sin tener en cuenta los motivos o intenciones del sujeto es decir, la ley jurídica no obliga en conciencia. Por último el derecho tiene como fin la libertad externa del hombre, que puede obtenerse con sus acciones exteriores.

Por otra parte el antes referido Código Civil Federal dispone:

*CAPITULO III*

*De la Violencia Familiar*

*Artículo 323 bis.- Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes<sup>103</sup>.*

Es necesario que todos los sectores sociales y de gobierno empleen planes para evitar la violencia intrafamiliar, son esas familias violentas, con grandes carencias afectivas donde las mujeres invitan a otras a prostituirse, madres que educan a sus hijos para ser proxenetas, y son ellas quienes les ayudan a encontrar mujeres con esas carencias afectivas para que las convenzan en prostituirse, mujeres que comienzan siendo prostitutas y luego disfrutan como si avanzaran en una gran carrera en ser lenonas de otras. Mujeres que se prostituyen y que en ese ámbito mantienen a sus hijos, sin importarles lo que esos niños vivan o aprendan, mujeres que comenzaron bailando o cantando y terminaron ligadas hasta la muerte a un proxeneta.

*La conducta delictiva de la mujer es la expresión psicopatológica individual de su alteración psicológica y social, pero en este caso la mujer delincuente no solamente es una persona enferma sino, elemento*

---

<sup>103</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2.pdf>



*emergente de un núcleo familiar enfermo, y traduce, a través de la agresión las ansiedades y conflictos del grupo familiar*<sup>104</sup>.

*El proceso que obtiene como resultado un comportamiento criminal, no es diverso de aquel que da origen al comportamiento normal, pues es siempre en el seno de la familia o del grupo, que el sujeto establece su propio esquema de conducta.*<sup>105</sup>

El primero de Febrero de 2007 se publica la ley citada a continuación, como una respuesta a la situación de violencia hacia las mujeres mexicanas, pero también como una respuesta de congruencia a los Tratados firmados por México.

#### 2.2.5 LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Esta ley fruto del feminismo como movimiento social ha avanzado en sus pretensiones para prevenir, tipificar penalmente y agravar las sanciones, de las conductas en que las mujeres son las víctimas principales, tal es el caso del lenocinio.

Esta ley se menciona ya que es importante para las mujeres que son objeto pasivo en el delito de lenocinio.

*Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:*

**I.** *La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio*<sup>106</sup>;

**II.** *La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;*

**III.** *La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación,*

---

<sup>104</sup> MARCHIORI, Hilda, *Personalidad de la Mujer delinciente*, México, Porrúa, 1982, p. 173

<sup>105</sup> GONZÁLEZ Vidaurri, op. Cit, p.87

<sup>106</sup> Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma publicada DOF 28-01-2011, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

*sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;*

**IV. Violencia económica.-** *Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;*

**V. La violencia sexual.** *Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y*

**VI. Cualesquiera otras formas análogas**<sup>107</sup>.

Toda la ley General de Acceso a las Mujeres Vida libre de violencia, busca erradicar la violencia contra las mujeres, el objetivo de analizar estos apartados es que la prostitución existe, es, pero ello no significa que deba ser; con base en lo anterior la prostitución es una forma de violencia contra las mujeres, aún cuando exista consentimiento para dedicarse a esta actividad, lo que se puede hacer es replantear los reglamentos, con especial ayuda del sector salud para que por lo menos se evite que esas mujeres entren a una situación de trata, que se reglamente para favorecer el que sean dueñas de sus ganancias, que se límite a los que controlan prostíbulos, enmendando la Ley de Establecimientos Mercantiles y creando políticas públicas que hagan cercana a la autoridad y en caso de abuso las ayude así el Estado sería el principal defensor de sus derechos fundamentales.

Está ley cuenta con un apartado de Violencia Institucional, no con la intención de sancionar directamente a las instituciones sino de promover que dentro de los órganos de gobierno se ponga énfasis en evitar el criminalizar la mujer, en este caso evitar las etiquetas a la mujer víctima de lenocinio.

---

<sup>107</sup> Idem

*La criminalización no es más que una forma de conflicto que se impone a los particulares a través de la utilización del derecho por parte del Estado, constituido por una figura abstracta, inventada con la modernidad, detrás del cual se esconden sus propietarios, los política y económicamente más fuertes.<sup>108</sup>*

El apartado de violencia psicológica es importante desde el punto de vista criminológico puesto que el lenón busca mujeres con perfil específico, según los trabajos de Origlia que aplicó el test De Rorschach, halló que su muestra estudiada se caracterizaba por un nivel intelectual mínimo, falta de fantasía e intuición, con representaciones carentes de organización, siendo más bien estereotipadas y vulgares. En el aspecto emotivo instintivo prevalecían las situaciones primitivas e infantiles, es decir inmadurez, además de inestabilidad e impulsividad afectiva y fácil sugestibilidad. Desde el punto de vista de las teorías de aprendizaje, la explicación de la conducta prostituida, sería el resultado del proceso de condicionamiento negativo.

*Y advertimos aquí que al emplear el término prostitución como forma de vida no intentamos darle un sentido puramente económico, sino que lo usamos en el sentido más amplio o existencial que pueda darse.<sup>109</sup>*

Otro apartado relevante de esta ley es el siguiente porque incluye a toda la sociedad y no deja la responsabilidad únicamente a las instituciones, cambiar la situación de la mujer prostituta es trabajo de todos, hasta de las personas que creen no tener nada que ver con ese ámbito.

#### 2.2.5.1 De la violencia en la comunidad

*ARTÍCULO 16.- Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público<sup>110</sup>.*

---

<sup>108</sup> González Vidaurri op. cit. p. 113

<sup>109</sup> SCARDACCIONE, Gilda; ORIGLIA, Emanuela; FERRACUTI, Stefano, Evolución estadística y tipologías de la desviación en Italia, Revista de Derecho Penal y Criminología, 1996. P. 23

<sup>110</sup> Idem.

No basta con penalizar ni reglamentar, se debe luchar para que la gente no trate mal a la mujer, especialmente a la prostituta, para ello se necesita un cambio de conciencia social, y esto requiere un replanteamiento en hospitales, escuelas, administración pública, iglesias, darles una oportunidad y sobre todo respeto, independientemente de aceptar esa situación. En la Merced, existe una casa para prostitutas ancianas; es doloroso saber que se prostituyeron para sacar adelante a sus hijos, para que estudiaran, esos hijos hoy no las quieren, no les hablan porque es cómodo decirles que se pudieron dedicar a otra cosa. ¿Quién les ofrece algo mejor?

La ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de violencia, es un texto interesante porque incluye a las Secretarías de Estado para promover esa cultura en contra de la violencia y de la discriminación, propone refugios, que a paso sumamente lento pero esperemos seguro, generan nuevas opciones para estas mujeres; con la ayuda de instituciones de Desarrollo Integral de la Familia, DIF, se están dando nuevas opciones de trabajo, desgraciadamente no tan bien remuneradas puesto que sólo se ofrecen oficios y alfabetización, pero es algo y muy importante, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia tiene un reglamento con una visión para generar un cambio. Por otra parte, la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* de 2 de Agosto de 2006 pretende hacer los cambios desde dentro de las instituciones tal como se aprecia en el siguiente artículo:

#### 2.2.6 LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

*Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.*

## 2.2.7 LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

Entró en vigor en 2004, en su Artículo 4, establece que la asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación<sup>111</sup>.

*Artículo 4. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.*

### *II. Las mujeres:*

*a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;*

*b) En situación de maltrato o abandono, y*

*c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.*

*III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;*

*IV. Migrantes;*

*V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;*

*VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;*

*VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;*

*VIII. Víctimas de la comisión de delitos;*

*IX. Indigentes;*

*X. Alcohólicos y fármaco dependientes;*

*XI. Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y*

*XII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables<sup>112</sup>*

La mujer en estado de prostitución entonces debería tener acceso a la asistencia social puesto que no sólo encaja en una fracción del artículo anterior, desgraciadamente una sola mujer que vive en la Merced, por ejemplo puede estar embarazada, ser adolescente, ser explotada, indígena, discapacitada, alcohólica y la asistencia no llega.

La ley a continuación es de 1984 un año antes del temblor, y creo que es un punto interesante para decir que no basta con una ley hay que crear los mecanismos y trabajar diariamente para que el texto no sea letra muerta, si en ese entonces se

---

<sup>111</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270.pdf>

<sup>112</sup> ídem

hubiera tenido un control hoy México no sería un país en el que *el 25% con SIDA son amas de casa*<sup>113</sup> sin sonar a ingenuidad ¿cómo llegan esa y otras enfermedades a sus casas?, ¿Aún creen que la prostitución debe ser vista como cualquier trabajo?

*La prostituta es víctima de su autodegradación, de su autodestrucción, de su daño físico, psicológico, de enfermedades venéreas*<sup>114</sup>

Hasta hace pocos años ITS es el término actual para referirse a las infecciones de transmisión sexual sustituyó a ETS enfermedades de transmisión sexual porque no todos los portadores de agentes infecciosos desarrollan enfermedad, pero si transmiten la infección, ahora bien la única condición para que se consideren de transmisión sexual es que se diseminen precisamente a través de la relación sexual.

#### 2.2.8 LEY GENERAL DE SALUD.

*Artículo 134. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles: VIII. Sífilis, infecciones gonocócicas y otras enfermedades de transmisión sexual*<sup>115</sup>;

Resulta vergonzoso que hoy, todavía, la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus comité de de derechos para trabajadores migrantes y sus familias, critique la incapacidad de México para perseguir y procesar a los responsables del tráfico de personas, sin que avance el combate a este delito. Como parte de las modificaciones legales recientes en torno al lenocinio y la delincuencia organizada a continuación se plantea lo que dice la ley que reforma el artículo 16 de la constitución.

La ley debía tomar en cuenta factores biológicos que en algunos casos favorecen el lenocinio y la prostitución como actividad accesoria.

---

<sup>113</sup> <http://www.eluniversal.com.mx/notas/527074.html>

<sup>114</sup> SANCHEZ Olvera, Alma Rosa, *Derechos sexuales y reproductivos en México*, México, UNAM, Acatlán, 2009, p. 90

<sup>115</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf>

Es factible que un porcentaje significativo de mujeres con trastornos puedan incidir en esta forma de comportamiento desviado, trastornos de la sexualidad como la frigidez y la ninfomanía, ó psicológicos como la ausencia de angustia, subordinación fácil a personalidades dominantes, algunos de ellos por factores orgánicos en el sentido lato de la palabra, aunados a situaciones de personas con otros trastornos de personalidad o problemas de tipo económico-social, son un grupo de personas que de contar con una atención en materia de salud adecuada podrían realizar otro tipo de actividades.

#### 2.2.9 LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

El lenocinio es también un estado de peligrosidad que muchas veces favorece determinadas formas de criminalidad por parte de la hetaira, específicamente hurtos y tráfico de drogas; y, en tercer lugar, la prostitución constituye también un factor concomitante en la aparición de ciertas conductas delictivas como el rufianismo la trata de personas.

*Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen... para V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; asalto...*

No es de llamar la atención que el lenocinio se encuentre en esta ley, lo que interesa saber, es la diferencia entre delincuencia y delincuencia organizada, por lo anterior casi todas las conductas atípicas pueden ser considerarla delincuencia organizada. Por otra parte hay que tener en cuenta que no todas las mujeres que se dedican a la

prostitución son víctimas del lenocinio o son personas a las que se les presume como delincuentes, la definición que nos da el artículo de delincuencia organizada es tan amplia que imposibilita un concurso de delitos, ninguna ley debe criminalizar nuevamente lo puesto en el Código Penal Federal y el Código Penal para el Distrito Federal, si se cubrieran las deficiencias del Ministerio Público y la policía, esta ley estaría de sobra, ya que son los que verdaderamente ejercen el control social y por tanto hay una situación clara de poder, y en muchos casos son los cómplices de los lenones.

*El delincuente común se caracteriza por tener móviles que buscan el beneficio particular y egocéntrico del sujeto individual y egocéntrico del sujeto individual o colectivo que lo realiza.*

La intención de la ley contra la delincuencia organizada, en este apartado es proteger al menor por lo cual no se ahondará más en este tema, en virtud de que este trabajo queda delimitado al lenocinio de mujeres mayores de edad.

Por otra parte, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada es repetitiva ya que la *Ley Federal de Policía*<sup>116</sup> también permite intervenir las comunicaciones en el caso del lenocinio de menores. Sin querer, las mismas leyes marcan la enorme diferencia que hay entre una mujer que decide dedicarse a la prostitución y el crimen que se comete contra un menor de edad.

El derecho penal tiene como objeto, mantener el mínimo ético indispensable para la convivencia social, y frente a él pareciera que carecen de relevancia las acciones impúdicas y deshonestas, mientras no comprometan, ni ataquen, ni lesionen, determinados órdenes sociales.

#### 2.2.10 LEY GENERAL DE VÍCTIMAS nueve de Enero de 2013

*Título tercero, Medidas de ayuda, inmediatas y humanitarias*

---

<sup>116</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPF.pdf>



## *Capítulo I, Medidas en materia de salud*

*Artículo 32. La gravedad del daño sufrido por las víctimas será el eje que determinará prioridad en su asistencia, en la prestación de servicios y en la implementación de acciones dentro de las instituciones encargadas de brindarles atención y tratamiento.*

*Los servicios a que se refiere la presente Ley tomarán en cuenta si la víctima pertenece a un grupo en condiciones de vulnerabilidad, sus características y necesidades especiales, particularmente tratándose de mujeres, menores de edad, adultos mayores y población indígena.*

*Artículo 34. Los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria consistirán en:*

*X. La atención para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas;*

Una ley general de víctimas sólo victimiza nuevamente a la mujer, claro está con la intención de ayudarla, desgraciadamente esto sólo favorece a un etiquetamiento que si bien muchas mujeres que se dedican a la prostitución son víctimas de agresiones por parte de sus proxenetas muchas de ellas también los aman y darían su vida por ellos, otras refieren que dependen de un lenón por no ser víctimas de cosas peores como ser violadas o agredidas por sus clientes, para garantizar el pago e incluso para proteger sus vidas. Por otra parte es más fácil encontrar a víctimas de lenocinio en sectores pobres que las que trabajan en la clase alta o clubs. Se necesita más políticas por parte de las fiscalías investigadoras y denuncias por parte de las víctimas de lenocinio, que generalmente están conformes con la actividad que realizan y que ellas consideran un trabajo, situación en suma complicada puesto que no sólo ven al lenón como un patrón, sino que muchas veces es su esposo o su hermano.

*El fracaso de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos, Províctima, ha dejado en la indefensión absoluta a todos, la institución creada mediante decreto presidencial por Felipe Calderón... Este sexenio nueva ley, una ley que tardará seis meses en tener un reglamento para que funcione; una ley cuyo Sistema Nacional de Ayuda, Atención y Reparación Integral de Víctimas deberá crearse dentro de los noventa días naturales a partir de la entrada en vigor... La Ley General de Víctimas es una imperiosa necesidad, cierto. Es un primer paso, cierto. Pero del dicho al*

*hecho, hay un trecho. Es una esperanza para las víctimas, cierto. Pero parece ser que es más un paliativo que un remedio, puesto que ninguna institución está buscando a los 300 mil desaparecidos.<sup>117</sup>*

**2.2.11 LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS. 14 de Junio de 2012**

*Libro primero, De lo sustantivo  
Título primero, Disposiciones generales*

*CAPÍTULO I, Generalidades*

*Artículo 4o. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:  
XII. Abuso de poder: Aprovechamiento que realiza el sujeto activo para la comisión del delito derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la víctima respecto al victimario*

*CAPÍTULO II*

*De los delitos en materia de trata de personas*

*Artículo 13. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada.*

Mientras no se haga una clara distinción entre la trata de personas y el lenocinio, está ley seguirá siendo letra muerta, se deben tener claros los perfiles psicológicos y socio demográficos de víctimas y victimarios. Esta ley debe reflejarse en los Códigos penales y preparar a todo el sistema penal, pues no hay denuncias, como se trata de un factor que produce mucho dinero es necesario tener personal en la investigación que no sea corrupto, por tanto aumenta la dificultad de la persecución de estos delitos.

Una opción viable sería perseguir el delito de trata de personas, derogar el lenocinio y para disminuir el mismo ofrecer otras opciones de subsistencia.

---

<sup>117</sup> Ley de víctimas: ¿letra muerta?, por [Sanjuana Martínez](#) - 01/14 /2013, <http://www.sinembargo.mx/opinion/14-01-2013/11915>

*Si bien en México hay una Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, ni la federación ni los estados saben cómo aplicarla o establecer los castigos. En la mayoría de las entidades los jueces no saben sentenciar a quien comete ese crimen, un policía municipal no reconoce el delito y un agente estatal ignora cómo canalizar a una víctima.*<sup>118</sup>

## 2.2.12 CÓDIGO PENAL FEDERAL.

### 2.2.12.1 ANTECEDENTES.

Emilio Pardo Aspe, refiriéndose a la vigente distinción entre el título de Delitos contra la moral pública y el título delitos sexuales dice:

*Las infracciones de esta doble categoría se agrupan, en los códigos extranjeros, bajo un solo rubro. Nuestra ley con mayor acierto establece en ellas una relación bipartita: Delitos Contra la Moral Pública y Delitos sexuales. En el código de Napoleón estos delitos se llaman, genéricamente, *Attentats aux mœurs*, es decir, *Atentados contra las buenas costumbres*. El título es adecuado, pero sólo parcialmente, porque no conviene con exactitud a todas las infracciones a que se aplica. Adelante señalaremos la inadecuación de ambos rubros*<sup>119</sup>.

### 2.2.12.2 EL CÓDIGO PENAL DE 1871. MARTÍNEZ DE CASTRO.

Es muy interesante el análisis de este Código ya que el delito de lenocinio en este código no existía, pero se puede encontrar algo más interesante aún, que giraba en torno a muchos delitos y que a su vez funcionaba como agravante o atenuante, según fuera el caso, el honor.

El honor es un concepto difícil de precisar para Escriche, *honor como la gloria o buena reputación que sigue a la virtud o al mérito y la opinión que el individuo se grajea de ellas*<sup>120</sup>.

Ahora bien ¿Quiénes eran honorables?

*En ese momento eran honorables quienes poseían ciertas características, como la honradez, la decencia, el status. A los hombres, el honor los*

---

<sup>118</sup> Trata de personas: impunidad legalizada Luciano Campos Garza 7 de marzo de 2012 · Sin comentarios Reportaje Especial <http://www.proceso.com.mx/?p=300276>

<sup>119</sup> GONZALEZ de la Vega, Francisco, *Derecho Penal Mexicano*, Porrúa, México, 1968, p. 305

<sup>120</sup> SPECKMAN Guerra, Elisa, *De méritos y reputaciones el honor en la ley y la justicia 1871-1931* <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/18/pr/pr21.pdf> p. 1

*vinculaba con el de sus madres, sus esposas e hijas y se les exigía castidad, situaciones que dependen de la estructura social...Quien lo perdía por acciones propias no tenía forma de recobrarlo, pero quien lo perdía por causas ajenas podía defenderlo y recuperarlo<sup>121</sup>.*

Un ejemplo es aquella película del cine mexicano, *Bugambilia*<sup>122</sup>, un filme extraordinariamente representativo, como muchas otras de la época, de la vida social de México y un reflejo de la moral del mismo; cuya protagonista era Dolores del Río, en la que su padre se dispara antes de que su hija mienta y diga que su novio la deshonró, para así ella salvarle a él la vida.

Las siguientes notas son relevantes en cuanto al tema del honor:

*Adalberto A. Esteva propuso se creara un tribunal de honor capaces de estimar el valor de la honra<sup>123</sup>.*

*Adelantándose a su tiempo En palabras de Antonio Martínez de Castro en la exposición de motivos del Código Penal de 1871: Nadie tiene que hacerse justicia por su propia mano, ni devengar sus injurias con usurpación del poder público<sup>124</sup>.*

Francisco Bulnes ante la Cámara de diputados:

*El duelista después de su homicidio, es generalmente absuelto de su pena... y se le considera más honorable que nunca; más el pueblo es sentenciado a 12 años de prisión por homicidio en riña. Tal es la injusticia de la de democracia mexicana que se inclina ante los fueros de levita<sup>125</sup>*

*En 1871 el estupro se penaba con un máximo de ocho años pena que a los ojos de Emilio Rovirosa resultaba insuficiente, el agente de Ministerio Público sostuvo que el delito de estupro retiraba a la mujer del número de las madres y las arrojaba a las filas de la prostitución... ¡Triste condición sería la de un hombre que llegara a contraer matrimonio con una joven que ya hubiese sido desflorada!<sup>126</sup>*

---

<sup>121</sup> ídem

<sup>122</sup> n.b. *Bugambilia* es una película mexicana de 1945 dirigida por Emilio Fernández y protagonizada por Dolores del Río y Pedro Armendáriz, basada en una historia de Rodolfo Usigli.

<sup>123</sup> SPECKMAN op.cit. p. 1

<sup>124</sup> ídem

<sup>125</sup> ídem

<sup>126</sup> ídem

*A pesar de ello en 1929 y 1931 los legisladores decidieron imponer menor sanción a este delito... de nuevo se observa que el honor perdía valor<sup>127</sup>.*

El honor no es lo que se ha perdido, lo que se ha perdido es ese honor mal entendido que soslaya a la persona y le da importancia a un himen. En la actualidad, el derecho al honor es asociado a otros derechos, como los relativos a la propia imagen y a la intimidad personal y familiar, sobre todo al concepto de dignidad humana, es objeto de protección jurídica en distintas legislaciones como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A continuación se plantean algunos casos en que la percepción que se tenía del honor influyó en las decisiones judiciales:

- *Carlos Fourier en 1891 asesinó a Dolores Villareal. Ella era su amasia y madre de sus hijos y la asesinó tras encontrarla con su amante. Nadie hubiera negado que había actuado en defensa de su honor si ella hubiere sido una mujer decente, pero era prostituta y el fiscal demostró que Fourier lo sabía, los jurados le dieron la razón pues su honor estaba tan mancillado que para ese momento era inexistente<sup>128</sup>.*

El avance jurídico es perceptible no porque deje de importar el honor, sino que sobre éste, están la persona y sus derechos. Veamos los siguientes ejemplos:

- *María Villa la chiquita en 1897 fue procesada por matar a una prostituta, Esperanza Gutiérrez "La Malagueña" argumentó que lo había hecho en defensa de su honor pues la otra le había robado dos amantes y se mofaba de ella, fue condenada por homicidio calificado a la máxima pena<sup>129</sup>.*
- *María Teresa Landa en 1929. La procesada era notable por su belleza y por su fama pues poco antes había sido nombrada "Señorita México" y había representado al país en un certamen universal. Recibió ofertas para trabajar en Hollywood, pero las rechazó pues planeaba casarse con el general Moisés Vidal 17 años mayor que ella. Su casa se convirtió en su prisión, él le tenía prohibido recibir visitas e incluso leer los diarios, pues según ella relata, deseaba evitar que se enterara que*

---

<sup>127</sup> ídem

<sup>128</sup> ídem

<sup>129</sup> ídem

*era casado. Una mañana rompió la prohibición y vio su imagen en los encabezados, pues la esposa legítima de su marido los acusaba de bigamia. Fue tal su humillación que tomó la pistola de Vidal y le disparó. En el juicio se defendió con el mismo argumento que la chiquita, en esta ocasión el jurado popular admitió su alegato y la absolvió<sup>130</sup>.*

En los dos casos anteriores hay homicidio ambas debieron ser condenadas, pero de la misma manera que en nuestros días, la gente poderosa, la gente famosa, ahí está el famoso caso Trevi-Andrade, tienen una especie de inmunidad hacia la justicia, pues los medios las convierten en víctimas de las circunstancias y la mujer de la calle es la mala y la bonita es la bondadosa.

Por otro lado, el inicio del control de la prostitución se da como sigue:

*La tolerancia hacia el ejercicio de la prostitución no se dio hasta el siglo XIX, cuando Aquiles Bazaine, promulgó el 17 de febrero de 1865, un reglamento basado en el sistema francés creado por el Doctor Alexandre Paret Duchâlet (especialista en drenaje y alcantarillado), so pretexto de proteger la salud de los soldados invasores<sup>131</sup>.*

*Este reglamento creó la oficina de Inspección de Sanidad, centro administrativo dependiente del Consejo Superior de Salubridad, que era el encargado de llevar el registro de las prostitutas que habitaban los burdeles, de las casas de cita y de asignación, y del cobro de impuestos fijados por el Estado para autorizar el ejercicio de la prostitución. Con el tiempo se modificó este reglamento, con la intención de ampliar el control del Estado: en el año de 1871 se autorizó a la policía a encarcelar a las meretrices que no cumplieran con su cuota<sup>132</sup>*

*En 1898 se emitió un nuevo reglamento de sanidad, por el cual se obligaba a las mujeres vendedoras de placer a registrarse en la Inspección de Policía<sup>133</sup>*

*El registro era una libreta común utilizada en ese tiempo por notarios, jueces y párrocos, y estaba compuesta 196 fojas. En cada página se inscribía a tres mujeres públicas con su respectiva fotografía: durante el*

---

<sup>130</sup> ídem

<sup>131</sup> [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html)

<sup>132</sup> NÚÑEZ Becerra, 2002, [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html) 29-30

<sup>133</sup> FIGUEROA Guerrero, 1946 [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html) pp19-28

*Imperio de Maximiliano no sólo se utilizó este medio para custodiar a los reos sino, para control de ejercicio de la prostitución<sup>134</sup>.*

Quizá si ahora se creara nuevamente un registro, el Estado sabría quienes por voluntad se dedican a la prostitución y quienes son forzadas, quien no esté en el censo alertaría a la autoridad y promovería una investigación, se necesita un control de la prostitución, y de los lugares donde se realiza. Es importante saber en qué lugares es una situación tolerada, saber a qué servicio de salud acuden, su perfil socio demográfico, psicológico, de esto dependen mucho las políticas y la capacitación de los servidores públicos.

Con estos padrones, lejos de violar sus derechos humanos se les conocería por su nombre se les acercaría la justicia y la salud.

*Los burdeles debían ocupar una casa entera o bien una vivienda que estuviera completamente separada y aislada del resto de la casa. Debían de mantener las puertas y ventanas cerradas tanto de día como de noche, para que desde el exterior no se averiguara lo que sucedía en el interior.<sup>135</sup>.*

La autorización para el establecimiento de los burdeles o casa de citas fue autorizada por el Inspector de Reglamentos del Consejo de Sanidad y para su aprobación debía de cumplir con lo siguiente:

*Que la accesoria o casas en cuestión se encuentre en buen estado de higiene, con sus correspondientes llaves de agua y excusados. No tener en el perímetro que marque el reglamento ni escuelas, ni cuarteles, ni templos o cantinas<sup>136</sup>.*

A la fecha sería importante tomar lo anterior en cuenta pues es muy difícil que principalmente los niños se asomen a este mundo en el cual corren también muchos riesgos y aún los adultos que no estén interesados tienen derecho a un medio ambiente sano.

---

<sup>134</sup> AGUILAR Ochoa, 2001 [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html) pp. 77-89

<sup>135</sup> ídem

<sup>136</sup> Reglamento de Prostitución 1878 [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html) pp. 56-58

*Otra de las sistematizaciones que recuperó el registro fue que cada mujer se le otorgara una categoría (clase primera, segunda y tercera) en relación con sus posibilidades económicas. Las mujeres podían ser de tal o cual clase siempre y cuando pagaran sus contribuciones a la Comisaría; es decir, si la mujer quería ser de primera clase estaba obligada a pagar mensualmente 10 pesos, y por derecho de inscripción 20 pesos; la de segunda clase cuatro y diez pesos; y las de tercera clase 1 y 4 pesos respectivamente. La categoría fue tasada o medida según edad y el atractivo; su forma de trabajo, en prostíbulos o independientemente<sup>137</sup>.*

El párrafo anterior asusta puesto que lejos de creer que México fue un país moderno que les cobrara impuestos como se hace ahora en Holanda encontramos que el Estado era el lenón.

### 2.2.12.3 CÓDIGO PENAL DE 1931.

El Código Penal de 1931 inserta la figura del lenocinio en nuestro país y originalmente no hay distinción con la trata de personas. El texto original se muestra como sigue:

#### LENOCINIO.

Artículo 206.- El lenocinio se sancionará con prisión de seis meses a ocho años y de cincuenta a quinientos días de multa.

Art 207.- *Comete el delito de lenocinio:*

---

<sup>137</sup> ídem



- I. *toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.*
- II. *Al que induzca o solicite a una persona, para que con otra, comercie con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.*
- III. *Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio con sus productos.*

A) Reforma del 26 de enero de 1940.

*Artículo 207.- Comete el delito de lenocinio:*

- I.- *Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.,*
- II.- *Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.*
- III.- *Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.*

*Artículo 208.- Al que habitual o accidentalmente encubra, concierte o permita el comercio carnal de una menor de edad, se le aplicará la sanción señalada en el artículo 201.*

*Se derogó el 3 de enero de 1966<sup>138</sup>.*

Se señalan como antecedentes a la legislación Penal aplicable para el Distrito Federal los códigos anteriores puesto que eran los aplicables antes que el mismo, contara con Jefatura de Gobierno.

B) Reforma del 30 de Diciembre de 1983.

Capítulo III.

Trata de Personas y Lenocinio.

*Artículo 206.- El lenocinio se sancionará con prisión de seis meses a ocho años y de cincuenta a quinientos días de multa.*

---

<sup>138</sup> ídem

Art 207.- *Comete el delito de lenocinio: toda persona que sin autorización legal<sup>139</sup>, habitual o accidentalmente, explota el cuerpo de la mujer por medio del comercio carnal, se mantiene de éste u obtiene de él un lucro cualquiera<sup>140</sup>.*

Es interesante saber que en algún momento hubo autorización legal, lamentablemente no se cuenta con dicha información.

El lenocinio como una expresión del comportamiento antisocial, interesa quizá en forma especial a la criminología, ya que es considerada una forma de conducta desviada, y que por ella misma es disfuncional a la sociedad, atentando contra las normas y valores convencional vigentes o dominantes.

### 2.2.13 CÓDIGO PENAL FEDERAL 2007

La última ley Federal a la que se hará referencia en este trabajo es un cuadro acerca del Código Penal Federal, que fue acertadamente reformado y por tanto debería asemejarse el Código penal para el Distrito Federal, con el fin de acotar la ambigüedad y tener claramente separados el lenocinio y la trata de personas.

<b>Antes de la Reforma.</b>	<b>Reforma 13 de Marzo de 2007</b>
<b>Título Octavo. Delitos contra la moral pública y las buenas costumbres.</b>	Título Octavo. Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad.
<b>Capítulo I. Ultrajes a la moral pública.</b>	Capítulo I. Corrupción de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tienen capacidad para resistirlo.
<b>Capítulo II. Corrupción de Menores e incapaces, pornografía infantil y prostitución sexual de menores.</b>	Capítulo II. Pornografía de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tienen capacidad para resistirlo.

<sup>139</sup> el subrayado es nuestro.

<sup>140</sup> Ruiz Harrell, Rafael, *Código Penal Histórico*, México, INACIPE, 2002, pp. 171-172

<b>Capítulo III. Trata de personas y lenocinio.</b>	Capítulo III. Turismo sexual en contra de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tienen capacidad para resistirlo.
<b>Capítulo IV. Provocación de un delito y apología de este o de algún vicio.</b>	Capítulo IV. Lenocinio de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tienen capacidad para resistirlo
	Capítulo V. Trata de personas menores de menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tienen capacidad para resistirlo.
	Capítulo VI Lenocinio y Trata de Personas.
	Capítulo VII Provocación de un delito y apología de este o de algún vicio y de la omisión de impedir un delito que atente contra el libre desarrollo de la personalidad. Humana o la integridad física o mental. <sup>141</sup>

Fue de un gran avance que quitaran lo de moral pública y buenas costumbres, no porque no existan sino porque es imposible definir las ya que la sociedad de un lugar a otro es distinta, de un estrato a otro cambia y al pasar el tiempo se transforma, aunado a que muchas veces con la bandera del orden público se cometen extraordinarias violaciones de derechos humanos...

#### 2.2.14 CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2002.

*ARTÍCULO 189. Se sancionará con prisión de dos a diez años y de quinientos a cinco mil días multa, al que:*

- I. Habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual;*
- II. Induzca a una persona para que comercie sexualmente su cuerpo con otra o le facilite los medios para que se prostituya; o*
- III. Regentee, administre o sostenga prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.*

<sup>141</sup> TELLO, Moreno, Luisa Fernanda, *Reforma al Código Penal Federal en materia de explotación sexual y comercial infantil* www.juridicas.unam.mx

Ahora es preciso analizar más minuciosamente el tipo penal para Carrancá y Trujillo:

*Explotar es tanto como obtener utilidad, lucro de algo. Por tanto requiere el animus lucrandi<sup>142</sup>.*

*El comercio carnal stricto sensu es el trato con indeterminado número de personas, con el objeto de verificar con ellas el coito; y latu sensu, con el objeto de verificar cualquier acto libidinoso en general. Es lo mismo que la prostitución: entrega del propio cuerpo para prestaciones sexuales a un número indeterminado de personas<sup>143</sup>.*

*Mantenerse no sólo en el sentido estricto de recibir alimentación sino en el más amplio de conservarse, sostenerse, del comercio carnal u obtener de este un lucro cualquiera que él sea, están ínsitamente comprendidos en el término explotar. El legislador ha querido incluir expresamente esas hipótesis en el tipo legal, destacarlas individualmente. Por ello es obligado precisar con mayor nitidez sus contornos. La explotación, si bien contiene la idea de lucro, no significa que el que explote a otro derive de ello el ingreso necesario para la total satisfacción de sus necesidades, pues existe explotación por el sólo hecho de obtener algún lucro, cualquiera que sea su medida. Por ello la accidental es su forma propia. Por su parte mantenerse de esa explotación significa derivar de ella el principal ingreso necesario para cubrir las propias necesidades: alimentación, vestido, vivienda, por ello se caracteriza como una forma de habitualidad. Por último la expresión obtener un lucro cualquiera es útil por cuanto no agota la hipótesis concreta del tipo penal sino que las mantiene abiertas. Estas hipótesis pueden darse accidental o habitualmente<sup>144</sup>.*

En torno al lucro y con base en lo anterior, en relación al lenocinio hay tres posibilidades: a. La explotación carnal del cuerpo de otra persona, b. la inducción al lenocinio y c. el regenteo del lenocinio.

Ahora bien ya se señaló como no precisa en que debe consistir el lucro siguiendo al mismo autor veamos su objeto jurídico:

---

<sup>142</sup> CARRANCÁ y Trujillo, Raúl, *Código Penal Anotado*, México, Antigua librería Robredo, 1966, pp. 485- 486

<sup>143</sup> ídem

<sup>144</sup> ídem

*Objeto jurídico del delito: la moral pública. Pasivo la comunidad social, la persona explotada es el objeto material del delito. Delito de lesión, doloso por tanto no es configurable la tentativa. Solicitar es hacer diligencias o gestiones para lograr el propósito que se persigue.*

*El artículo exige para que se configure el delito de lenocinio que se administre en un lugar expresamente destinado a explotar la prostitución, no la práctica de la libertad sexual, o que se obtenga cualquier beneficio de los productos del comercio carnal, debiendo entenderse esto último en el sentido del que el beneficio obtenido sea producto del acto carnal mismo y no por otro concepto, como es el derivado de alquilar cuartos a parejas, siempre que el administrador no se dé participación del mismo a las mujeres ni estas entreguen dinero a aquel del producto de sus actividades. Comete el delito de lenocinio el que con pleno conocimiento regentea y administra un prostíbulo conforme a lo dispuesto en la Fr. II del art. 207 c.p., puesto que por regentear se entiende ejercer un cargo atentando superioridad y por administrar se entiende gobernar, regir, cuidar y servir o ejercer algún ministerio o empleo<sup>145</sup>.*

No hay que olvidar que la criminalidad registra muchísimos casos de jóvenes que han sido asesinadas, la prostitución condiciona el fenómeno que protege a la prostituida y facilita los clientes, la persona que explota puede actuar sólo o ser una organización se debe impedir la trata de blancas; controlar el lenocinio y la prostitución.

*La prostitución en sí misma no está tipificada como delito, pero sí en cambio, toda clase de comercio con la prostitución; por ello no sólo se sanciona a quien explote a otro mediante el comercio carnal o lo induzca a tal fin o le facilite los medios, sino al que regentee, administre o sostenga prostíbulos o casas y lugares destinados a la prostitución u obtenga cualquier beneficio con sus productos. Igualmente se castiga a quien encubra, concierte o permita el comercio carnal de un menor de edad. Es objeto de la protección penal la moral pública<sup>146</sup>.*

Es tan notorio que en gran parte de los avisos de los periódicos existan anuncios de mujeres vendiendo sus servicios sexuales ¿quién paga estos anuncios? ¿En serio debemos creer que son trabajadoras independientes? ¿Tantas con el mismo número telefónico?

---

<sup>145</sup> ídem

<sup>146</sup> CASTELLANOS, Fernando, *Panorama del derecho mexicano, síntesis del derecho penal*, México, UNAM, 1965, pp.36-37

*El orden social que atacan los delitos de escándalo público suele ser extraordinariamente complejo. Por el delito de lenocinio, la salubridad pública, la dignidad humana, etc., resultan comprometidas o dañadas, a veces más que las buenas costumbres la moral pública, a menudo ciega, indiferente o cómplice. Sólo remotamente es de fondo sexual este delito, cuyo móvil según el presupuesto legal, es el lucro, pertenece a la clase que Ihering denomina delitos contra las condiciones esenciales para la existencia moral de la sociedad. El sujeto pasivo es en efecto la sociedad<sup>147</sup>.*

Los altos niveles de violencia contra la mujer en México son al mismo tiempo consecuencia y síntoma de la generalización de la discriminación y desigualdad por motivos de género. Hay que preguntarse como sociedad que se está haciendo por las mujeres y la paz, por eso es importante la siguiente ley:

## **LEY DE**

### **CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO**

#### **2.2.15 LEY DE CULTURA CÍVICA.**

##### **TÍTULO TERCERO**

##### **CAPÍTULO I**

##### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

*Artículo 24.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:...*

*VII. Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio.*

*En todo caso sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal, y...*

*Las infracciones establecidas en las fracciones III a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.*

Es necesario entender el sentido de los términos cultura y civismo, para comprender el sentido de la Ley de Cultura Cívica, una ley que contenga esos dos términos debe tener muy en claro lo que la sociedad tiene como tales y las aspiraciones éticas de la misma.

---

<sup>147</sup> MORENO, Francisco de P. *Derecho Penal Mexicano*, México, Porrúa, 1968, Pág. 240

A las interrogantes de qué debemos entender por cultura y por civismo, se presentan las siguientes respuestas:

La Unesco, en 1982, declaró:

*...que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden<sup>148</sup>.*

La cultura es algo más que erudición, es algo que se vincula con el civismo, con el comportamiento ordenado y responsable dentro de la comunidad, de hecho está comprobado que la gente entre más se involucre con la sociedad entre más esté en común unión con su prójimo es más feliz.

Es necesario tener claro el concepto de cultura si la sociedad no sanciona el lenocinio, si todos los sitios son aceptados por la generalidad del grupo social, la ley deberá ser congruente y determinar si lo sancionable es el lenocinio o sólo la trata de personas, y es que el etiquetamiento de la mujer prostituta varía según la localidad, el nivel social, los estudios, pero que oculto o visible ha existido siempre en tanto hablemos de sociedad. Si se pretende sostener como conducta antisocial al lenocinio o prevenirlo, es necesario tener en cuenta que:

*La sociedad encierra en sí, los gérmenes de todos los crímenes que se van a cometer...el número de crímenes puede disminuir si las causas sociales que lo producen cambian.*

Cómo entender como ciudadano a una persona que prostituye mujeres y su vez al cliente de la prostitución, entender la razón de su ubicación específica es un problema del civismo, pero el que una mujer se prostituya y de ese hecho salga un negocio redituable, es porque definitivamente las aspiraciones del ciudadano del Distrito Federal en muchos casos ya no son las de la revolución francesa ni van dirigidas a una nación, son producto del neoliberalismo, pues si bien el lenocinio siempre ha existido

---

<sup>148</sup> [http://portal.unesco.org/culture/es/files/12762/11295424031mexico\\_sp.pdf/mexico\\_sp.pdf](http://portal.unesco.org/culture/es/files/12762/11295424031mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf)

es en estos tiempos cuando es un negocio global y multimillonario, y esto incluye mujeres libres que aceptan esos convenios.

*Deriva etimológicamente del vocablo latino cives, miembro, con todos los derechos, de la civitas o comunidad política. El uso del término civismo tuvo su origen en la Revolución francesa e inicialmente aparece unido a la secularización de la vida que ésta supuso. La naturaleza del civismo es compleja. No se puede reducir a una virtud determinada y hay que ver en él, con G. Blardone, M. Chartier, J. Folliet y H. Vial Iniciación cívica, un conjunto de ideas, sentimientos, actitudes y hábitos, especificados por referirse al comportamiento de los individuos y grupos en las comunidades políticas. Este aspecto peculiar del civismo es el que lo tipifica y distingue del sentido, espíritu o conciencia social, expresiones más amplias usadas también, que se refieren al conjunto de los deberes sociales, hagan o no referencia como el civismo a las comunidades políticas. El civismo se halla en estrecha relación con la justicia legal, virtud general, según Santo Tomás, que tiene por objeto el bien común (SummaTheologiae), y de la que dependen, como se destaca en la Carta de Pío XII a la Semana Social del Canadá de 1955, los derechos y deberes que supone el civismo en el seno de la sociedad política.<sup>149</sup>*

Mientras no se tome conciencia de lo importante que es la cultura y de lo vital como sociedad que es el civismo, no habrá evolución, realmente la ley de cultura cívica deberá promover un cambio en cuanto a las conductas sociales.

## 2.2.16 LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

### CAPITULO I. De las Medidas de Seguridad Sanitaria.

ARTÍCULO 88.- Son medidas de seguridad sanitaria las siguientes:

---

<sup>149</sup> Gran Enciclopedia Rialp (G.E.R.) 24 Tomos (6ª Ed.) Tomo 5, p.s 724



*XII. La orientación y vigilancia de quienes ejercen el sexo servicio y de quienes utilizan el mismo, a fin de evitar que sean víctimas y transmisores de enfermedades de origen sexual; para lo cual se promoverá el conocimiento y uso obligatorio de medidas preventivas como el condón, asimismo la autoridad sanitaria otorgará asistencia médica gratuita a todas las y los sexoservidores carentes de recursos, que se encuentren afectadas por padecimientos de transmisión sexual, y se ordenará la suspensión de la práctica del sexo servicio en los términos de lo señalado en la fracción séptima de este artículo...<sup>150</sup>*

De qué sirve la fracción anterior si no existe quien este destinado a verificar el cumplimiento, se requiere sistematizar, preparar a las personas adecuadamente, protegerlas porque son sitios peligrosos y entender que si las protegemos a ellas, al mismo tiempo garantizamos la salud de las familias mexicanas, es decir, disminuirá el número de amas de casa con SIDA y el nacimiento de niños con candidiasis.

Basado en la generalidad de la ley, la salud pública y el interés social debería sobrar la cláusula de brindar sólo asistencia a personas carentes de recursos ¿De cuántos o cuales recursos se debe carecer para gozar de la asistencia médica?

#### 2.2.17 LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

*Artículo 15.- Queda prohibido a los Titulares y sus dependientes realizar, permitir o participar en las siguientes actividades:*

*El lenocinio, pornografía infantil, prostitución infantil, consumo y tráfico de drogas, delitos contra la salud, corrupción de menores, turismo sexual infantil, trata de menores con fines de explotación sexual, así como aquellas actividades que pudieran constituir una infracción administrativa o un delito grave. En estos casos deberá dar aviso a la autoridad, si se percata que en el interior del establecimiento o en la zona exterior, inmediatamente adyacente del local se realizan este tipo de conductas;*

*La celebración de relaciones sexuales que se presenten como espectáculos en el interior de los Establecimientos Mercantiles;*

*Artículo 59.- La clasificación de videojuegos a que se refiere el inciso b) del artículo anterior será la siguiente: AB C Y D En ninguna de las clasificaciones antes señaladas, se podrán mostrar imágenes de actos sexuales, desnudos y/o pornográficos ni juegos que denigren o discriminen a la mujer, a las personas con algún tipo de discapacidad, a los indígenas y a las personas con una orientación sexual distinta.*

---

<sup>150</sup> Ley de Salud para el Distrito Federal, [http://www.sds.df.gob.mx/archivo/legislacion/leyes\\_relac/l sdf.pdf](http://www.sds.df.gob.mx/archivo/legislacion/leyes_relac/l sdf.pdf)

*Artículo 89.- Serán motivo de clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio de las Licencias, los establecimientos Mercantiles que realicen las siguientes actividades:*

*I. Los que expendan bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a menores de edad;*

*II. Los que realicen, exhiban o vendan en el interior de los establecimientos mercantiles la pornografía infantil, prostitución infantil, turismo sexual infantil, trata de menores con fines de explotación sexual, lenocinio, narcotráfico y en general aquellas actividades que pudieran constituir un delito grave. Para los efectos de esta fracción, quedarán comprendidos como parte del establecimiento mercantil, aquellas accesorias, bodegas o espacios anexos al mismo que sean o hayan sido utilizados para lo que establece esta fracción;*

*Cuando exista oposición a la ejecución de la clausura, la Delegación podrá hacer uso de la fuerza pública, en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal<sup>151</sup>.*

La ley de Establecimientos Mercantiles señala las situaciones por las que se puede clausurar un establecimiento en el Distrito Federal y sin embargo, en la práctica las razones comunes por las que se aplica la medida no son las anteriores, puesto que resulta más grave que se venda alcohol después de la hora límite, al hecho de que exista lenocinio en un establecimiento.

Estos establecimientos son protegidos por gente poderosa, en el sentido económico o político y no es nuevo puesto que ya en los años 40s y 50s “María la bandida” Graciela Olmos, hizo época por regentear una lujosa casa de citas que era frecuentada por políticos, militares, líderes sindicales, empresarios, escritores, artistas y toreros. También fue compositora, contrabandista de whisky en Chicago y soldadera en el ejército de Pancho Villa, pero la mayor parte de su fortuna la hizo del negocio del lenocinio<sup>152</sup>.

Desgraciadamente esta situación no ha cambiado puesto que En los antros y table dance se conoce de todo, mucho artista, diputado, gente de la Policía<sup>153</sup>.

---

<sup>151</sup> Ley de Establecimientos Mercantiles,

<http://www.pgjdf.gob.mx/fedapur/DF/Leyes/Ley%20Establecimientos%20Mercantiles%20DF%20%28feb%2009%29.pdf>

<sup>152</sup> La Jornada, 13 de junio de 2007, A la luz, la increíble *historia de Graciela Olmos, La Bandida*, por Leonardo Páez

<sup>153</sup> La Prensa, 8 de Agosto de 2012, identifica red de dealers en zonas VIP, por Roberto Cachanosky

Incluso es una situación que se conoce abiertamente en la cámara de diputados, pero no son claras las acciones para enfrentar este problema.

*Flujos superiores a los cinco mil millones de pesos a la semana genera la "industria nocturna del entretenimiento", que se basa en espectáculos de bailarinas, en más de 15 mil establecimientos legales, reportó en la Cámara de Diputados, el presidente de la Asociación Nacional de Discotecas, Bares y Centros de Espectáculos, Ismael Rivera Cruces...Tan sólo en la delegación Cuauhtémoc, operan más de 300 giros negros, en los que a las mujeres se las explota con violencia. Este gremio cuenta con 318 millones de clientes anuales, dijo Rivera C; de los cuales 70% son jóvenes de hasta 27 años<sup>154</sup>.*

Como se mencionó en el primer capítulo el lenocinio opera en una relación de poder microscópico capilar, para poder tener un establecimiento mercantil dedicado a esto se requiere operar en una esfera de poder, en el caso siguiente poder político.

*La aspirante a la secretaria general del PRI, Sara Latife Ruiz Chávez, tiene un "exclusivo table dance", en Cozumel. En 2005, el gobierno de Quintana Roo renovó la licencia a Sara Latife para la venta de cervezas, vinos y licores al copeo para el Black & White.*

*· El documento, con patente 03904 y cédula 1208200302, fue resellado por Hacienda estatal.*

*· En marzo de 2006, Latife cambió la titularidad del uso de suelo a favor de su padre, Jorge Elías Ruiz.*

*El periódico Reforma visitó el lunes por la noche el lugar, y constató que hay espectáculo de "table dance", e incluso las bailarinas ofrecen servicio de salida a clientes<sup>155</sup>.*

## 2.2.18 JURISPRUDENCIA.

---

<sup>154</sup> Reforma, 24 de Enero de 2007, Tiene 'table dance' priista en Cozumel, por Sergio Caballero.

<sup>155</sup> Reforma, 24 de Enero de 2007, Es aliada de Jackson propietaria de table, por Sergio Caballero.

Así como son escasas las demandas presentadas por el delito de lenocinio, también lo es la jurisprudencia, la mayoría de la jurisprudencia aplicable es de los años 40s, las siguientes tesis aisladas son lo más reciente acerca del tema.

La siguiente tesis es relevante puesto que las condiciones de vida de la mayoría de las prostitutas las hacen vulnerables, el miedo de cambiar su situación de vida hace necesario que a la hora de presentarse ante un Ministerio Público, cuando haya un careo se protejan especialmente sus derechos fundamentales.

Las redes de proxenetismo, son prácticas de poder a niveles multimillonarios por lo que en el caso de denuncia la denunciante requiere protección por parte del estado.

#### LENOCINIO. DECLARACION DE LA AGRAVIADA, VALOR DE LA.

*El lenocinio es un ilícito contra la moral, las buenas costumbres y la salubridad pública que afecta la libertad sexual de la sujeto pasivo explotada, de ahí que el actuar del **lenocinio** sea generalmente oculto y la acusación en su contra ocasional, de tal suerte que al presentarse ésta, la declaración de la agraviada adquiere validez preponderante, sobre todo cuando se encuentra corroborada con algún otro elemento de convicción<sup>156</sup>.*

La jurisprudencia remarca la importancia del lucro, sólo que estas personas se repartían las ganancias. La ley debe prever sin embargo, la diferencia que hay entre un mesero que sólo es utilizado para cobrar las ganancias y el verdadero proxeneta, aunque la ignorancia de la ley no exima de su cumplimiento se debe tener en cuenta que el objetivo es acabar con el proxeneta y no con los empleados de los Establecimiento Mercantiles que muy probablemente ignoran lo que es el lenocinio.

#### LENOCINIO, COPARTICIPACION EN EL DELITO DE.

---

<sup>156</sup> TesisVI.2o.5 P, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; I, Junio de 1995; p. 473

*El hecho de que el promovente del amparo no haya obtenido ningún lucro o beneficio material y directo de la actividad de las ofendidas, no lo exime de su responsabilidad en el ilícito de **lenocinio** por el que fue condenado por la responsable, ya que al recibir, en su calidad de mesero, las cantidades que pagaban las meretrices que acudían al bar para salir del mismo a (sic) mantener relaciones sexuales con los clientes de éste, para después entregarla al encargado de la negociación, quien finalmente se las hacía llegar al dueño del local, resulta incuestionable que el ahora quejoso coadyuvaba con aquéllos en términos de la fracción III, del artículo 13, del Código Penal para el Distrito Federal, al fin propuesto y conseguido que no era otro que la explotación del cuerpo de las ofendidas.<sup>157</sup>*

La siguiente tesis es un ejemplo de que desde el ámbito jurídico se puede contribuir a la erradicación de las causas estructurales que generan la discriminación, explotación material, represión policíaca y despojo de las mujeres que denuncian su explotación.

#### LENOCINIO, PRUEBA DEL.

*El delito de **lenocinio**, es una actividad de fondo inmoral contra las buenas costumbres en perjuicio de la salubridad pública, en agravio de la libertad y economía de las meretrices, a quienes se explota por su penuria, ignorancia o depravación; la norma de cultura que entraña el precepto aplicable, trata de proteger a éstas y en forma trascendente a la sociedad, impidiendo la propagación de enfermedades, el proselitismo y la degradación de sus componentes. De ahí que el actuar del lenón sea oculto y las delaciones ocasionales, por lo que el medio de prueba idóneo es la reunión de indicios y su consecuencia la presunción, sin requerirse por ende la imputación de una de las víctimas del delito<sup>158</sup>.*

Puesto que es complicado definir las buenas costumbres debido a que un tanto depende del observador y de la ética en general, ya que el derecho penal debe tocar lo mínimo posible el tema de moral, al momento de tipificar una conducta, se hace necesario crear ambientes sanos para la sociedad, lo que implica que la prostitución no puede aparecer en cualquier sitio geográfico, en tanto no desaparezca debe de estar relegado a un lugar por lo que en el siguiente capítulo se hablará de las zonas de tolerancia.

---

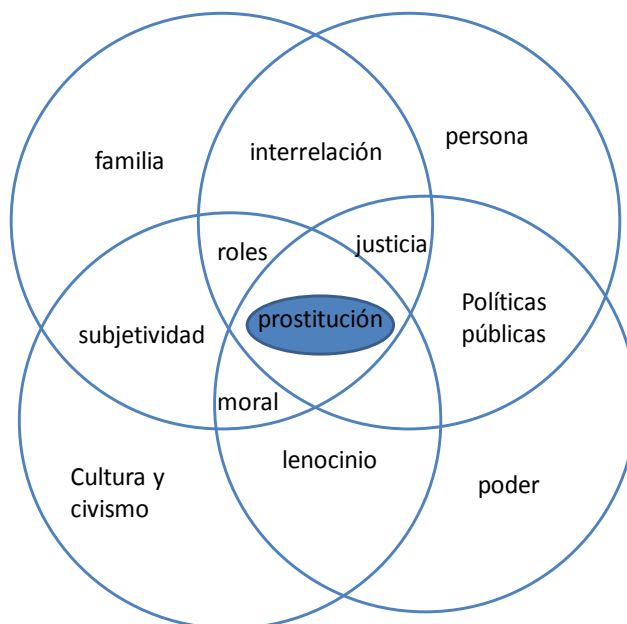
<sup>157</sup> Tesis, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, 8a. Época; T.C.C.; S.J.F.; VII, Junio de 1991; p. 316

<sup>158</sup> Tesis, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, 7a. Época; 1a. Sala; S.J.F.; 7 Segunda Parte; p. 59

### CAPÍTULO III

#### PROBLEMÁTICA DEL DELITO DE LENOCINIO.

En este capítulo se muestra la realidad del delito de lenocinio, como se plantea en el cuadro posterior la prostitución proviene de la sociedad con una moral que discrimina especialmente a la mujer prostituta y de la que aprovecha su subjetividad, es un fenómeno inmerso en una sociedad con una cultura del proxenetismo arraigado desde el México precolombino que posee una estrecha interrelación de factores de poder inmersos en las instituciones propiciando que la justicia se pierda en un mundo de leyes lejanas a la sociedad y a la mujer que se encuentra en esa calidad.



Como se puede observar en el cuadro anterior la prostitución está ubicada dentro del campo del lenocinio, delito cuyo objeto es la moral pública, por tanto es determinante la cultura cívica para definir la misma. Sin embargo las prácticas de poder no permiten que las políticas públicas separen la prostitución del lenocinio y el mundo capitalista coarta la posibilidad de que una persona se desarrolle plenamente en la familia y tenga opciones para jugar un rol distinto al de la prostitución.

### 3.1 POSTURAS DE LA ONU FRENTE A LA PROSTITUCIÓN

El derecho penal puede adoptar posturas estratégicas en cuanto a la visión que se tenga de la prostitución, puede contribuir a la igualdad entre el hombre y la mujer aceptando las diferencias, instrumentando o promoviendo la situación hasta contribuir con las posturas abolicionistas. Es necesario cambiar un sector penal que criminaliza de forma “primaria, secundaria y de ejecución<sup>159</sup>”, a la mujer en calidad de prostituta en el caso de lenocinio.

Las sucesivas reformas de los delitos no han permitido que las normas y la jurisprudencia ayuden a una interpretación *lege lata* encaminada a la protección de las personas involucradas en la prostitución evitando o cuando menos controlando el lenocinio.

Actualmente con la puesta en boga de los derechos fundamentales especialmente en los Tratados Internacionales ya insertos en nuestra Constitución Política en el artículo 133, más ahora con las reformas, con el compromiso del Estado mexicano a nivel

---

<sup>159</sup> FACIO, Alda y CAMACHO, Rosalía, *En busca de las mujeres perdidas o una aproximación crítica a la criminología*, Costa Rica, 1993, p. 93

Internacional, se sabe que los derechos fundamentales son necesarios no sólo en un país moderno, democrático sino que también son necesarios para la paz<sup>160</sup>, las mujeres dedicadas a la prostitución son víctimas de innumerables vejaciones y en algunos casos la única protección con la que cuentan no es con la del Estado sino con la de sus propios proxenetas, ellas pagan por su seguridad, por su salud e incluso por su vida.

Las siguientes son las posturas tradicionales que nos da el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. CEDAW a través de la red interactiva de difusión del observatorio ciudadano de los derechos de las mujeres y se presenta de la manera más breve posible.

*Posturas frente a la prostitución.*

ABOLICIONISTA el que reconoce su existencia y lucha por su erradicación.

PROHIBICIONISTA el que la prohíbe y castiga.

REGLAMENTISTA el que tolera o reglamenta la actividad. <sup>161</sup>

Las corrientes abolicionistas tienen un punto de razón en cuanto a que la mayoría de las mujeres que no están orilladas a la prostitución por cuestiones socioeconómicas, quizá tienen un problema psicológico o postraumático al creer que no sirven para otra cosa, el problema es que es fuera de la realidad acabar de pronto con la prostitución, la corriente reglamentarista es más realista en cuanto a la estructura de nuestra sociedad al pretender garantizar los derechos fundamentales de las prostitutas con la salvedad de que no es sencillo legalizar la prostitución y menos hacerla parecer como un trabajo.

*Uno podría haberlo esperado de todos, pero no de los franceses. Sin embargo, la Asamblea Nacional de Francia está considerando una iniciativa de ley que prohibiría la prostitución a través de la sanción del pago por sexo. Suele decirse que la prostitución es la más antigua de las*

<sup>160</sup> FERRAJOLI, Luigi, *Derecho y Razón*, Madrid, Trotta, 1995, p.244

<sup>161</sup> Boletin\_CEDAW\_2\_Informe\_Sombra.pdf



*profesiones. La afirmación es falsa, pero sí se trata de una actividad existente ya en las primeras sociedades sedentarias. Los esfuerzos por prohibirla han estado también presentes desde tiempo inmemorial. La Iglesia Católica siempre cuestionó la actividad, pero no siempre estuvo a favor de la prohibición: Si eliminas las prostitutas -afirmaba san Agustín de Hipona en De ordine-, el mundo será consumido por las lujurias. A pesar de que se ha prohibido muchas veces, la práctica nunca ha desaparecido<sup>162</sup>.*

Los intentos por prohibir la prostitución no sólo están condenados al fracaso, como los que han buscado impedir el consumo del alcohol y las drogas, sino que además son injustos. Afectan principalmente a los más desprotegidos: a las mujeres que no tienen más opción para ganarse la vida o a los hombres que no tienen posibilidad de conseguir una pareja sexual por otros medios.

*La prohibición es cuestionable por otras razones. La principal es que viola la libertad individual. Las decisiones morales no pueden ser impuestas a terceros. Sin libertad no hay ética posible. La prostitución es legal en 50 por ciento de los países examinados por [www.prostitution.procon.org](http://www.prostitution.procon.org). En 40 por ciento está prohibida y en 10 por ciento limitada. China y la India la proscriben, por lo que un 60 por ciento de la población del mundo vive bajo la prohibición. Pero en ningún país ha desaparecido la práctica. Muchos estados de la Unión Americana prohibieron la prostitución entre 1910 y 1915 por presión de la Unión de Mujeres por la Temperancia Cristiana, que también logró la prohibición del alcohol y la marihuana. Aun hoy, sin embargo, la prostitución se lleva a cabo de forma abierta en ciudades estadounidenses donde está formalmente prohibida.*

Según Judith Kegan Gardiner, el reconocimiento de la capacidad de ejercer poder es parte integrante de las nociones feministas de transformación social... que toda teoría que niegue la 'capacidad de ejercer poder' de la mujer retarda los cambios en la estructura social patriarcal por los cuales lucha el feminismo, porque niega la existencia de una entidad que ataque esas estructuras<sup>163</sup>

---

<sup>162</sup> Reforma, 9 de diciembre de 2011, Fuera prostis, por Sergio Sarmiento.

<sup>163</sup> GARDINER, Judith Kegan, *Provoking agents: gender and agency in theory and practice*, E.U.A University of Illinois Press, 1995. p. 9

Es lejano el tiempo en el que se pensaba que sólo los hombres podían realizar comportamientos punibles o abusos deshonestos existen mujeres que son proxenetas y son célebres como tratantes de blancas, fue el caso de las Tres hermanas apodadas *Las Poquianchis* que mantenían una red de [prostitución](#) protegida por las autoridades locales en [Guanajuato](#), hasta que los cadáveres de mujeres mandadas a asesinar por ellas hacen su aparición en [enero de 1964](#), por lo que fueron encarceladas, tras de un sonado proceso que tuvo cobertura mundial fueron condenadas a penas de 40 años de prisión<sup>164</sup>.

Decir que una mujer no puede ser proxeneta o señalar a la prostituta como delincuente, son claras manifestaciones de una criminalización moralizadora y discriminatoria, convalidada doctrinalmente<sup>165</sup> de la mujer.

### 3.2 LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

Existe una amplia confusión que no debería de ser entre los delitos de Trata de personas y lenocinio es importante distinguir el caso de mujeres mayores de edad que expresan su deseo de dedicarse a la prostitución de las que no. En 2008 el INEGI, presenta una Clasificación mexicana de delitos<sup>166</sup> y se refiere al lenocinio como una figura en la que el victimario priva a la víctima de su libertad, situación que no podemos encontrar si analizamos los Códigos penales de todos los estados de la República. Incluso el presidente de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados Alfonso Suárez del Real, plantea:

*El lenocinio debe ser tipificado como delito de trata de personas para que condene la explotación sexual y permita acreditar los beneficios económicos o materiales que obtienen las redes criminales*<sup>167</sup>

---

<sup>164</sup> IBARGÜENGOITIA, Jorge, *Las muertas*, México, Mortiz, 1977.

<sup>165</sup> VAZQUEZ Espinosa, *Delitos sexuales*, Perú, Trujillo, 1983, p.7

<sup>166</sup> *Clasificación mexicana de delitos*, 2008, México, INEGI, 2008, p.23

<sup>167</sup><http://www.informador.com.mx/mexico/2009/123781/6/prop.onen-tipificar-lenocinio-como-delito-de-trata-de-personas.htm>

Por tanto es vital señalar la diferencia entre ambos delitos puesto que la trata de personas es una forma de esclavitud y el lenocinio no. Platicando con Elvira Madrid Romero de la Asociación Brigada Callejera me comentaba que muchas veces las mujeres que se dedican a la prostitución lo hacen justamente para no depender de un padrote y se unen, se agrupan, rentan un departamento y se ponen a trabajar por su cuenta; entonces los comandantes de la policía van a cobrarles cuotas y si no les pagan culpan a la que puso su nombre para rentar el inmueble, de lenocinio, situación que no sucede cuando ellas dependen directamente de un lenón puesto que ellos tienen convenios.

La realidad social demuestra que la prostitución es la última oportunidad de algunas mujeres para llevar dinero a casa, es muy triste que por miedo a que las culpen injustamente de lenocinio que no a los verdaderos dueños de prostíbulos y table dance prefieren no llevar condones en sus bolsos, puesto que la policía los muestra como prueba de que se dedican a la prostitución, esto genera una grave lesión de la salud pública.

El lenocinio es una conducta normal para las personas con poder y dinero, es una herramienta de apartheid de estos grupos, existe gente inocente en prisión por el delito de lenocinio es el caso de Basilia Ucan Nah:

*Mujer indígena maya de 43 años, lleva tres años en prisión por un delito que no cometió. Así lo aseguran sus abogados defensores, quienes señalan que por un proceso judicial lleno de irregularidades y sin pruebas se le condenó a 12 años y tres meses de prisión y a una multa de 10 mil 572 pesos por lenocinio calificado y corrupción de menores<sup>168</sup>.*

En México es muy difícil luchar por los derechos fundamentales de las mujeres que se dedican a la prostitución la Asociación Civil Brigada Callejera:

*Responsabiliza al sistema penitenciario del asesinato de la señora Gulmara Vilchis Sánchez, quien fue detenida el día miércoles 13 de enero de 2010 en la noche por la Procuraduría General de Justicia del*

---

<sup>168</sup> El Universal, 09 de febrero de 2011, *Indígena acusada de lenocinio espera absolución*, por Liliana Alcántara.

*Distrito Federal (PGJDF) presidenta de la cooperativa de trabajadoras sexuales Por mejores condiciones de salud, a las tres y media de la mañana del día 29 de Abril de 2011, quien se encontraba privada de su libertad en el Reclusorio femenino de Santa Marta Acatitla<sup>169</sup>*

Es una de las más vergonzosas violaciones de derechos fundamentales y es trabajo del Estado mexicano resolver este problema al que en mucho tiempo no se le ha visto salida, para verdaderamente consolidar el desarrollo y la lucha por la paz.

Una cosa es condenar la trata, el lucro que reciben ciertos grupos de poder de la prostitución y otra condenar la prostitución, cito a John Stuart Mill: La única finalidad por la cual el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada *contra su voluntad es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente...*<sup>170</sup>.

*No es posible decir que en el plano gubernamental todo es negro:*

*La Fiscal para Delitos Sexuales, Juana Camila Bautista, ha recibido amenazas por su actividad de enfrentar a las bandas de lenones y tratantes de personas...Han llegado anónimos donde indican que están planeando mi muerte...Inclusive en una época estuvieron pidiendo datos muy personales en la oficina de Información Pública, querían detalles de mi persona, contó<sup>171</sup>.*

*La funcionaria señaló que en la PGJDF tienen claro que hay grupos poderosos relacionados con la trata de personas y el lenocinio, pero no darán un paso atrás. En esta Fiscalía informaron que las 142 personas que integraban redes de trata de personas y lenocinio, que han sido consignadas por las autoridades, obtenían anualmente ganancias cercanas a los 260 millones de pesos por obligar a mujeres a prostituirse<sup>172</sup>.*

---

<sup>169</sup> Agencia de Noticias Independiente Noti-Calle, 29 de abril de 2011, Fallece presidenta de cooperativa de trabajadoras sexuales, por Jaime Montejo

<sup>170</sup> <http://www.eco-finanzas.com/economia/economistas/John-Stuart-Mill.htm>

<sup>171</sup> Reforma, 1 de diciembre de 2011, Amenazan lenones a una fiscal, por Arturo Sierra

<sup>172</sup> Idem

*Se debe antes de tomar determinaciones en la legislación y en las políticas públicas debemos escuchar lo que dicen las mujeres que se dedican a la prostitución y más aún a las que lo hacen en algún lugar o para un tercero, se llega a esta reflexión cuando se escucha a mujeres como Cheryl Overs cuando dice en Viena:*

*El Paraguas Rojo es el símbolo de nuestras demandas por los derechos humanos que no se limitan a la eliminación de las leyes contra el trabajo sexual, sino que se extiende a nuestros derechos a la libertad de movimiento, a la protección contra la violencia y el derecho a ganarse la vida con el trabajo sexual<sup>173</sup>.*

Kamala Kempadoo utiliza el concepto de trabajadora sexual para referirse a la prostituta, ya se explicó el punto de vista por el que la prostitución no puede ser considerada un trabajo, sin embargo, es importante resaltar el pensamiento de esta mujer de lucha al relacionarlo con factores de poder:

*El trabajo sexual está sujeto a explotación dentro de contextos específicos, dependiendo de influencias políticas, culturales y económicas. Puede ser la base de movilización en luchas por condiciones de trabajo, derechos y beneficios y por formas de resistencia más amplias contra la opresión de las trabajadoras en general y de las mujeres en particular. La conceptualización de las prostitutas, las bailarinas de 'strip-tease', las lap dancers, las acompañantes, las bailarinas exóticas, etc., como 'trabajadoras sexuales' pone de manifiesto que los intereses comunes de las mujeres trabajadoras pueden articularse dentro del contexto de luchas feministas más amplias contra la devaluación del trabajo de las 'mujeres' y la explotación de género dentro del capitalismo<sup>174</sup>.*

### 3.3 FORMAS QUE ADOPTA EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN.

Atendiendo a las formas en que la prostitución puede llevarse a cabo, se encuentran generalmente las siguientes:

---

<sup>173</sup> NSWP Viena, 19 de julio 2010, <http://plri.wordpress.com/2010/08/27/reflections-on-aids-2010-cheryl-overs/>

<sup>174</sup> KEMPADOO, Kamala, *Trafficking and prostitution reconsidered*, E.U.A., ed. Paradigm pub. 1999, p. 215

- Prostitución de calle
- Prostitución en locales y clubes de alterne
- Prostitución en domicilios privados
- Nuevas formas de prostitución: se incluyen aquí la prostitución en hoteles de lujo, en salones de masaje, los servicios de acompañamiento, el turismo sexual, la prostitución vía Internet.

La prostitución como todo fenómeno social evoluciona para bien o para mal, por lo que son necesarios mecanismos de control de los medios para que no se les emplee como medio abuso de las personas, no se trata de penalizar a los medios sino de utilizarles como herramientas, como ayuda, para dar con proxenetas, si se abriera una averiguación por cada número telefónico de los anuncios clasificados para adultos en los periódicos sería un mundo diferente.

*Una mujer que promocionaba (sic) por Internet en páginas web, como escorts\_mexico.com y angelesescort.com.mx, los servicios sexuales de tres jóvenes fue detenida por obligarlas a entregarle una cuota cada vez mayor, bajo la amenaza de revelar lo que hacían a sus familiares<sup>175</sup>. La mujer obtenía alrededor de 30 mil pesos diarios por regentear a las 7 mujeres, ya que tenía tarifas de mil pesos por servicio matutino; mil 500 pesos por el vespertino; 2 mil por el nocturno y 5 mil por servicios especiales<sup>176</sup>.*

Intentar prohibir algo tan arraigado en la historia de la humanidad como es el fenómeno de la prostitución es una quimera, pero también lo es tratar como un trabajo una situación que lastima y daña, es riesgoso fomentar la prostitución, por eso fue extraordinaria la ley sueca. *En 1999, tras años de investigación y estudios, Suecia aprobó una ley que, penaliza la compra y despenaliza la venta de los servicios sexuales. El resultado de la ley sueca respecto al tráfico de mujeres para la prostitución ha sido exitoso ya que en estos momentos es mínima la cantidad de mujeres extranjeras que están siendo traficadas en Suecia para el comercio sexual<sup>177</sup>.*

---

<sup>175</sup> Reforma, 9 de octubre de 2011, Opera lenona por Internet, por Diana Martínez

<sup>176</sup> ídem

<sup>177</sup> NIETO Rocío (coordinadora) *La prostitución, claves básicas para reflexionar sobre un problema*, España, Ed. APRAMP, 2005 pp. 56-57.

Esta prohibición se acompañó de servicios de protección legal y social para las víctimas y de fuertes campañas de concientización basadas en la idea de la prostitución como una forma más de la explotación y la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños. En 2002 se aprobó la Ley de Prohibición del Tráfico Humano para el Propósito de Explotación Sexual que fortaleció las capacidades del gobierno para perseguir a la red de la prostitución forzada<sup>178</sup>.

En los países en que la prostitución es regulada legalmente, como son Australia, Alemania, Holanda, se ha producido un fuerte aumento en todos los aspectos de la industria del sexo:

- Incremento en la asociación con el crimen organizado en la industria del sexo
- Aumento considerable de la prostitución infantil
- Un aumento de la cantidad de mujeres y niñas extranjeras traficadas
- Un incremento en la violencia contra las mujeres<sup>179</sup>.

Por otra parte el CEIDAS (Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C.) afirma acerca de mujeres dedicadas al sexo servicio: una de cada tres afirma tener entre 18 y 20 años de edad; mientras que poco más de otro 40% sostiene tener entre 21 y 30 años de edad; es decir, en una inmensa mayoría, quienes ejercen la prostitución son mujeres jóvenes quienes, por la literatura especializada, puede sostenerse que provienen de entornos de pobreza, discriminación, violencia, abuso sexual, misoginia y exclusión<sup>180</sup>.

### 3.4 FENÓMENO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SEXOSERVIDAS.

Fuente	Exporta	Importa
A) CEIDAS B) Brigada Callejera C) Fiscalía de Delitos Sexuales	A. Jalisco; Veracruz, Sinaloa, Nuevo León y Michoacán B. Guerrero, Oaxaca, Chiapas C. Chiapas y Quintana Roo	D.F. Delegaciones: Cuauhtémoc, 18.2% Benito Juárez, 7.5%; Iztapalapa 5%, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo.

<sup>178</sup> Reforma, 5 de diciembre de 2011, El cliente de la trata, por Gustavo Fondevila.

<sup>179</sup> NIETO op. cit. pp. 56-57.

<sup>180</sup> <http://www.ceidas.org>

A. Fiscalía de Delitos Sexuales	A) 90% de los proxenetas son originarios de Tlaxcala.	
---------------------------------	---	--

Existen importantes condicionamientos sexuales en el hecho de la prostitución femenina, es inseparable imbricación con dichos condicionantes y con el mismo e incluso mayor condicionamiento, el geopolítico, socioeconómico y jurídico-político (desigualdad de ciudadanía entre nacionales y extranjeras no comunitarias y dentro de estas entre regulares y sin papeles) que presionan a las mujeres a emigrar y/o emplearse en la industria del sexo<sup>181</sup>.

*La comunidad de la Meca ha trascendido las fronteras, los padrotes de este lugar son los meros buenos porque han llegado a Estados Unidos y Europa, tienen mujeres en Alemania y España e incluso en la India. Ellos están bien relacionados, tienen palancas... porque si eres un poquitero te vas a conformar con FORMAR a tus mujeres en hoteles de Puebla, Atlixco o Apizaco donde no vas a tener mayores complicaciones.<sup>182</sup>*

Es importante señalar que la relación de poder permite a estos hombres prostituir mujeres en el extranjero lo que implica fuertes sumas de dinero y conocer el lenguaje de la corrupción. Es interesante saber la procedencia de los padrotes aunque pueden provenir de cualquier parte del globo terráqueo.

*La Fiscal para la Atención de Delitos Sexuales, Juana Camila Bautista, informa que el 90 por ciento de los detenidos por obligar a mujeres a prostituirse son originarios de Tlaxcala<sup>183</sup>*

Por una parte el Dr. Saúl Arellano de CEIDAS comenta que a nivel macro por ejemplo Japón importa mayor número de mujeres colombianas por su fama en ámbito sexual, es interesante observar que de quienes ofrecen servicios sexuales prácticamente una de cada cuatro sostiene provenir del estado de Jalisco; en segundo término se ubican

<sup>181</sup> Documentación social, Revista de estudios sociales y de sociología aplicada, enero-marzo, p. 53

<sup>182</sup> OROZCO, Rosi (coordinadora) "Trata de personas", México, INACIPE, 2011. p.105

<sup>183</sup> Reforma, 9 de octubre de 2011, Opera lenona por Internet por Diana Martínez



quienes sostienen provenir del estado de Veracruz, y en tercer sitio, quienes provienen de Sonora, Sinaloa, Nuevo León y Michoacán y por otra la Sra. Elvira Madrid Romero de la Asociación brigada callejera dice que las mujeres que trabajan en el Distrito Federal provienen de Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Veracruz. La diferencia de percepción entre ambas investigaciones acerca de la procedencias es natural, la señora Romero defiende a las mujeres en el escaño más bajo de la prostitución, son las mujeres que se venden en la calle, por su parte el Dr. Arellano toma en cuenta el sector rico, las mujeres glamorosas que se venden en hoteles de lujo o que acompañan a sus clientes por temporadas, cual geishas al servicio de un señor.

*Se destaca que dentro del Distrito Federal, las delegaciones más mencionadas como los lugares en donde mayor cantidad de servicios sexuales se ofrecen son: Cuauhtémoc, con un 18.2% del total de los anuncios; Benito Juárez, con 7.5%; Iztapalapa con poco más del 5%, seguidos de Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo<sup>184</sup>.*

*La Fiscalía de Delitos Sexuales de la Procuraduría del DF respecto de la prostitución forzada en la Ciudad informó sobre las formas de reclutamiento de las mujeres (seducción, secuestro, engaños), los lugares de operación (La Merced, Sullivan, Tlalpan, etc.) y los distintos niveles de clases e ingresos de las bandas (desde 70 mil a 130 mil pesos mensuales). Pero lo más interesante es que da una pista sobre un aspecto poco estudiado respecto de este asunto que puede ser un camino para una solución de largo plazo: los clientes<sup>185</sup>.*

La Fiscalía de Delitos Sexuales realizó un estudio sobre las bandas de trata y lenocinio:

- Entre 2007 y 2011 han detenido a 142 personas.
- En promedio, cada detenido obtenía ganancias diarias de \$5 mil.
- El estudio identifica tres categorías de lenones y tratantes: el nivel llamado de "principiantes" prostituyen a mujeres en La Merced y exigen cuotas diarias de \$5 mil.

---

<sup>184</sup> ARELLANO, Saúl, *La prostitución y la trata en la prensa mexicana*, Marzo de 2012, <http://www.ceidas.org/publicaciones-ceidas/articulos/saul-arellano/item/1001-la-prostitucion-y-la-trata-en-la-prensa-mexicana.html>

<sup>185</sup> Reforma, 5 de diciembre de 2011, *El cliente de la trata*, por Gustavo Fondevila,

- Los llamados "galanes" buscan a centroamericanas, en Chiapas o Quintana Roo, y las obligan a trabajar en antros de zonas turísticas o en Sullivan y Tlalpan.
- "Los internacionales" integran redes que llevan a jóvenes centroamericanas o mexicanas a EU.
- De 2009 a la fecha, la PGJDF rescató a 93 víctimas mayores de edad y a 68 menores.

### 3.5 FACTORES QUE PROPICIAN LA PROSTITUCIÓN Y EL LENOCINIO.

Es injusto e inmoral pagar muy poco – el salario mínimo en México es, incluso, degradante y humillante para quien debe mantener una familia, esta injusticia social conlleva a que muchas mujeres quieran dedicarse a la prostitución, un joven abogado que frecuenta table dance me comenta que es amigo de prostitutas a quienes les ayuda legalmente y descubre que tienen esposo, que son madres de familia, que llevan a sus hijos a la escuela. Existe amplia investigación sobre la relación entre trabajo extra doméstico y la situación de las mujeres y sobre los obstáculos derivados de desigualdades de género que afrontan las mujeres en precariedad económica para allegarse un ingreso y para transformar los recursos en mejores condiciones de vida, originadas por una jerarquía de género que las coloca en una posición subordinada, pasiva y dependiente por factores como:

- La desigual distribución de los recursos al interior de los hogares en detrimento de las mujeres y las personas de la tercera edad;
- La dificultad para articular trabajo reproductivo, de cuidado y comunitario, asignado a las mujeres de manera casi exclusiva, con trabajo productivo;
- La devaluación del trabajo femenino;
- La existencia de dobles y triples jornadas;
- La extensión de subordinación por género a los mercados de trabajo.

*“De los 16.5 millones de mujeres ocupadas, 10.4 millones (63%) no tienen acceso a protección y seguridad social. El principal lugar de ocupación informal de las mujeres ocurre en el comercio”<sup>186</sup>.*

Desde su publicación *la ley Federal contra la Trata de Personas* ha recibido críticas por:

1. Algunas limitaciones en su formulación
2. Porque no se han hecho adecuaciones a leyes vinculables
3. Porque no se han incorporado otras figuras complementarias a dicha ley.
4. Porque no es importante el consentimiento, ni marca una diferencia.

¿Se sabe, por ejemplo, si el comercio sexual es una actividad legal, ilegal o tolerada por entidad federativa o por municipio, la información relativa a los servicios sanitarios que reciben las sexoservidoras, el número de ellas y su perfil socio demográfico? ¿se tiene una cartografía de su ubicación física? ¿Cuentan nuestras instituciones de justicia con un listado y estudio sociocultural, un peritaje antropológico de quienes han sido declarados culpables de explotación sexual en cada una de las entidades federativas o municipios? La respuesta es negativa, sólo le importa a quien encarna esta situación.<sup>187</sup>

En cuanto a la persecución del delito, sin embargo, los resultados son muy pobres, pero esto se ve acentuado por la falta de denuncias, es decir la elevada cifra negra en esta conducta. En este sentido puede citarse lo siguiente:

*Aún en el ámbito legal, sólo durante 2010, “hubo 40 investigaciones por trata y se abrieron seis averiguaciones previas por explotación sexual comercial infantil, con la consignación de cuatro personas. En ese año, apenas se rescataron cuatro víctimas. Y la justicia no mejora mucho la situación: del 2009 al 2010 solamente hubo tres sentencias condenatorias. En la actualidad, el Tribunal Superior de Justicia lleva*

---

<sup>186</sup> *Género y desarrollo, investigación para la igualdad de las mujeres*, 1ª ed. 2010, INMUJERES, p.109

<sup>187</sup> *Ibidem* p. 21

*50 asuntos de trata y 26 de lenocinio. Lo que se dice, una gota en el mar*<sup>188</sup>.

### 3.6 LA PRODUCCIÓN DEL PADROTE

La forma de crear mujeres que se dediquen a la prostitución y deseen explícitamente trabajar para un tercero es parte de un sistema nacido de nuestra sociedad, de la que son, junto con los homosexuales, uno de los blancos privilegiados, con formas propias de organización y de acción colectivas y armas eficaces, simbólicas, especialmente capaces de quebrantar las instituciones, estatales y jurídicas que contribuyen a eternizar su subordinación<sup>189</sup>.

*En este mundo cualquiera puede ser  
padrote, pero no todos llegan a serlo.  
El tilico*<sup>190</sup>.

Desde su forma de pensar se muestra cómo los padrotes son producidos, como son educados y de qué manera ejercen el oficio de prostituir mujeres. Ellos utilizan principalmente mecanismos emocionales de poder para reclutar y explotar mujeres<sup>191</sup>. Evidentemente, el que la vagina siga siendo un fetiche y se le trate como algo sagrado, secreto y tabú, es la razón de que el sexo permanezca estigmatizado, tanto en la conciencia común como en la letra del derecho, pues ambas excluyen que la mujer pueda decidir entregarse a la prostitución como si fuera un trabajo. Al hacer intervenir el dinero, un determinado erotismo masculino asocia la búsqueda de la fuerza al ejercicio brutal del poder sobre los cuerpos reducidos a la condición de objetos y al sacrilegio que consiste en transgredir la ley según la cual sólo puede ser dado en un acto de ofrenda exclusivamente gratuito, lo que supone la exclusión de la violencia<sup>192</sup>.

---

<sup>188</sup> Reforma, 05-Dic-2011, *El cliente de la trata*, por Gustavo Fondevila

<sup>189</sup> BOURDIEU, Pierre, *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000, p. 9

<sup>190</sup> Véase OROZCO, op. cit.

<sup>191</sup> ibidem. 103.

<sup>192</sup> Cfr. BOURDIEU, op. cit, p. 30

*Al preguntarle al Santísima Verga ¿Cómo se aprende a ser padrote? Me respondió con algunos ejemplos:*

*Esta chamba es como cualquier juego, por ejemplo las canicas. En este juego como en cualquier otro, si quieres ser el mejor tienes que aprender bien las reglas y estar actualizado sobre las nuevas tecnologías para poder competir y estar a la vanguardia... Para que te inicies en este oficio tienes que tener la sangre fría y tienes que conseguir a un buen maestro para que te enseñe y guíe<sup>193</sup>.*

La palabra oficio es un concepto local que usan los padrotes para hablar de las actividades ilícitas que realizan: implica una fase de aprendizaje, la enseñanza de estrategias de reclutamiento, el autodisciplinamiento de la subjetividad “matar el sentimiento” una nueva forma de adquirir parámetros sentimentales y de convivencia hacia la mujer que se prostituye, así como mecanismos de poder emocionales y físicos hacia el cuerpo y la subjetividad femenina<sup>194</sup>.

Cuando los dominados aplican a lo que les domina unos esquemas que son producto de la dominación, o en otras palabras, cuando sus pensamientos y sus percepciones están estructurados de acuerdo con las propias estructuras de la relación de dominación que se les ha impuesto, sus actos de conocimiento son inevitablemente, unos actos de reconocimiento, de sumisión.

Los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer de ese modo como naturales.<sup>195</sup>

Los padrotes como grupo comparten un sentido práctico, ideas y concepciones sobre las mujeres... -el más machín – el líder, es un padrote que ha demostrado ante los demás su capacidad no sólo de explotar a más de cuatro mujeres, sino que estas “son muy bonitas y a todas las tiene bien enamoradas y contentas” lo que implica astucia. El oficio de padrote puede ser definido como una práctica, producto de un habitus

---

<sup>193</sup> OROZCO, op. cit, p. 104

<sup>194</sup> idem

<sup>195</sup> BOURDIEU, op. cit, p. 26.

adquirido dentro de un campo de comercio sexual femenino con fines de explotación construido por varones rurales. Este oficio requiere un sentido práctico para reclutar mujeres para la prostitución; convencerlas por medio de la seducción y el engaño ser prostitutas, hacer que conciban su cuerpo como mercancía para explotarlas, colocar a las mujeres en lugares apropiados para que vendan sus servicios sexuales y moldear a la mujer para que piense igual al padrote, “para que ella no le gane en forma de pensar”

*La fuerza simbólica es una forma de poder que se ejerce directamente sobre los cuerpos y como por arte de magia, al margen de cualquier coacción física; pero esta magia sólo opera apoyándose en unas disposiciones registradas, a la manera de unos resortes, en lo más profundo de los cuerpos<sup>196</sup>.*

Jeane Favret-Saada ha demostrado la inadecuación del concepto consentimiento, considera mejor utilizar en estos casos alienación, que en filosofía de la conciencia se refiere por tanto a la conciencia dominada, fragmentada y contradictoria del oprimido o a la invasión de las mujeres por el poder físico, jurídico y mental de los hombres.

El chulo cuenta las causas y el proceso que siguió para convertirse en padrote por apadrinamiento:

*Antes me dedicaba a vender paletas de sol a sol, eso cuando me iba más o menos, porque cuando llovía nada más me mojaba y no ganaba ni un quinto y tenía que mantener a mi familia a mi esposa y dos nenitas, en ese tiempo varias veces llegué a golpearme la cabeza en el carrito de las paletas y me puse a pensar ¡Dios mío que hago para salir de esta pinche situación! Hasta que decidí y fui a buscar a unos compas de La Meca para que me echaran la mano. Había unos que conocía desde que éramos chavos... Aceptó uno y es de los buenos porque si me apadrinó bien y me dio buenos consejos. Soy gracias a él porque si no estaría jodido como antes<sup>197</sup>.*

---

<sup>196</sup> ibidem, p. 54.

<sup>197</sup> ídem

El lenocinio no es una manera honesta de vivir pero frente a las circunstancias de pobreza en que se encuentra el país es una posibilidad para vivir económicamente bien y aunque no es el caso de los magnates de la industria del sexo, hay situaciones como el caso anterior en las que no se vislumbran muchas opciones para ganarse la vida. Sin embargo generalmente es un negocio millonario.

*Las 142 personas que integraban redes de trata de personas y lenocinio, y que han sido detenidas y consignadas por las autoridades, obtenían anualmente ganancias cercanas a los 260 millones de pesos por obligar a mujeres a prostituirse<sup>198</sup>.*

Incesantemente bajo la mirada de los demás, las mujeres están condenadas a experimentar constantemente la distancia entre el cuerpo real, al que están encadenadas y el cuerpo ideal al que intentan incesantemente acercarse. <sup>199</sup>Vivimos en una sociedad que las etiqueta y estigmatiza, creándolas de una manera sublime.

### 3.7 EL PAPEL DE LA FAMILIA.

La familia es la que juega sin duda el papel principal en la reproducción de la dominación y de la visión masculina.

Recordar la función del Estado como instrumento de un ejercicio mediato del poder significa escapar a la tendencia de hacer del poder masculino sobre las mujeres y los niños en la familia el lugar primordial de la dominación; recordar la diferenciación de esa fusión es alejar el falso debate de algunas feministas sobre la cuestión de saber si el Estado es opresor o liberador de las mujeres<sup>200</sup>.

La eclosión de la sexualidad como tal es indisociable asimismo de la aparición de un conjunto de ámbitos y de agentes en concurrencia por el monopolio de la definición legítima de las prácticas y de los discursos sexuales, ámbito religioso, ámbito jurídico, ámbito burocrático, capaces de imponer esa definición en las prácticas, especialmente a través de las familias<sup>201</sup>.

---

<sup>198</sup> Reforma, 30 de noviembre de 2011, Ganan 142 tratantes 260 mdp anuales, por Arturo Sierra

<sup>199</sup> BOURDIEU, op. cit,87

<sup>200</sup> Ibídem p. 110

<sup>201</sup> Ibídem p. 129

El oficio de ser padrote está arraigado en estructuras sociales que se apoyan en la dominación masculina, en la somatización y naturalización de la misma. Cuenta Pedro navajas:

*A mí me costó un chingo aprender a ser padrote. A mí me apadrinaron unos compas de La Meca. Me traían como criado, que “limpia mi coche” que “vete por las chelas” y que esto y que lo otro hasta que después de medio año me empezaron a enseñar. Eso sí me enseñaron bien chingón. Después yo empecé a enseñar a mis dos carnales, los más chavos. El más chico salió bien cabrón. Me lo llevé cuando tenía 15 años y a los 16 ya tenía cuatro viejas trabajando para él. Pero el otro es bien hocicón y pendejo. A todo el mundo le presume sus viejas; les pega, y lógico, lo dejan. El hizo muchos desmadres, no sabía tomar y hacía pendejadas. Yo le hice el paro muchas veces, pero me colmó la paciencia y le dije que ya le había enseñado y que de ahora en adelante se rascara con sus propias uñas. Uno no experimenta en cabeza ajena así que ahora ya lo cortamos y que Dios lo ayude<sup>202</sup>.*

Pensar que un proyecto de moralización puede ponerse en marcha desde programas políticos, es estar convencidos no sólo de que lo moral es un contenido que se puede enseñar como cualquier otro, sino que los sujetos pueden responder y apropiarse de éste en un proceso de formación asistida por el Estado. Pero el problema está en que los ideales que el Estado construye acerca del todo social no coinciden con los que la misma sociedad tiene para sí<sup>203</sup> ... si cambia la sociedad, empuja al Estado, no al revés. La gente día a día va creando su sociedad, va creando modelos de conductas que luego se plasman en normas y leyes.<sup>204</sup> La norma es producto de la vida social.

En las razones de ser del machismo la madre mexicana, es protagonista, es quien educa y a veces presiona al hijo para que elija el oficio, incluso se convierte en un gran apoyo para que su hijo reclute y convenza a mujeres para la prostitución como relata el Chucho:

---

<sup>202</sup> OROZCO, op. cit, pp. 109-110.

<sup>203</sup> MUSSETTA, Paula, *Entre el derecho y la moral*, México, IIS-UNAM, p. 50

<sup>204</sup> *Ibidem* p. 145



*En el reino del Señor hay de todo, hay algunas madres que no dicen nada. Otras tienen más valores y les dicen a sus hijos que son padrotes mi casa no es hotel<sup>205</sup>.*

*Y otras ayudan a sus hijos cuando estos llevan mujeres a su casa. Ellas les empiezan a meter ideas a las chavas, las terapean, las van condicionando para el trabajo. Otras madres hasta les buscan chavas a sus hijos, les contratan jovencitas de la sierra, para que trabajen en sus casas como sirvientas. Ya en la casa es más fácil que los hijos enamoren a las chavas, y con ayuda de la madre para terapearlas las enamoran y luego las convencen para que trabajen de putas, algo así como la famosa madre de los Carreto.<sup>206</sup>.*

Existen mujeres que se dedican a la prostitución que pretenden ampliar el negocio, o que quizá sólo buscan que alguien las ayude para disminuir sus largas horas de pie esperando un cliente.

*Te dicen: muévete no seas pendejo, hay que hacer más dinero, pienso que las viejas también ambicionan el dinero<sup>207</sup>.*

### 3.8 LA SUBJETIVIDAD FEMENINA.

Los elementos de poder son puestos y dispuestos en una pedagogía de la explotación para que los varones aprendan y aprehendan formas de reclutamiento y mecanismos sentimentales para explotar el cuerpo femenino y mantener a las mujeres bajo su dominio.

Un señor dedicando a la explotación de mujeres de nombre Montiel Torres refiriéndose a la oratoria y los trucos que utilizan los padrotes para convencer a las mujeres de que se prostituyan, en vez del arte de convencer usa la palabra verbo para referirse al hecho y señala:

*Ya la hiciste es el momento clave, cuando el verbo ha dado resultado; la mujer ya está dispuesta 'a darlo todo por amor' el verbo como manera especializada, y sin violencia física, de inducir a las mujeres al trabajo sexual es uno de los elementos que distinguen a los padrotes. El que*

---

<sup>205</sup> OROZCO, op. cit, p.112

<sup>206</sup> ídem

<sup>207</sup> ídem, op. cit, p.113

*posee 'un buen verbo' tiene mayores posibilidades de triunfar en el negocio.<sup>208</sup>*

La Fiscal para la Atención de Delitos Sexuales, Juana Camila Bautista presentó a Abraham Ramírez García, quien fue acusado de obligar a una menor de 17 años de edad a prostituirse en la Merced.

*Ramírez García contactaba a sus víctimas en la Alameda Central, donde las jóvenes acudían el día de su descanso, pues como eran empleadas del hogar y sus familias viven en otros Estados, era su única distracción. Bautista Rebollar reconoció que la menor de edad, originaria de Veracruz, se negaba a denunciarlo porque todavía está enamorada de él, pues se deslumbró con los vehículos que tenía y el buen trato que al principio le daba<sup>209</sup>.*

Es el modus operandi de los lenones, de acuerdo con las investigaciones de la PGJDF. Los lenones por lo general buscan a víctimas jóvenes en provincia.

- Algunos las cortejan y convencen de trasladarse a la Ciudad de México para formar un hogar.
- En otros casos les ofrecen trabajo, por lo general de empleadas del hogar, pero a una víctima le dijeron que sería modelo.
- Ya en el DF, los lenones encierran a sus víctimas en algún domicilio y las golpean para obligarlas a que ejerzan la prostitución.
- En caso de que tengan hijos, se los quitan y los retienen como rehenes, para que ellas no intenten escapar de sus redes.
- En ocasiones los delincuentes les proporcionan a las víctimas menores de edad identidades falsas, para burlar a la Policía.

---

<sup>208</sup> Ibídem p. 116

<sup>209</sup> Reforma, 7 de octubre de 2011, Son expertos tlaxcaltecas en lenocinio, por Yáscara López

El cuerpo femenino ofrecido y negado simultáneamente manifiesta la disponibilidad simbólica que, como tantos estudios feministas han demostrado, conviene a la mujer, pues es una combinación de poder de atracción, de seducción conocida y reconocida por todos, hombres y mujeres, y adecuada para honrar a los hombres, de los que depende, a los que está vinculada, y de un poder de rechazo selectivo que añade al efecto de consumo ostentoso el premio de la exclusividad. Qué hacer cuando es la mujer capaz, quien acepta y defiende este sistema<sup>210</sup>. Veamos parte de la psicología de este fenómeno.

El “trabajo sexual” es un servicio prestado a cambio de una cantidad de dinero y la transacción termina cuando la mujer presta el servicio sexual y el varón paga. Esta situación permite al padrote tener la certeza de que su mujer va a regresar con él una vez que ha terminado de “trabajar.”

*Matar el sentimiento es un proceso subjetivo de autoconvencimiento, de autodisciplina que realizan para desempeñar las actividades de explotación y prostitución de mujeres. En este proceso fragmentan su vida en dos ámbitos: privado y público. El primero para la reproducción y perpetuación del grupo familiar, es el espacio para los afectos, un lugar donde existen otros tipos de valores que permiten al varón pensar que lo que realiza fuera de este espacio es necesario para el bienestar familiar. El ámbito público es donde se realizan las actividades ilícitas de este oficio<sup>211</sup>.*

Las mujeres con una labor tradicional de educación y transmisión de la moral familiar tienen mucho que ver con el funcionamiento de este sistema. Otra mujer es la responsable de reconciliar a la mujer con su padrote (cuando éste tiene varias mujeres trabajando para él). Él utiliza a otra mujer (una de las mujeres más antiguas del padrote aunque a veces puede ser la madre o la hermana de éste) para que sean auxiliares en el reconvencimiento de la mujer prostituta rebelde<sup>212</sup>. Esto a su vez impone a cada hombre el deber de afirmar en cualquier circunstancia su virilidad...

---

<sup>210</sup> *Ibíd*em pp. 44-45.

<sup>211</sup> OROZCO, Op. Cit, p. 119

<sup>212</sup> *Ibíd*em p. 124

entendida como capacidad reproductiva, sexual y social, pero también como actitud para el combate y para el ejercicio de la violencia.<sup>213</sup>

Después de años de trabajar con mujeres que se dedican a la prostitución, varias asociaciones civiles que defienden los derechos de estas mujeres, muestran indicadores de los cuales este trabajo resume en cuatro predominantes, aunque podría ser más amplio.

<b>a) Falta de recursos</b>	<b>b) Falta de apoyo familiar y social:</b>	<b>c) Desestructuración familiar</b>	<b>d) Carencia de estudios y trabajo</b>
<b>carencia de ingresos suficiente</b>	Aislamiento, asunción del papel de víctima, culpabilidad, adicción a estupefacientes, falta de autoestima.	Maltrato infantil o adolescente, incesto, abandono, padres con adicción a drogas. *Hija de madre prostituta	Precariedad y discriminación laboral, desconocimiento de idiomas y ley, dependencia del lenón, ilegalidad.

### 3.9 EL CLIENTE.

Los clientes son tipos como cualquier otro: abogados, policías, arquitectos, psicoanalistas, gente de trabajo, políticos y desocupados. Señores de cuatro por cuatro y muchachos de bicicleta. Son púberes de trece años, adolescentes, jóvenes, viejos y ancianos. Casados y solteros. Son diputados y electricistas; curas y sindicalistas. Son capacitados y discapacitados. Son tipos sanos y enfermos. En definitiva, todo varón homo o heterosexual, en cuanto ha dejado de ser niño, es un potencial cliente. Así, no

---

<sup>213</sup> BOURDIEU, Op. Cit, 168

sería exagerado afirmar que la sola condición de varón ya nos instala en una población en la que hay grandes posibilidades de convertirse en consumidor<sup>214</sup>.

Nicole Ameline, ministra de la Paridad y la Igualdad Profesional (Instituto Nacional de la Mujer en México) de Francia, recibió una investigación realizada en ese país. El hombre en cuestión: el proceso de devenir cliente de la prostitución. La investigación consistió en una encuesta, entrevistas semidirigidas y grupos de reflexión con varones que voluntariamente aceptaron participar del proyecto.

Una de los resultados más notables del análisis de las entrevistas es que la mayoría de los varones que consumen prostitución no pertenecen a edades avanzadas, ni son jóvenes acuciados por la erupción hormonal típica del ciclo vital, sino que tienen entre 35 y 50 años y son casados o viven en pareja. De entre ellos, el 55 por ciento tenía uno o más hijos<sup>215</sup>.

De esta extensiva investigación propongo un cuadro que de idea del cliente de la prostitución que si bien se realizó en Francia, partiendo del mundo occidental y con una educación judeocristiana creo son muy similares las razones por las que un hombre mexicano consume prostitución.

<b>Abstinencia sexual y la soledad afectiva.</b>	<b>Desconfianza, el temor y el odio que les inspiran las mujeres.</b>	<b>Porque sus mujeres los someten a una vida sexual insatisfactoria.</b>	<b>Evadir una responsabilidad en una relación estable.</b>	<b>Adictos al sexo</b>
Tímidos Baja autoestima No sociables Heridas narcisistas	Misóginos Experiencias conyugales desastrosas. Divorciados Odian el feminismo	No pueden tener una relación satisfactoria con sus mujeres porque las consideran buenas, en la prostitución se expresan	Evitan una relación pues creen que sólo buscan su dinero, prefieren pagar por sexo que una relación de por vida. Temen a la	Impulsivos y compulsivos que no pueden renunciar a este tipo de encuentros fáciles e inmediatos. El sexo es como la droga para los

<sup>214</sup> <http://www.apramp.org/op.inion.asp?id> psicología del cliente en la prostitución. por Juan Carlos Volnovich

<sup>215</sup> Idem

		libremente ya que consideran a esas mujeres sucias.	ruptura	toxicómanos.
--	--	---	---------	--------------

### 3.10 EL PAPEL DEL ESTADO.

La corrupción y la falta de reglamentación hacen que la prostitución se conjugue con otros delitos de mayor gravedad, la realidad nos presenta casos en que la autoridad penitenciaria gana y se configura a su vez como lenón:

*Ex reos del comité José Revueltas sostienen que dentro de los reclusorios existe un lucrativo negocio carnal regentado en muchas ocasiones por los directores y los jefes de seguridad y custodia: la prostitución la ejercen algunas internas de los anexos femeniles de los reclusorios y de las penitenciarías de Tepepan, también el ingreso de mujeres de centros nocturnos es algo inocultable a los ojos de los internos<sup>216</sup>.*

*17 de noviembre de 2007. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal inició una queja de oficio luego de acusaciones que hicieron los custodios sobre la prostitución que se ejerce en el interior del Reclusorio Femenil de Santa Marta Acatitla. Los vigilantes señalaron que Reyna Montes, jefa de seguridad del centro penitenciario, regentea a cerca de 100 internas, a las que les permite tener relaciones sexuales con custodios o reos en los túneles de traslado a los juzgados de los reclusorios preventivos Norte y Oriente. Las reclusas cobran 50,100 o 200 pesos por esta práctica, y un porcentaje del dinero les es entregado a los mandos de seguridad.<sup>217</sup>*

Son pocos los casos por lenocinio que llegan a presentarse en la Procuraduría, pero en algunos casos el Ministerio Público abusa al querer castigar por un delito, no se comprende cómo pueden concursar delitos como la trata, el lenocinio y la delincuencia organizada, si analizamos el tipo de delincuencia organizada y el de trata de personas concluiremos que se juzga dos veces por el mismo delito.

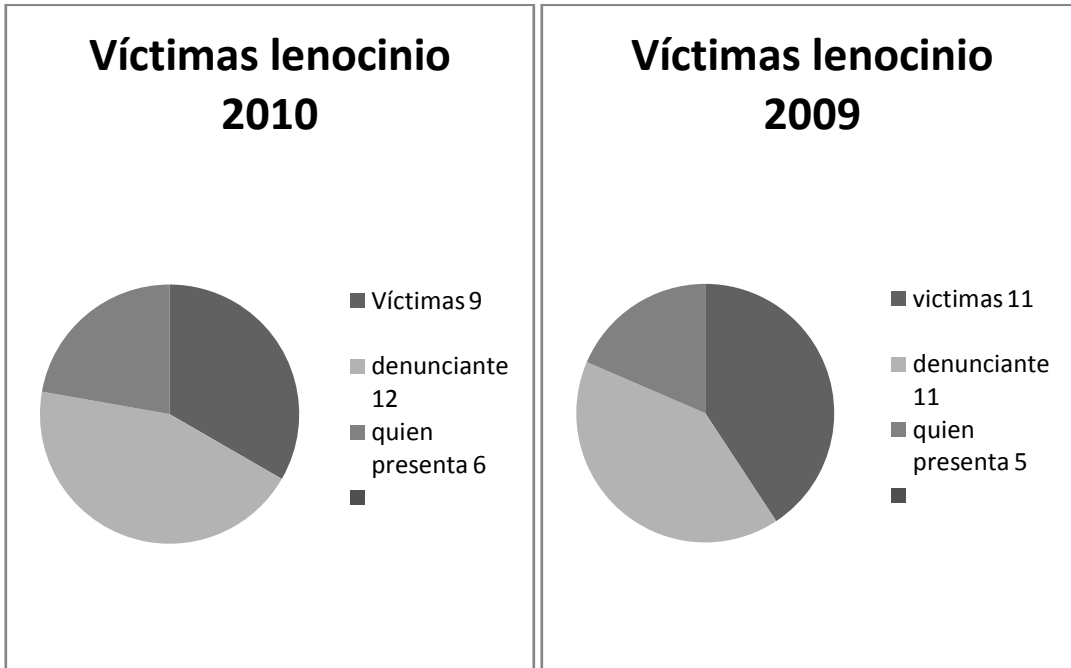
*Acusado de lenocinio agravado, trata de personas, trata de personas agravada, falsificación de documentos y delincuencia organizada, Taxis*

<sup>216</sup> GARCÍA García, Guadalupe Leticia, *Historia de la pena y sistema penitenciario mexicano*, 1ª ed., México, Porrúa, 2010, p. 357

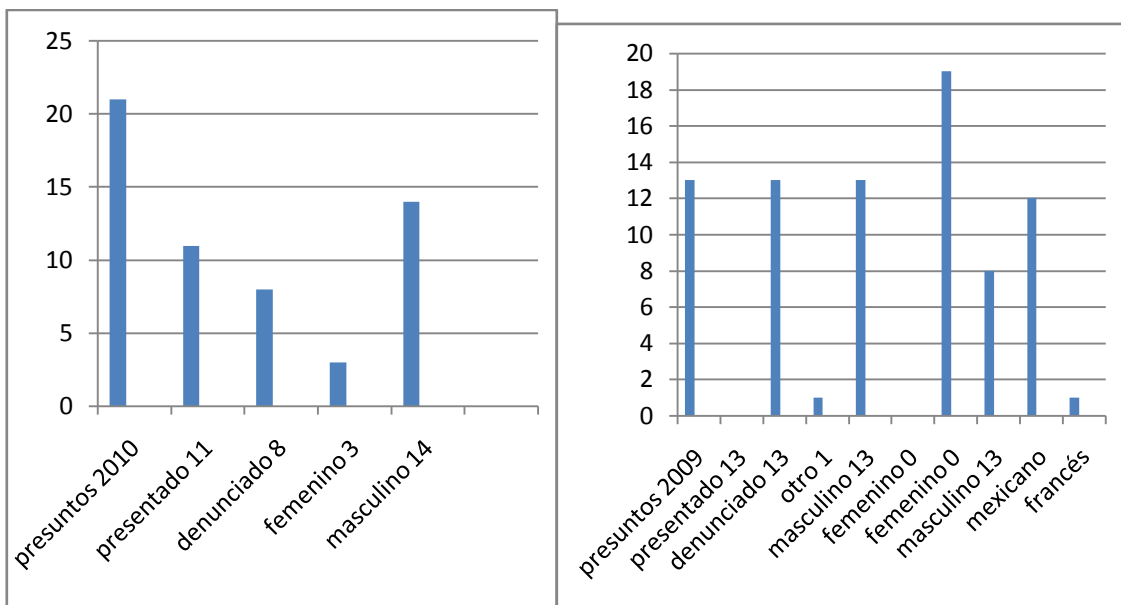
<sup>217</sup> *Ibidem* p. 358.

*Olvera fue condenado a 44 años de prisión y una multa de un millón 591 mil 940 pesos<sup>218</sup>.*

No existe un trabajo estadístico sobre el delito de lenocinio, sin embargo la Procuraduría General de la República registra en su base de datos las averiguaciones previas acerca del delito de lenocinio que me permito graficar a continuación, se clasifican por su calidad dentro del proceso:



<sup>218</sup> Reforma, 19 de noviembre de 2011, Dan 44 años de cárcel a lenón, por Ruth Zenteno.



Fuente: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Estas estadísticas indican que en una sociedad machista como la mexicana, las mujeres son en mayor parte víctimas de lenocinio y los hombres los proxenetas, no existe mucha denuncia en torno a este delito como se señaló en líneas anteriores y la persecución no se da en la mayoría de los casos vía denuncia.

### 3.11 ESTADO Y ZONAS DE TOLERANCIA.

#### a) Zona de Tolerancia antes de 1931

*Para el siglo XIX la nueva traza urbana fue factor importante para la remodelación y la apropiación del centro de la ciudad por la élite en ascenso, lo que transformó la ecología humana. En la metrópoli se abrieron avenidas, se limpiaron calzadas, lo que permitió un mejor tráfico de las mercancías y de los nuevos transportes de la clase triunfante, al mismo tiempo que favoreció la circulación del aire, volviendo más sano el ambiente. De esta transformación urbana nacería la moralización y la higienización de las calles céntricas que alejó a los burdeles tradicionales de un centro reservado a las actividades de los ciudadanos respetables: vender, comprar, convivir, y desarrollar las representaciones del espectáculo de la decencia y del nuevo modo de vida<sup>219</sup>.*

<sup>219</sup> GONZÁLEZ, Rodríguez, 1990, [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html) p.90



*También fue la búsqueda de normas, comisiones, campañas y reglamentaciones. Las autoridades fijaron, de acuerdo con el reglamento de prostitución, las llamadas zonas de tolerancia, dentro de las cuales se permitiría la casa no santa. La intención era fijar un solo perímetro circunscrito, lo más lejano posible de las áreas habitadas por la gente de orden, el cual quedó como sigue: zona de primera, segunda y tercera clase.<sup>220</sup>*

*Los burdeles al igual que la zona de tolerancia podían ser de primera, aquellos en donde se pagaba aproximadamente tres pesos o un poco más por una visita ordinaria; de segunda, las casas donde se cobraba dos pesos por una visita, de tercera, en donde se desembolsaba menos de dos pesos por visita<sup>221</sup>.*

Los párrafos anteriores refieren que antes de 1931 si estaban delimitadas las zonas y por ello no sólo era fácil controlar la actividad, sino también acercar los servicios de salud. El problema es que ahora aunque es fácil encontrar zonas rojas o de mayor flujo no están delimitadas; en cualquier parte de la ciudad se puede encontrar a mujeres que se dedican a la prostitución y esto no sólo daña a las familias, sino que crea inseguridad y violencia.

#### b) Zonas de Tolerancia después de 1931.

El siguiente artículo evidencia la existencia de estas zonas, que no se encuentran expresadas en ninguna ley:

*Existen calles en el Distrito Federal en dónde se puede tener acceso a la prostitución o sexo servicio. Son 7 las zonas más conocidas: Zona Rosa, Sullivan, La Merced, calzada de Tlalpan, Insurgentes, Puente de Alvarado e Izazaga, en donde se pueden contratar los servicios de mujeres, hombres, homosexuales y travestis<sup>222</sup>.*

*Los servicios y género de los sexoservidores dependen de la zona y horario en el que sean contratados. En la zona de Garibaldi y la Alameda Central se puede tener acceso a los llamados "Mayates", mientras que los travestis*

---

<sup>220</sup> ídem

<sup>221</sup> ídem

<sup>222</sup> El Universal, 04 Mar 2011, Zonas rojas, por Juan Pablo González.

*principalmente se encuentran colocados en Tlalpan, Puente de Alvarado e Insurgentes Sur. Las mujeres pueden ser encontradas en varios puntos, destacando La Merced, Izazaga, Tlalpan Sur, Puente de Alvarado y Sullivan*<sup>223</sup>.

**Zona Rosa.** *Este lugar en su momento fue considerado como una de las zonas más elegantes y glamourosas de la ciudad, sin embargo, con el transcurrir del tiempo, su estilo de vida cambio considerablemente*<sup>224</sup>.

*Hoy, la Zona Rosa es un espacio prácticamente controlado por decenas de sujetos que promueven cualquier tipo de servicio sexual en establecimientos catalogados de alto impacto o en las calles donde prolifera la prostitución masculina*<sup>225</sup>.

**Sullivan.** *Considerada una de las zonas de prostitución exclusivas de la capital, donde el sexo servicio se cotiza muy por encima del salario mínimo*<sup>226</sup>.

*Las filas de los automóviles suelen ir desde Río Yang Tse hasta Gabino Barrera, ya que en la zona laboran cerca de 200 mujeres, quienes sin excepción deben de seguir los códigos de vestimenta y reglamentos establecidos por los vecinos*<sup>227</sup>.

*A pesar del malestar inicial que existía por parte de los vecinos, éstos lograron llegar a un acuerdo con la sexoservidoras, quienes sólo podrán laborar a partir de las 22 horas y utilizando vestimenta adecuada, por lo que no pueden usar encajes transparentes*<sup>228</sup>.

**La Merced.** *Es un hito, centro de reunión de cientos de personas que llegan todos los días de cualquier parte del Distrito Federal, del estado de México o de otros puntos de la República. Ahí surten sus negocios de mercancías y abarrotes, que por sus atractivos precios es el lugar indicado para acudir*<sup>229</sup>. *El sexo servicio en esta zona está disponible en las calles de Carretones, esquina con Santo Tomás; avenida San Pablo y Anillo de Circunvalación, en donde diariamente se realizan pasarelas en torno a un conjunto de hombres indecisos, quienes observan a las mujeres y después deciden iniciar la negociación para llegar a un acuerdo*<sup>230</sup>. *En este lugar hay mujeres para todos los gustos y cualquier capacidad económica: las*

---

<sup>223</sup> ídem

<sup>224</sup> ídem

<sup>225</sup> ídem

<sup>226</sup> ídem

<sup>227</sup> ídem

<sup>228</sup> ídem

<sup>229</sup> ídem

<sup>230</sup> ídem

hay morenas, blancas, altas o bajitas, delgadas o gorditas, también jóvenes, maduras y de edad avanzada<sup>231</sup>.

**Calzada de Tlalpan.** El sexo servicio llegó a Tlalpan en 1995, después de que los sexoservidores de aquella época fueran expulsados por los vecinos de la colonia Hipódromo. Antes de llegar a Tlalpan, pasaron por el Metro Sevilla, avenida Chapultepec, la calle de Niza y el Viaducto Piedad<sup>232</sup>.

En la actualidad, operan al menos once puntos de sexo servicio mixto en calzada de Tlalpan, desde las inmediaciones del Metro San Antonio Abad hasta Río Churubusco. Se estima que acuden, en promedio, 3 mil ciudadanos cada mes<sup>233</sup>.

**Insurgentes.** En las afueras de los bares, discotecas, restaurantes y del Parque Hundido llega a darse la práctica de la prostitución, la cual principalmente corre a cargo de travestis, quienes en la mayoría de los casos se colocan en Nuevo León, esquina con Insurgentes<sup>234</sup>.

En el 2007, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal dio a conocer un informe en el que se mencionaba que en la avenida operaban algunos de los centros nocturnos más problemáticos de la ciudad, ya que en éstos se vendían drogas, se alcoholizaban menores y se ejercía la explotación sexual<sup>235</sup>.

**Izazaga.** Contrario a lo que sucede con las zonas mencionadas anteriormente, Izazaga se caracteriza por la prostitución de menores de edad, aunque también se pueden contratar los servicios de mujeres mayores de edad<sup>236</sup>.

**Buenavista.** Desde hace más de siete años, vecinos de esa colonia han iniciado decenas de quejas y denuncias ante la Secretaría de Seguridad Pública local (SSP-DF) y la misma delegación Cuauhtémoc sobre la delincuencia que impera en torno al trabajo sexual<sup>237</sup>.

Las denuncias ciudadanas, principalmente se deben a la incomodidad que sienten, cuando los sexoservidores realizan su trabajo a bordo del vehículo de los clientes, no importándoles que sus actos se ejecuten en la vía pública y a la luz del día<sup>238</sup>. En atención a dichas denuncias, en 2010, la demarcación decidió reubicar a algunos de los sexoservidores, quienes

---

<sup>231</sup> ídem

<sup>232</sup> ídem

<sup>233</sup> ídem

<sup>234</sup> ídem

<sup>235</sup> ídem

<sup>236</sup> ídem

<sup>237</sup> ídem

<sup>238</sup> ídem

*ahora también operan sobre la calle Luis Donaldo Colosio, mientras existe aún una importante presencia en Puente de Alvarado*<sup>239</sup>.

El texto anterior refiere que las autoridades reubican a las personas, para ejercer la prostitución a esas zonas. ¿La reubicación no significa que sea algo legal? ¿El reubicarlas no es una forma de permisividad? Ahora bien las zonas anteriores son controladas por lenones y no hay investigaciones en torno al lenocinio, incluso es visible que las mujeres que quieren realizar esa actividad de manera independiente, al ser reubicadas nuevamente en esas zonas no tienen más opción que volver a pactar con quienes controlan esas calles.

### 3.12 ASOCIACIONES CIVILES DE SEXOSERVIDORAS.

Hoy, existen organizaciones civiles de sexoservidoras en México, que promueven el establecimiento de un marco jurídico que proteja a quienes se dedican a esa actividad, su lucha es contra el lenocinio, al buscar proteger sus ingresos y su integridad personal. Junto con otras asociaciones civiles, definen que el trabajador sexual no asalariado es la *persona física que presta sus servicios sexuales en forma "accidental" u ocasional mediante una remuneración sin que exista entre el trabajador y el cliente, la relación obrero patronal que regula la Ley Federal del Trabajo*<sup>240</sup>.

1. El Sexo servicio del Barrio de La Merced
2. El Centro de Atención Integral y Servicios (CAIS)
3. Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer "Elisa Martínez", A.C.
4. Humanos del Mundo contra el SIDA A.C.
5. Mujeres por la Salud en Lucha contra el SIDA (MUSA)
6. Instituto Pro Infancia y Juventud (Centro Madre Antonia)
7. Sexoservidoras no asociadas o "independientes"
8. Casa Xochiquetzal.
9. INMUJER DF
10. Corazón azul.

---

<sup>239</sup> ídem

<sup>240</sup> <http://www.cimac.org.mx/noticias/00sep/00090504.html>

La casa Xochiquetzal es una idea que surgió de Carmen Muñoz, prostituta de unos 50 años, al ver a sus compañeras viviendo en la calle. Muchas eran mayores de edad. Al verlas, les dio dinero para pagar una habitación donde pasar la noche y algo de comida. Pero quiso hacer más. Reunió a las 'prostitutas' y se pusieron manos a la obra. Buscaron apoyos hasta convencer a la escritora Elena Poniatowska, la artista Jesusa Rodríguez y a Marta Lamas, directora de la Asociación Mexicana Pro Derechos de la Mujer (Semillas). Batallando lograron que el gobierno federal les cediese una casa abandonada. Ahora viven en ella más de una decena de prostitutas, y se espera que se incremente el número<sup>241</sup>.

Una campaña de suma importancia a nivel mundial y que está impulsando la primera dama Margarita Zavala es "Corazón Azul", es una asociación en contra de la trata de personas pero que también ayuda a mujeres en situación de prostitución para que cambien su idea de que es una vocación, se creó en Viena desde 2008 y en 2012 llegó a México es de esperar que con la misma eficiencia que en el resto del mundo.

- ♥ Con la Campaña Corazón Azul se trata de alentar una participación masiva y servir de inspiración a medidas que contribuyan a poner fin a este delito.
- ♥ La Campaña permite también que personas expresen su solidaridad con las víctimas de la trata de personas, luciendo para ello un Corazón Azul<sup>242</sup>.

### 3.13 IMPUESTOS.

En este punto nos referiremos a la posible aplicación de impuestos a la actividad de la prostituta, que no del lenón. En el caso de que pudieran aplicarse éstos, la figura del lenón desaparecería o por lo menos se vería disminuida, por lo que indirectamente la aplicación de impuestos también sería un instrumento preventivo del delito de lenocinio.

Los antecedentes con que contamos respecto de esta situación son los mencionados a continuación:

---

<sup>241</sup> <http://www.nuestramirada.org/profiles/blogs/voces-de-casa-xochiquetzal>

<sup>242</sup> <http://www.unodc.org/blueheart/es/about-us.html>

*En la Roma de la época de Augusto las prostitutas se convirtieron en legión, unas 30 000, y llegarían incluso a estar censadas y a pagar impuestos.<sup>243</sup>*

Como se refirió en el capítulo anterior, en el porfiriato las prostitutas pagaban impuestos.

Se puede considerar como un avance en torno al diálogo, la creación del Foro de análisis de la Prostitución de Octubre de 2010, el cual tuvo como objetivo la legislación o reglamentación de la actividad sexual en el Distrito Federal. Este evento incluyó vecinos, sexoservidores, autoridades delegacionales, legisladores y representantes religiosos que revisan los aspectos jurídicos, políticos, sociales, económicos, económicos y morales, que implica el fenómeno<sup>244</sup>. Desgraciadamente este foro no volvió a suceder.

En 2001 el diputado Francisco Solís Peón, del Partido Acción Nacional (PAN) presentó a la Legislatura del Distrito Federal una propuesta de imponer impuestos y reglamentar los establecimientos mercantiles, a fin de terminar con el lenocinio y la trata de blancas, una representante de las prostitutas Norma Angélica negó categóricamente que existan estos delitos, tristemente esto influyó en que la reforma no fuera aprobada. Las prostitutas no quieren pagar impuestos, pero en realidad ningún mexicano quiere hacerlo, la decisión debe ser social no sólo de un sector que no ve los beneficios sino sólo la carga.

Si hiciéramos esta pregunta al sector de la prostitución: ¿Estaría usted dispuesto a entregar al Estado la mitad de su sueldo a cambio de una mejor consideración social?

Personalmente considero que la respuesta sería afirmativa, pero lamentablemente con su autoestima tan disminuida y las vejaciones en que han vivido históricamente

---

<sup>243</sup> Revista Muy interesante, Historia, El esplendor de Roma año XXIX, no.7, p.1 76

<sup>244</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura Estenografía Parlamentaria Segundo Año de Ejercicio comisión de Notariado *Foro De Análisis de Políticas de Adopción en la Ciudad de México* Versión Estenográfica\_Auditorio Benito Juárez 15 de Octubre de 2010, pp. 136

las mujeres en calidad de prostitución no son capaces de confiar en las instituciones y ven en el cobro de impuestos una forma más de lastimarlas.

*En el Imperio romano oriental, Teodorico I (S. IV) lucha contra la existencia de los lenons, intenta una ley que sancione a los explotadores y suprime el impuesto extraordinario de Estado instaurado por Calígula. Teodorico II, ya en el siglo V castiga con el exilio y el trabajo en las minas a los padres que prostituyen a sus hijas y a los propietarios de esclavas prostitutas. Justiniano (a. 531), dicta una ley "De Lenonibus" que reglamentaba la prostitución pero atacando a los lenons, proxenetas y otros traficantes del sexo de todo tipo<sup>245</sup>.*

*Al tiempo, se intentaba la rehabilitación de las mujeres prostitutas; al frente de esta labor estaba la emperatriz Teodosia, surge la primera institución donde acoger e intentar reinsertar socialmente a las mujeres<sup>246</sup>.*

Regular la condición de la mujer prostituta para después crear mecanismos de reinsertación pasa por una fase de cobro de impuestos, este cobro es el motor que mueve al Estado a hacer una identificación y clasificación del fenómeno, el dinero mueve más que el interés social. En Italia ya se vislumbra la opción de ese pago de impuestos que abre camino a un sistema de tolerancia bien estructurado, con sus límites.

En primer término para llegar a una solución al fenómeno se debe legislar, se deben presentar propuestas que terminen con la corrupción y que de esas propuestas legislativas se contemple el consenso vecinal, para establecer una zona de sexo servicio legal en la Ciudad de México.

En México, al inicio del Siglo XX, existió una buena reglamentación de la prostitución, si retomamos esa parte de nuestra historia podemos caminar seguros al futuro.

---

<sup>245</sup> Revista Médicos del mundo, Mayo 2003, por Celia Zafra, p. 27

<sup>246</sup> ídem

*Como les decía a ustedes, la prostitución estaba reglamentada y toda mujer de la vida galante tenía que llevar su libreto en regla; tenían que pasar visita dos veces por semana por el dispensario, que era el encargado de pasarles el libreto y que estaba ubicado en las calles de Tolas, y si la mujer estaba sana, en su libreto le ponía "n" sana, pasó visita, si la mujer se encontraba medio enferma en su libreta aparecía un sello que decía en curación. Ésta y la que se encontraba enferma no podía ejercer la prostitución so pena de ser enviada al Hospital Morelos que por aquel entonces era el hospital de la mujer de la vida galante.<sup>247</sup>*

*Las mujeres que trabajaban en las mejores casas de cita pagaban por que los doctores fueran a hacerles la visita, ahí les eran extendidos los libretos. Si un hombre se ocupaba con una mujer y al terminar el acto se ponía abusado, le pedía de inmediato su libreto, si la mujer no lo traía o se encontraba en curación entonces él no le pagaba so pretexto de llamar a la policía. Si sus papeles estaban en regla al hombre no le quedaba más que pagar y si éste se negaba a pagarle inmediatamente, el policía los remitía a ellos<sup>248</sup>*

Desgraciadamente lo económico ha transformado el delito de lenocinio en un gran negocio, una manera de revertir un poco está desmesurada forma de explotación es regulándola, no sólo haciendo censos y acercando el sector salud, sino cobrando impuestos que deberán ser empleados en la mejora de sus condiciones de vida.

El garantizar el derecho a la salud de las mujeres prostitutas es garantizar la salud de los mexicanos, el derecho a la salud como sabemos no es sólo el cuidado físico sino el mental y los especialistas en esas ramas, los psicólogos por ejemplo, se convertirían en una herramienta fundamental en la lucha contra la explotación sexual, si atendieran a las mujeres con problemas psicológicos surgidos por su situación de sujeto pasivo en una relación de poder. El dueño de un burdel debe ganar por lo que es su negocio, la venta de bebidas por ejemplo, pero no del comercio sexual de otra persona, que además necesita el dinero, las sexoservidoras no son un clan apartado de la sociedad, son madres de familia, son mujeres como cualquier otra que tienen que pagar los gastos diarios de una familia.

---

<sup>247</sup> TREVI, Nick, *México en los años 40*, México, editormex mexicana, 1974, pp. 64-65

<sup>248</sup> Idem



## CAPÍTULO IV

### COROLARIO.

Las ciencias sociales se convirtieron en un instrumento para gobernar de manera inteligente el mundo<sup>249</sup>. En este capítulo la propuesta es asirse a la Corriente Reglamentarista frente a la prostitución, como postura ecléctica, ya que es casi inseparable la simbiosis prostitución-lenocinio, y porque históricamente la prohibición de la prostitución ha traído consigo muchas violaciones de derechos. El transformarla en un trabajo formal, como en el caso de Holanda hace que aumente la trata de personas, por lo que es necesario derogar el artículo referente al lenocinio de personas mayores de edad con capacidad de consentir. Se requiere un cambio ideológico para aceptar que hay personas que voluntariamente se dedican a la prostitución y voluntariamente, por razones meramente económicas, buscan asociarse con terceros. Atinadamente Foucault menciona:

*El humanismo consiste en querer cambiar el sistema ideológico sin tocar la institución; el reformismo en cambiar la institución sin tocar el sistema ideológico. La acción revolucionaria se define, por el contrario, como una conmoción simultánea de la conciencia y de la institución; lo que supone*

---

<sup>249</sup> WALLERSTEIN, Immanuel, *Impensar las Ciencias sociales*, Siglo XXI editores, México, DF, 2007, p. 23

*que ataca a las relaciones de poder allí donde son el instrumento, la armazón, la armadura.*<sup>250</sup>

Como se aprecia en las estadísticas presentadas en el capítulo anterior, son aproximadamente doce las denuncias por año, la mayor parte de la jurisprudencia en nuestro país es de principios del siglo XX, mientras que a finales del mismo son escasas aún la tesis aisladas; esto se da en virtud de que los valores y el modelo social, en parte por la globalización, han cambiado.

*Nils Christie, nos advierte sobre el desarrollo del control social del delito, la idea central es simple, nos indica que las sociedades occidentales enfrentan dos problemas principales, uno es la distribución desigual de la riqueza y el otro la distribución desigual del acceso al trabajo remunerado. Ambos problemas pueden dar lugar a crear conflictos de tipo social, ello nos hace ver que la industria del control del delito está preparada para enfrentarlos, ya que: provee ganancias y trabajo al mismo tiempo que produce control sobre quienes de otra manera representan un peligro para la sociedad*<sup>251</sup>.

Por lo tanto, el Derecho penal también ha evolucionado, son múltiples los artículos, leyes y Tratados internacionales que buscan erradicar la dolorosa situación, el negocio transnacional y millonario de la Trata de personas; mujeres como Lydia Cacho y Rosi Orozco, propugnan día a día porque todo el aparato político, económico y legal haga lo necesario para terminar con la Trata, con base en eso, el derogar el lenocinio ejercido por personas mayores de edad facilitaría la persecución de este delito y la puesta en marcha de la ley de 14 de Junio de 2012 para prevenir y erradicar la trata, lo que contribuiría sin lugar a dudas en esa lucha, porque el sistema penal basaría la culpabilidad en la existencia o no de la figura del consentimiento y como plantea el art. 13 de la misma ley, se sancionaría no el lucro, sino el abuso de poder.

El consentimiento ha sido y es una figura jurídica por excelencia, que no surge en el Derecho penal pero sin él, muchas conductas que podrían ser consideradas como naturales pasan a ser delitos graves, por lo que se plantean estos conceptos para

---

<sup>250</sup> FOUCAULT, Michel. *Microfísica del Poder*. op. cit. p. 144.

<sup>251</sup> CHRISTIE Nils, *La industria del Control del delito*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2003, 2ed., 56-59

aclarar el sentido de lo propuesto. El consentimiento ha sido argumento para que se deroguen figuras como el estupro, entre otras que convenían a una moral ahora inexistente.

Volenti non fit iniuria<sup>252</sup>, proclamaron los romanos. Ante todo es preciso aclarar el concepto de iniuria. El Derecho penal romano expresaba con esa palabra una serie de expectativas personales. Iniuria era la lesión jurídica intencional de la persona en su cuerpo, en su situación jurídica, en su honor.

*El consentimiento de la víctima excluía, pues, el delito de iniuria, pero el homicidio cometido mediante el consentimiento del sujeto pasivo no se estima como iniuria, sino como delito contra el Estado, contra la comunidad.*<sup>253</sup>

*Ulpiano expresó: En tanto una persona puede renunciar a sus derechos, mediante un acto declarado de su voluntad, el consentimiento al acto por parte del lesionado, suprime la noción del delito.*<sup>254</sup>

*Por su parte Franz Von Liszt menciona: El consentimiento del ofendido sólo excluye la antijuridicidad de la lesión, en cuanto la regla jurídica ha concedido al titular del bien jurídico la facultad de disponer de él, porque sólo se trata de sus intereses.*<sup>255</sup>

*Así mismo, Jiménez Huerta indica que el consentimiento del titular del bien jurídico afectado por la conducta que es objeto de valoración jurídico penal es una verdadera causa impeditiva del nacimiento y existencia del injusto en aquellas conductas en que, precisamente, la naturaleza antijurídica de las mismas presupone la voluntad contraria de la persona que es titular del bien jurídico que resulte afectado*<sup>256</sup>

El sistema penal ha cambiado en la búsqueda del respeto de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, con base en ello se ha despenalizado el aborto, y el suicidio

---

<sup>252</sup> N.b. No se comete injusticia, con quien actúa voluntariamente.

<sup>253</sup> JÍMENEZ de Asúa, *Derecho Penal*, Tomo IV, , ed. Losada, Buenos Aires, sin fecha, p.606

<sup>254</sup> *Ibidem* p.606

<sup>255</sup> *Ibidem* p.614

<sup>256</sup> *Ibidem* p.624

en el mundo se derogó como delito, al atenerse lo expuesto a la extensa definición de Emilio Durkheim trae consigo una cuestión entrañable: la disponibilidad de la propia vida. Disponemos libremente, hoy día, de ciertos bienes que nos pertenecen; pero no hay unanimidad, ni la ha habido nunca, acerca de la disposición de la vida, el supremo bien del hombre,<sup>257</sup> insistiendo en el hecho de que las personas pueden disponer libremente de su cuerpo. Con la aparición de la píldora anticonceptiva la mujer se liberó del riesgo de concebir, ganando la posibilidad disfrutar plenamente su sexualidad, sin la preocupación de un embarazo no deseado. Como han afirmado representantes de los ciudadanos en un Congreso local:

*Tenemos que asumir que existen diversos tipos de violencia y que una de ellas es la institucional que se refiere a que nuestra legislación aún contiene elementos y prácticas discriminatorias hacia la mujer que trascienden todos los sectores de la sociedad y la afectan negativamente. La negación de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer y la violencia hacia ella en todas sus manifestaciones, constituye una violación a los derechos humanos, limita el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades. La negación de estos derechos representa una ofensa a la dignidad humana, en Alternativa estamos convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social<sup>258</sup>.*

Con esto no se pretende proteger a los lenones sólo se distinguirían a las personas con que las mujeres que desean prostituirse se asocian, ya sea porque son dueños de establecimientos, porque paguen por estar en lugares en las que ellas no corren riesgos, o bien porque sean sus parejas. Si la moral de principio de siglo hacía que los abogados probaran la existencia de la figura del lenocinio sólo cuando el lenón cubría la mayoría de sus necesidades con las ganancias de la mujer, pues en este siglo los roles han cambiado, las mujeres ingresaron al mundo laboral y muchas deciden mantener a sus esposos y esto no es un crimen, el problema es que si las ganancias

---

<sup>257</sup> DURKHEIM, Emilio, *El suicidio*, Madrid, 5ª ed., Akal, 1999, p. 60.

<sup>258</sup> Iniciativa de Reforma a los Artículos 145 Y 147 del Código Penal para El Distrito Federal Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, diputado Enrique Pérez Correa, México, DF, a 28 De Noviembre de 2006.

proviene de la prostitución, aunque sea voluntaria sí lo es, implica el delito de lenocinio.

Al ingresar México en un mundo globalizado se abre el panorama a una nueva visión de la sociedad y la sexualidad, con ello también cambió la forma de ponderar las conductas socialmente inaceptables.

*Estamos inmersos en un mundo multicultural, incluso al mantener en primer plano de nuestra mente que hay muchos dioses, muchas sociedades, muchas series de costumbres y valores familiares, y por supuesto muchos lenguajes, muchos modos diferentes de comportamiento social, muchas sexualidades.<sup>259</sup>*

Por lo anterior el hecho de que el lenocinio de mujer mayor de edad, con capacidad de consentir sea un delito, sólo criminaliza a un grupo ya milenariamente estigmatizado y criminalizado por el sector al que pertenece. Debo agregar un comentario personal, cuando inicié esta investigación, yo tenía una idea equivocada de la mujer que se dedica a la prostitución, pensaba que vivían juntas en lugares ignominiosos y que era lo único que hacían, pensaba que en seres casi incapaces que le entregaban ciegamente sus ganancias a un padrote; me encontré a mi misma en mi ceguera de la realidad social y lo que encontré fue a muchas madres de familia, que llegan a sus casas después de sus actividades, que van al mercado, a la escuela y a la iglesia como cualquier otra. Fue en los lugares más pobres donde encontré mujeres golpeadas con miedo de hablar, mas reitero que eso no era lenocinio sino Trata de personas, por lo que urgen políticas criminales, y una adecuada investigación por parte del Ministerio Público, para por lo menos disminuir tal delito.

En una cita que se puede aplicar a estas mujeres, Wallerstein y Bauman mencionan:

*La conciencia nacionalista o la conciencia tercermundista desempeñan un papel análogo a la conciencia étnica dentro de un estado. Organiza a la*

---

<sup>259</sup> WALLERSTEIN, Immanuel, Op. Cit, P 149

*gente para que luche contra las desigualdades; pero esto implica capacitación*<sup>260</sup>.

*Clase marginal, simplemente es quedar fuera de cualquier clasificación significativa, es estar en la sociedad y no ser de la sociedad... son el último lugar de la lista de problemas prioritarios para las autoridades responsables por la seguridad de los ciudadanos.*<sup>261</sup>

Derogar la parte señalada acerca del lenocinio, sería también un medio para acabar con cotos de poder, ya que la permisión de tal conducta es un gran negocio de políticos tal como se señaló en el capítulo anterior. No sería proteger a los lenones que pagan por tener negocios de esta clase, sino que él no penalizar permitiría que se exigieran, ahora sí legalmente, las condiciones de salubridad requeridas en esos establecimientos; si no se acaba con la corrupción difícilmente se acabará con otros delitos y es porque los cambios no surgen de replantear el texto legal, la solución está en el quehacer social, en modificar las instituciones y ofrecer opciones, si la revolución francesa no sirvió para lograr ciertos ideales, tampoco lo hará crear magnificas leyes, si no se replantean las condiciones de vida.

*Tal vez la razón de que la revolución francesa no produjera libertad, ni igualdad es que los principales dueños de poder y sus herederos han logrado sostener que eran objetivos independientes.*<sup>262</sup>

Como se mencionó en el primer capítulo las razones de la corrupción, de que la sexualidad femenina sea criminalizada, de que el delito de lenocinio no sea penalizado y a la vez sea un negocio tolerado, se debe a factores de poder y al ser el lenocinio un delito, lejos de proteger a las mujeres que se prostituyen las vulnera más, el poder no protege, busca más poder.

*El poder no unifica ni nivela hacia arriba (o hacia abajo) las diferencias: el poder divide y opone. El poder es enemigo jurado y supresor de la simetría, la reciprocidad, la mutualidad. La potencia del poder consiste en su capacidad para manipular las probabilidades así como las potencialidades*

---

<sup>260</sup> WALLERSTEIN, op. cit. p. 99

<sup>261</sup> BAUMAN, Zygmunt, *Daños colaterales, desigualdades en la era global*, FCE, México, 2011, p 11-16

<sup>262</sup> WALLERSTEIN, op. cit. p. 25

*y los chances, y lo logra sellando definitivamente las divisiones resultantes e inmunizando las desigualdades en la distribución contra el disenso y las súplicas de quienes se hallan en el extremo receptor de la operación.*<sup>263</sup>

Ahora bien si como anteriormente se planteó, el objeto jurídico del delito de lenocinio es la moral pública y no la integridad de la persona, hay que dejarle a la moral lo que le pertenece, la sociedad será la encargada de definir en su momento lo que considere como moral, pero en este caso no deberá hacerlo el legislador. Como plantea la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, sólo procederá la reubicación si hay queja vecinal, si no hay denuncias, y no hay quejas vecinales porque todos saben dónde se encuentran, entonces no hay razón para que sea delito. De la responsabilidad moral Bauman se manifiesta en el siguiente sentido:

*La responsabilidad moral es la que evoca en cada uno de nosotros, y a la que apela en silencio pero con dolor, la visión de otro en necesidad de socorro, cuidado y amor. El recurso de codificar reglas éticas puede proteger a la persona desidiosa del castigo judicial, e incluso de la desaprobación pública, pero difícilmente engaña a la conciencia y estirpe los consecuentes tormentos de la culpa moral. Tal como reza el proverbio inglés una conciencia culpable no precisa que la acusen.*<sup>264</sup>

A pesar de que se intente lo contrario por todos los medios, la necesidad de ser una persona con comportamiento moralmente valioso seguirá siendo un desafío angustioso y martirizante carente de soluciones satisfactorias y/o definitivas que lo eliminen de una vez y para siempre, esa codificación existirá aún cuando no se penalice el lenocinio.

*Mediante la codificación de los deberes morales a grandes secciones de la interacción humana y la consiguiente reducción de la responsabilidad infinita al seguimiento de una serie finita de reglas, posibilita la vida en común a pesar de la insolubilidad de conflictos.*<sup>265</sup>

Si el sentido social de la moral ha cambiado, no existe razón para que coexistan el lenocinio y la trata de personas, si el objeto jurídico del lenocinio es la moral, en el de

---

<sup>263</sup> ibídem, p. 177

<sup>264</sup> BAUMAN, op. cit. p. 104

<sup>265</sup> ibídem, p. 103

trata de personas, se protegen la libertad e integridad personal, que son bienes jurídicos tutelados más importantes que la moral o las buenas costumbres, además de preponderantes en el plano de los derechos fundamentales.

Luego entonces, sin la figura del cliente, no existe el lenocinio; en síntesis de lo planteado en el capítulo anterior el perfil del cliente de prostitución, no es de alta peligrosidad, el perfil general señala hombres entre 35 y 50 años, casados y con hijos, y cuyo factor preponderante en el consumo de esos servicios es la educación judeocristiana. Como menciona Foucault:

*...la oposición entre sexualidad masculina, pública y sublimada, y la sexualidad femenina, secreta y, si se quiere alienada, no es más que una especificación de la oposición entre la extraversión de la política o de la religión pública y la introversión de la magia privada, arma vergonzosa y secreta de dominados, constituida en lo esencial por ritos destinados a domesticar a los hombres.<sup>266</sup>*

Volviendo al tema de la píldora anticonceptiva cuando apareció, la Iglesia Católica se apresuró a condenarla y es fecha que no levanta su prohibición, a pesar de que la realidad demuestra que muchas mujeres católicas la utilizan y no se convirtieron por ello en personas promiscuas. Ocurre que México tiene muy arraigada esta educación religiosa, lo que ha promovido que muchas personas sientan culpa al vivir su sexualidad. Es el momento de replantear las instituciones legales cuyo fundamento en estructuras conservadoras permitió que antes que a la integridad personal, se protegiera la moral pública, el cambio por la defensa de facto de los derechos humanos ha sido lenta.

*Las estructuras cuyos méritos elogiaban los conservadores fueron: la familia, la comunidad, la iglesia y por supuesto la monarquía... Vieron que era necesario justificar desde el punto de vista intelectual al ritmo más lento posible para el cambio, pero lo más grave es que se dieron cuenta que algunos tipos de cambio eran más graves que otros.<sup>267</sup>*

---

<sup>266</sup> FOUCAULT, Michel. *Microfísica del Poder*, op. cit. p. 42

<sup>267</sup> WALLERSTEIN, op. cit, P 19



Es fácil hacer una reforma al tipo penal de lenocinio, lo difícil es modificar estructuras de poder arraigadas, en un mundo netamente capitalista que se mueve por factores económicos.

*El poder radica en controlar las instituciones económicas, en controlar las estructuras-veto que tienen el poder de desorganizar, en controlar instituciones culturales. El poder radica en los movimientos por sí mismos.<sup>268</sup>*

Ahora bien el artículo 1836 del Código Civil seguirá diciendo lo que es ilícito, pero sólo para criminalizar a mujeres que por un sinnúmero de razones decidieron dedicarse a la prostitución; esto no lo convierte a esta práctica en un trabajo formal, ni al lenón en un patrón, pero con las reformas propuestas por lo menos no serán delincuentes. Esto no soluciona el problema, ya que para lograrlo se tendría que tomar en serio la adopción de las políticas que se plantean a continuación.

Este marco propositivo señala la necesidad de aplicar primero las políticas públicas en torno a la paz y seguridad, puesto que los cambios para el respeto de los derechos humanos de las mujeres que se dedican a la prostitución va más allá de penalizar efectivamente el lenocinio o de abrogar el tipo, el primer requisito para que opere un ambiente en el que estas mujeres vivan lo más dignamente posible implica antes que nada paz y seguridad, si en las calles del D.F. no se cuenta con un verdadero desarrollo en materia de seguridad pública, si los ciudadanos no se sienten con la posibilidad de confiar primero en las autoridades, si la policía en vez de ser un apoyo para la mujer prostituta es la primera en violentarla, discriminarla o excluirla, si no son atendidas adecuadamente por el sistema Judicial y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no se propone tomar como propia la lucha por sus derechos, es irrelevante, contradictorio e incluso peligroso instrumentar políticas en torno a su salud, educación, oportunidades laborales y acceso a la cultura, pues se agravaría más su situación de vulnerabilidad frente a los que deben preponderantemente proteger sus libertades, apoyar sus necesidades y las de sus hijos. Si bien es cierto que la

---

<sup>268</sup> ibidem, P 41

sociedad debe incidir en este esfuerzo, teniendo en cuenta la tolerancia como un valor supremo, el que debe comenzar con estos mecanismos es el Estado. Implica voluntad; pero no cualquier voluntad, voluntad política<sup>269</sup> Por esta razón se divide este marco en cinco etapas que se espera no queden en buenos anhelos para una nación, sino que se miren como una necesidad de supervivencia de la sociedad.

Antes de realizar cualquier política se debe evaluar la situación, se necesita investigación de campo, por lo que México no puede aplicar una ley que penalice al cliente, puesto que no es factible determinar el número de personas que estarían en la cárcel, ni que penalice al lenón ya que se ignora a qué nuevas fuentes recurrirían estas personas para hacerse de ingresos.

#### 4.1 PAZ Y SEGURIDAD.

*Si quieres la Paz, trabaja por la justicia*<sup>270</sup>.

En los últimos años, se ha producido en México un incremento alarmante de la cantidad de homicidios, que en gran parte ha sido consecuencia de violentas pugnas entre poderosas organizaciones delictivas que compiten por el control del narcotráfico y otras actividades ilícitas lucrativas, como la trata de personas, así como de enfrenamientos entre sus propios miembros. El gobierno del Presidente Felipe Calderón ha adoptado medidas para combatir la delincuencia organizada que han provocado un fuerte incremento del número de asesinatos, torturas y otros abusos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, y que sólo contribuyen a agravar el clima de caos y temor que predomina en muchas regiones del país<sup>271</sup>.

---

<sup>269</sup> POL-DROIT, Roger y otros, *Los derechos humanos en el siglo XXI*, Unesco-Icaria, México, 2004, p. 13

<sup>270</sup> Wojtyła, Karol Józef Mensaje para la celebración de la XXXVII jornada mundial de la paz, 2004.  
[http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/messages/peace/index\\_sp.htm](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/messages/peace/index_sp.htm)

<sup>271</sup> Human Rights Watch, [http://www.hrw.org/sites/default/files/related\\_material/wr2012spwebwcover-1.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/wr2012spwebwcover-1.pdf), p. 57

Por lo tanto, siguiendo al nobel de la paz, Adolfo Pérez debemos antes que nada fortalecer las instancias internacionales como la ONU, la OEA, la FAO, la UNESCO, y otras instancias regionales en los diversos continentes, a fin de fortalecer los instrumentos jurídicos y educativos para desarrollar la colaboración entre estados en cuanto resolución de conflictos<sup>272</sup>.

Es muy importante hacer funcionales las instituciones, puesto que en ellas se encuentran las expectativas y los anhelos sociales, la eficiencia de las mismas hablará de una sociedad más evolucionada. Las mujeres que han sufrido violaciones de derechos humanos en general no denuncian estos hechos a las autoridades, y quienes sí lo hacen suelen enfrentarse a una actitud de sospecha, apatía y menosprecio. Al no denunciarse la totalidad de los hechos, se frustran las presiones para obtener reformas legales necesarias y se perpetúa la impunidad de la violencia contra mujeres y niñas<sup>273</sup>.

Se puede afirmar que mientras las instituciones, cuyos objetivos son la seguridad, la salud, etc., no cumplan con su razón de ser, entonces resultan inexistentes, sólo existen con un nombre, un organigrama y un presupuesto, pero no en la realidad social.

Se requiere el apoyo de los países y las personas que no están en situaciones de vulnerabilidad, para que en circunstancias de paz se puedan garantizar a las prostitutas los derechos de que gozan los demás ciudadanos.

Se deben reforzar las medidas que podrían tomarse contra los responsables de coacción o violencia hacia la prostitución y exigir a las autoridades policiales y judiciales que aporten mayor protección a las prostitutas que quieran presentar denuncias.

---

<sup>272</sup> POL-DROIT, op.cit, p. 46

<sup>273</sup> Human Rights Watch, op. cit. pp. 59-60

Es necesario investigar de manera exhaustiva si el ciudadano mexicano que se case con un extranjero lo hace libremente y/o con fines de lenocinio, se deben apoyar de especialistas en psicología y desarrollo humano, esto a su vez requiere, coordinación policial y creación de unidades especializadas.

Tiene que ser una realidad la Propuesta General para una Reforma Integral de las Policías del Distrito Federal. Un ejemplo de la participación ciudadana en este asunto podría ser lo llevado a cabo en abril de 2009, cuando se presentaron los Resultados y compromisos de la Consulta Ciudadana en el foro “La policía que queremos”, documento que dio a conocer el Consejo Asesor de la Consulta, del cual forma parte el director ejecutivo, Ernesto López Portillo Vargas. La honestidad, el profesionalismo, el desempeño, la confianza, los mecanismos de control ciudadano y las condiciones laborales en los cuerpos policiales del Distrito Federal, fueron los ejes temáticos que abordó la Encuesta, impulsada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Insyde (Instituto para la seguridad y la democracia,<sup>274</sup> en colaboración con Fundar,<sup>275</sup> Centro de Análisis e Investigación, AC; el Centro de Derechos Humanos «Fray Francisco de Vitoria O.P.», AC, e instituciones de educación media superior de la Ciudad de México participaron en el levantamiento abierto de propuestas a través de consultas directas a todos los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal, foros virtuales en internet y discusiones entre académicos y defensores de derechos humanos.

Sin esa policía que queremos, el instrumentar las siguientes propuestas sería un riesgo asombroso, no se les pueden dar alas a los alacranes, se trata de proteger a un grupo vulnerable, no de regalarle dinero fácil que salga de la prostitución a policías y autoridades corruptas. La paz y la seguridad pública son requisitos indispensables

---

<sup>274</sup> [www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx), *Insyde es una asociación civil que, trabaja por la reforma policial democrática, desarrollando y aplicando depuradas herramientas internacionales dirigidas a los cuerpos policiales y enfatizando en adaptarlas al ámbito local*

<sup>275</sup> <http://fundar.org.mx/index.html/>, *Fundar es una asociación civil que se dedica a la incidencia y monitoreo de políticas e instituciones públicas por medio de la investigación aplicada*

antes de la puesta en marcha de cualquier política pública y criminal de la que se esté hablando.

Es necesario delimitar las zonas de tolerancia, e insertarlas en la ley de cultura cívica, también se deben tomar en cuenta las reformas que se hicieron para el delito de lenocinio en el Código Penal Federal, para una mejor redacción del tipo inserto en el Código Penal para el Distrito Federal.

#### 4.2 SALUD

Lo más visible lo más evidente, de la humanidad de un individuo es su cuerpo... Sin necesidad de realizar ninguna otra investigación no se le confunde con el de ninguna otra especie. La humanidad de la especie, es decir, de todos, se concentra en el cuerpo de cada uno, en la realidad de su fisiología y en la apariencia de su forma, que también expresa la realidad de su existencia social<sup>276</sup>. Esta definición de humanidad hace que no exista ningún pretexto para garantizar la salud y a la vez intervenir

biomédicamente en la regulación de la salud de las mujeres que ejercen la prostitución y obliga a los dueños de casas de masajes o burdeles a garantizar las condiciones sanitarias adecuadas para mejorar la salud de la cadena padrote-prostituta-cliente-ama de casa- niños-toda la ciudadanía.

*Según algunas sorprendentes estadísticas, el aumento de los gastos específicamente vinculados a la salud, ha tenido un impacto casi nulo en la expectativa de vida promedio, mientras que el aumento de la desigualdad causa un fortísimo efecto negativo.<sup>277</sup>*

Umberto Tirelli, MD, Director del Departamento de Oncología Médica del Centro de Referencia Oncológica del Instituto Nacional del Cáncer en Aviano, Italia escribió en la

---

<sup>276</sup> POL-DROIT, op. cit, p. 57

<sup>277</sup> BAUMAN op. cit p. 55

"Legislación de Salud y el Impuesto a las prostitutas", consultado el 07 de febrero 2007, lo siguiente:

Los adversarios de salud de chequeos obligatorios deben tener en cuenta que en nuestro país hay muchas categorías de empleados que están obligados a someterse a chequeos médicos a intervalos regulares lo que significa que no puede funcionar si sus condiciones de salud no se encuentran adecuadas. Por el contrario, parece que en nuestro país nadie se preocupa por el hecho de que las personas que ejercen la prostitución con VIH pueden seguir trabajando sin que nadie sea capaz de detenerlos.

Es urgente que se creen clínicas y hospitales con personal capacitado para tratar a las personas en calidad de prostitución, especialmente dentro de las ya mencionadas zonas rojas, urge que se alleguen los recursos necesarios para la atención de las mujeres embarazadas, para proteger la salud de ellas y del feto.

Es necesario crear una circular que dependa de la Ley General de Salud, para que los chequeos de quienes se prostituyen sean obligatorios, esto permitiría:

- Que se les obligara a no prostituirse durante el embarazo.
- Habría un control de Infecciones de Transmisión sexual, ya que México cuenta con datos alarmantes de SIDA.
- Habría datos duros sobre las personas que se prostituyen libremente aún cuando trabajaran en algún establecimiento; se podría suponer que quien no contara con ese carnet es víctima de Trata de personas y sería una opción para el Ministerio Público el Investigar tales casos.
- Se crearían revisiones, por medio de una policía confiable, responsable de establecimientos y se rescataría a menores de edad, la prostitución está a los

ojos de todos, se anuncia por todas partes, pero es algo que el manejo de un doble lenguaje no permite ver y finge su inexistencia.

En el México de mi abuelo en el que no se gustaba de vivir de tantas mentiras, este control de epidemias funcionaba y las mujeres que se dedicaban a la prostitución, porque no era común encontrar hombres, lo asumían con naturalidad, mi abuelo menciona que esto se acabó cuando políticos poderosos comenzaron a traer mujeres ilegales de otros países incluyendo Rusia, de ahí el término “blancas”, es entonces cuando deja de exigírseles el “libreto”; no es ahí donde inicia la historia de la prostitución en México pues desde los mexicas existía, pero sí es donde comienza la historia de la delincuencia organizada y el tráfico de drogas a gran escala. Se documenta que en los años cuarenta:

*La prostitución estaba reglamentada y toda mujer de la vida galante tenía que llevar un libreto en regla; tenían que pasar visita dos veces por el dispensario, que era el encargado de entregarles el libreto y que estaba ubicado en las calles de Tolsá. Las putas que iban a este dispensario eran las de Cuauhtemoczn, hoy Fray Servando Teresa de Mier, entonces la principal zona roja del Distrito Federal<sup>278</sup>*

Reglamentar la prostitución no significa convertir al Estado en un lenón sino garantizar la libertad, salud y seguridad, de las mujeres involucradas.

El ser humano no se convierte verdaderamente en ser humano hasta que se vuelve consciente de sus miserias y se esfuerza en remediarlas, esto va más allá de si un gobierno está a favor o en contra de la prostitución, sólo se trata de que Estado reconozca que la prostitución está y ha estado siempre ahí y que esas mujeres necesitan programas estatales para que se respeten sus derechos humanos, especialmente el derecho a la vida; vida que se arriesga día a día al no instrumentar programas enfocados a su salud y el carnet de salud específico, sería un buen comienzo.

---

<sup>278</sup> TREVI, Nick, op.cit, p. 63.

La salud de quien se prostituye es salud para todos Dennis Hof, propietario del burdel Moonlite Bunny Ranch en Nevada, declara que en 16 años de las pruebas obligatorias, -más de 100.000 pruebas- nunca ha habido un caso de VIH en un burdel de Nevada. Las damas son revisadas semanalmente para la gonorrea, la clamidia, la sífilis y el VIH mensualmente.... Nevada sólo contribuye con la mitad del uno por ciento de todas las enfermedades de transmisión sexual en los Estados Unidos, atribuido en parte al éxito del burdel...<sup>279</sup>.

*Volviendo al México de los 40's: ...si un hombre se ocupaba con una mujer y al terminar el acto éste se ponía abusado, le pedía de inmediato su libreto, si la mujer no lo traía o estaba en curación, entonces él le hacía topillo el rato y no le pagaba con el pretexto de que llamaría a la policía para remitirla<sup>280</sup>.*

Esto generaba una seguridad en el cliente, que aunque relativa, era más que lo que tenemos ahora; de crearse, generaría más disposición de las prostitutas y sus empleadores de usar condón y no sería suficiente que el cliente ofreciera más dinero para evitar su uso, porque la salud en la medida de lo posible sería un requisito para el ejercicio de la misma. En un México enfermo de corrupción, organizaciones como la AFAO hablan de que se corre el riesgo de estigmatizar a las trabajadoras del sexo y no para promover los buenos resultados de salud<sup>281</sup>.

En materia de salud también se estigmatiza y margina: en la Merced existe una casa para mujeres prostitutas ancianas, “casa Xochiquetzal” estas mujeres son abandonadas por sus familias por lo que son, prostitutas; es necesario borrar esos estigmas y enseñar a las familias el sentido axiológico de cuidar a un enfermo o a un anciano, sin importar quien sea.

---

<sup>279</sup> <http://prostitution.procon.org>, entrevista titulada Live from the Ranch Moonlight Bunny en el sitio web Court TV (consultado el 07 de febrero 2007)

<sup>280</sup> TREVI, op. cit. p. 65

<sup>281</sup> <http://prostitution.procon.org>, Federación Australiana de Organizaciones de SIDA (AFAO) el analista político John Godwin escribió en abril / mayo de 2003 Australia VIH artículo ¿dos pasos atrás?



*Acoger y acompañar la enfermedad y la discapacidad puede introducir en nuestra forma de pensar sobre la vida el límite a partir del cual nace el sentido. Una vida tiene sentido, no en la medida en que se aferra a la ilusión de eternidad, ni porque alguien la desee con un fin placentero, de recompensa, realización o de poder, sino porque nos enfrenta carencias y a lo imposible, recordando la nada en la que se perfila el intervalo de nuestra existencia<sup>282</sup>.*

Para lograr lo anterior es urgente crear una Inspección de sanidad y un registro, como se señaló anteriormente; siempre y cuando se cumplan los postulados de paz y seguridad, se podrá realizar el adecuado cobro de impuestos, es la única forma en que el Estado tomaría en cuenta estas propuestas y con base en ese interés, también encontraría en este sector un eje prioritario.

*Piensa incorrectamente, si así lo  
deseas, pero piensa por ti mismo.  
Doris Lessing*

#### 4.3 EDUCACIÓN

Algunas veces se confunde la educación y la instrucción, estas propuestas van dirigidas a la educación, esa que se mama; quizá para muchos las mujeres que se dedican a la prostitución son un pequeño grupo, personas casi imperceptibles en su totalidad y las más pobres relegadas a zonas rojas, pero como Eleonor Roosevelt observó en 1958 en el Marco de Naciones Unidas Si los derechos humanos no tienen sentido en los lugares pequeños, cerca del hogar, tendrán poco sentido en cualquier otro sitio. Se requiere cambiar la percepción, quitar prejuicios, familia por familia.

Otro problema de este sector es el analfabetismo, las personas analfabetas son presas fáciles de un padrote que propone este universo como una solución de vida.

*Escribe Yasser Arafat: La mejor tarea que la humanidad podría proponerse sería comprometerse a erradicar el analfabetismo durante la primera década del siglo veintiuno.<sup>283</sup>*

---

<sup>282</sup> POL-DROIT op. cit. p. 105

<sup>283</sup> Ibidem p. 27

El rector José Narro pone el dedo en la yaga al decir: *"Hablar de 5.4 millones de mexicanos que viven en esa condición en la segunda década del siglo XXI es grave y vergonzoso"*<sup>284</sup> Una persona que no es analfabeta no sólo tiene mejores posibilidades de empleo, sino de reconocer sus derechos, una persona que sabe no se deja engañar por un padrote y por medio de la lectura le puede encontrar un sentido a su vida. ***La enseñanza no resuelve todo, pero sin ella, no se soluciona nada, especialmente en un país con 52 millones de habitantes que viven en condiciones de pobreza, añadió***<sup>285</sup>.

**Estas citas son relevantes porque los países más pobres como los de África son los que producen mayor número de personas en calidad de prostitución. Esperemos que pronto se establezca un presupuesto planetario que aporte a todas las colectividades los recursos necesarios para crear su sistema educativo**<sup>286</sup>, no me parece una propuesta imposible ya en el siglo I Cayo Plinio II en una de sus cartas proponía ceder la tercera parte de su ganancias para la educación de los hijos de Roma, **¿Algún político haría la misma propuesta?**

Una propuesta factible que generaría recursos en este sentido, es: Si el gobierno federal destinara durante tres años los recursos que el erario dejara de percibir cada año al deducir impuestos a quienes envían a sus hijos a colegios particulares (impulsado por Felipe Calderón), el analfabetismo podría erradicarse en un trienio, y hasta sobraría dinero<sup>287</sup>.

Afirma el premio nobel de la paz Shimon Peres que Hoy en día la educación debería empezar ya desde el feto, mientras el bebé se forma en el vientre de su madre<sup>288</sup>. Se deben impulsar programas para que las mujeres embarazadas no tengan que

---

<sup>284</sup> <http://www.informador.com.mx/mexico>, 05/MAR/2012

<sup>285</sup> Boletín UNAM-DGCS-618 Ciudad Victoria, Tamaulipas. 8 de octubre de 2012

<sup>286</sup> POL-DROIT, op. cit. p. 36

<sup>287</sup> La jornada, 23 de febrero de 2012, Los libros ayudan a perder algo de nuestra animalidad: José Narro, por Alondra Flores y Emir Olivares

<sup>288</sup> POL-DROIT op. cit. p. 38

prostituirse, convencer a las partes involucradas, padrote, proxeneta y cliente de los riesgos que ello implica.

Se debe crear una infraestructura que permita sensibilizar a la comunidad escolar en el principio de igualdad, esto requiere coeducar al profesorado en todas las etapas educativas, enfocándose a la no discriminación y la tolerancia.

Se debe posibilitar a los alumnos el desarrollo integral en su dimensión intelectual y afectivo-sexual, pues de la carencia de este desarrollo ha dependido el crear clientes o prostitutas en potencia, el desarrollo intelectual no debe ir separado del afectivo-sexual puesto que es la base del desarrollo de la familia.

Sería importante valorar la educación de personas adultas; el aprender algo no sólo es una herramienta para que la mujer desarrolle una ocupación diferente, sino que el conocimiento amplía panoramas.

#### 4.4 TRABAJO.

Si bien la pobreza no es el único factor que conlleva a la prostitución sí es un factor importante la democracia implica desarrollar, a través de políticas sociales, la manera de desterrar el hambre, el analfabetismo, las desigualdades políticas, religiosas, económicas y raciales, sin la erradicación de estas situaciones es casi imposible que las personas puedan acceder a un trabajo digno. No me parece lejana la idea que propone Adolfo Pérez de que se empleen los recursos de la deuda externa y sus intereses en el desarrollo y el trabajo. Todos sabemos que no podemos sembrar con los puños cerrados. Tenemos que abrir nuestras manos para conseguir nuestros proyectos<sup>289</sup>.

---

<sup>289</sup>POL-DROIT op. cit. p. 48

Dado el estado de miseria inducido por la ausencia de prestaciones sociales, esto tiene el efecto, bajo pretexto de una inserción, de acorralar a los parados y hacerles aceptar 'trabajos obligatorios', situaciones que se pueden definir como de servilismo y que podrían, a las malas, degenerar en una situación de esclavitud<sup>290</sup>

La afirmación de que la dignidad humana depende del hecho de tener un empleo, hace que algunos parados sientan vergüenza, convencidos de que son inútiles<sup>291</sup>.

Se requiere de restablecer la protección efectiva del trabajo, en particular la legislación sobre los despidos, de manera que los impuestos sean a favor de los despedidos<sup>292</sup> y se deben prohibir escandalosas retribuciones y condiciones de trabajo que crean los working poors<sup>293</sup>.

Es necesario establecer el control de las grandes organizaciones internacionales que pretenden desregular la economía mundial (OCDE, Banco Mundial, FMI etc.), cuyas medidas contradicen cada vez con más frecuencia la Declaración de Derechos Humanos<sup>294</sup>.

La globalización nos fija el rendimiento y la excelencia como ideal. Las sociedades modernas automatizadas y progresistas sólo tienen ojos para la vida que se adapta al ideal de productividad, de competencia y éxito... y las vidas no rendibles son relegadas, son marginadas, como un peso económico y moral que las sociedades prefieren no tener<sup>295</sup>. Se debe evaluar la diferencia del acceso al empleo en hombres y mujeres.

---

<sup>290</sup> Ibidem. p. 98

<sup>291</sup> Ibidem. p. 99

<sup>292</sup> idem

<sup>293</sup> idem

<sup>294</sup> idem

<sup>295</sup> POL-DROIT Op.. cit. pág. 105

México es un país con muchas dificultades, pero la oportunidad de trabajo si genera que las mujeres en esos ámbitos decidan por otras opciones de vida, un ejemplo es un grupo de mujeres de Tel Aviv, Israel que dejaron de ser prostitutas para dedicarse a empacar ropa en una industria, todo comenzó en un grupo de ayuda, donde las encontraron<sup>296</sup>.

#### 4.5 CULTURA

Se debe brindar apoyo a los grupos de autoayuda de las prostitutas. Como se mencionó en el marco legal, existen organizaciones que buscan proteger a las personas que ejercen la prostitución, que buscan erradicar la trata de personas. Es necesario, apoyar con todos los medios, económicos e informativos entre otros, ya que para estos grupos nunca sobra un par de manos dispuestas a ayudar: el objetivo es tan valioso, que se debe apoyar la causa olvidando, credos, partidos e ideologías. A decir de Yasser Arafat Los pueblos del Tercer Mundo pertenecen a realidades particulares, por esta razón exigen enfoques y soluciones específicas, que tengan origen en su propia realidad<sup>297</sup>. ¿Quién mejor que la víctima de lenocinio, conoce esta realidad?

Es importante la cultura, porque de la emanación de ésta surge el ser humano con todas sus posibilidades creativas, las mujeres que creen que prostituirse es un trabajo como cualquier otro, deben tener la oportunidad de preguntarse, si esta actividad las dignifica a ellas y a sus familias, ponderar si el cuidado de su cuerpo y su situación familiar es más importante que el solo hecho de la inmediatez del dinero, el poder darse un minuto para soslayar si vale la pena trabajar más tiempo por un dinero que en esta actividad pueden obtener en minutos. Esto es algo que sólo cada una de las mujeres dedicadas a la prostitución puede decidir.

---

<sup>296</sup> Reforma, 19-Ene-2013, Crean una nueva vida para prostitutas, por Isabel Kershner

<sup>297</sup> Ibidem. P. 26

Cuando la oruga se transforma en mariposa se produce una metamorfosis como resultado de unos procesos que están escritos en su patrimonio genético. El color de las alas de la mariposa está especificado en su patrimonio genético. Eso que tanto nos maravilla, no es más que el proceso de rigurosos mecanismos. En cambio, la metamorfosis de un hombre es de otro orden totalmente distinto: concebido como un individuo con unas características programadas, se convierte en una persona capaz de tener conciencia. Esa capacidad no sólo de ser, sino de saber ser: esa afirmación de un “yo” tiene otro origen que no puede ser más que: “los otros” quienes influyen en la capacidad de reconocimiento propio puesto que se debe estar inserto en una comunidad humana para que surja la conciencia<sup>298</sup>, esto no lo dice un moralista con su mochila al hombro lo dice un respetable genetista que cree en la humanidad:

El acceso a la cultura sólo es efectiva si permite que cada uno experimente las condiciones de vida que ejercitando, su juicio, considera que son las suyas y permite que acceda así al respeto de condiciones plurales de vida inscritas en la pluralidad de las culturas: permitiéndose abrirse a la tolerancia<sup>299</sup>.

---

<sup>298</sup> Ibidem. p. 35

<sup>299</sup> Ibidem. p. 52

Conclusiones:

#### Capítulo I.

Existen corrientes feministas que buscan un trato digno para acabar con la violencia que padecen muchas mujeres; en muchos casos por causa del lenocinio, estos se pueden dividir en tres corrientes: feminismos univocistas, equivocistas y analógicos. De los equivocistas, el más difundido ha sido el feminismo de Género, como una reacción contra la “opresión patriarcal” en el que el sexo biológico es diferente de los cinco sexos que al crecer una persona pueda escoger. Dentro de los Analógicos el más conocido es el de la Complementariedad. Varón y mujer tienen la misma naturaleza, pero la tienen de modos distintos, por eso el varón tiende constitutivamente a la mujer y la mujer al varón.

El lenocinio requiere una relación de poder, para Foucault el poder es una trama microscópica capilar, por eso en el caso del lenocinio no se requiere de una estructura sofisticada de poder basta una relación en el que una persona obtenga un lucro de la lascivia ajena.

Señala que no toda relación de poder proviene necesariamente del Estado que es una estructura muy sofisticada que busca que la individualidad pueda ser moldeada de otra forma y sometida a una serie de patrones muy específicos por lo tanto el análisis tradicional de “Estado” no agota el campo de ejercicio y funcionamiento del poder.

Es importante cambiar el paradigma y aceptar los siguientes postulados que Foucault propone:

- El poder no se posee, se ejerce.
- El estado no es un lugar privilegiado del poder, es un efecto conjunto.
- El poder no es una mera súper estructura
- El poder produce a través de una transformación técnica de los individuos “normalización”
- La ley es una batalla perpetua: el ejercicio actual de unas estrategias.

Para que el estado funcione como funciona es necesario que haya relaciones de dominación bien específicas que tienen su configuración propia y su relativa autonomía cuya herramienta base es el Control Social como conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades, bajo la premisa de que las persona excluidas en este caso las

prostitutas que entregan parte de sus ganancias a un lenón son diferentes, lo que permite que el lenocinio no sólo sea un delito, sino una conducta de hecho tolerada y cuyos establecimientos están sometidos a medios de control que pagan impuestos.

Son conocidos los lugares en que operan los lenones, la manera en que controlan su negocio puesto que vivimos en un Panóptico que ya no es la utopía de una sociedad sino un tipo de poder que es, en el fondo la sociedad que actualmente conocemos, significa el control, la responsabilidad, sobre la totalidad o la casi totalidad del tiempo de los individuos.

Una forma de distinguir el delito de trata de personas del de lenocinio es porque en el lenocinio hablamos de personas libres, dice Foucault, el poder sólo se ejerce sobre sujetos libres, y sólo en tanto ellos sean libres puesto que el poder es un modo de acción de los unos contra otros y que se ejerce cuando ciertos individuos son capaces de convencer, gobernar y dirigir las conductas.

Poder es esencialmente lo que reprime para operar requiere:

- Un campo de la dominación, de los medios de sujeción de la desigualdad y acción de los hombres sobre otros hombres o mujeres.
- Un campo de cosas de técnicas, perfeccionadas de trabajo y transformación de lo real, como el control de la subjetividad femenina.
- Uno de los signos de la comunicación, de la reciprocidad, de la producción del significado.

El respeto a los derechos de las prostitutas no significa institucionalizar su opresión. El poder, lo que reprime, puede ser por medio de instituciones de vigilancia y corrección, actúa sobre sus acciones. Una relación de violencia actúa sobre un cuerpo o cosas, ella fuerza, doblega, destruye, o cierra la puerta a todas las posibilidades, pero no se debe olvidar que lo que caracteriza a la prostitución, es quien paga. El lenocinio es una actividad accesoria de la prostitución; implica un inducir, un inculcar, instigar mediante promesas o amenazas con palabras, para que la mujer consienta en satisfacer los actos de lascivia del hombre.



El que no se persiga de hecho a todos los lenones no tiene por objetivo promover la prostitución como un estilo de vida, solamente es reconocer una situación real que existirá en tanto la humanidad con virtudes y defectos, sea quien componga la sociedad. La nota diferencial con los delitos sexuales es que el autor en vez de satisfacer su propia concupiscencia usufructúa la lascivia ajena.

Situaciones de poder relacionan con otros delitos a las prostitutas, las incluyen en otra clase de negocios aunque sean lícitos, su mecanismo ya no es la deportación material, la transferencia fuera del espacio social sino el aislamiento dentro del espacio moral, psicológico, público, constituido por la opinión esto conlleva a determinar si el discurso de esos efectos de poder conduce a formular la verdad del sexo o, por el contrario, mentiras destinadas a ocultarlo.

El fenómeno de la prostitución se funda en intereses comerciales vastísimos, la miseria induce con frecuencia a esta "profesión"; pero si se mira a los clientes y a la organización hay que reconocer que es el Estado de bienestar el que favorece la demanda y la expansión "industrial".

## Capítulo II.

El delito de lenocinio tiene una historia que ha variado en el tiempo, el Código Penal de 1871, basaba el delito en el "honor" entendido como buena reputación; Prohibía la justicia por propia mano, aunque eran comunes los duelos.

En 1898 se les obligaba a registrarse en la Inspección de policía y se autorizó a la policía a encarcelar a las meretrices que no cumplieran su cuota.

El Código penal de 1931 entiende por lenocinio: toda persona que sin autorización legal, habitual o accidentalmente, explota el cuerpo de la mujer por medio del comercio carnal, se mantiene de este u obtiene de él un lucro cualquiera., este artículo se reforma en 1940 y cambia del hecho de explotar sólo a la mujer y pasa a cualquier persona.

El Código Penal para el Distrito Federal señala:

ARTÍCULO 189. Se sancionará con prisión de dos a diez años y de quinientos a cinco mil días multa, al que:

- I. Habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual;
- II. Induzca a una persona para que comercie sexualmente su cuerpo con otra o le facilite los medios para que se prostituya; o
- III. Regentee, administre o sostenga prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Entonces el tipo penal requiere: utilidad o lucro, verificar cualquier acto libidinoso, mantenerse de esa explotación, el Objeto jurídico del delito es la moral pública por lo que conforme a la legislación penal, civil y laboral, la prostitución no es una profesión o trabajo, ni es una conducta lícita.

La meretriz puede en el caso del delito de lenocinio, aún cuando no es requisito ser víctima de varios tipos de violencia, sin embargo es difícil en materia probatoria aplicar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ya que son una población estigmatizada, en cuyo ámbitos no se ha aplicado la Ley de Asistencia social, ni la Ley General de Salud, lo que pone no sólo en riesgo sus vidas, sino la de la ciudadanía en general, no son acreedoras de derechos pero muchas veces se les presume como parte de la delincuencia organizada puesto que muchas conductas atípicas son consideradas como tal.

Se aplican las sanciones dispuestas en la Ley de Cultura Cívica, sólo cuando exista queja vecinal pero para que opere una ley con ese propósito es necesario crear un sentido del valor de la cultura y el civismo, como criterios para la paz y seguridad.

La ley de Establecimientos mercantiles del Distrito Federal, prohíbe a los titulares el lenocinio, sin embargo la realidad social es distinta y cada día existen más lugares de prostitución. Ninguna ley establece zonas de tolerancia, más son una realidad urbana y la policía reubica a las personas que salen de estas demarcaciones.

Existen Organizaciones que apoyan la defensa de derechos de las mujeres prostitutas, les falta apoyo, la campaña Corazón Azul, no ha tenido mayor difusión. Tal vez porque el problema no es asistencial sino estructural. El Estado, el gran lenón, cumple en la sociedad capitalista su función primordial de acumular dinero y no de proporcionar bienestar colectivo. Sin la reforma del estado capitalista y su cambio de orientación, todas las demás instituciones son reflejo y extensión de sus fines.

### Capítulo III.

#### Problemática del delito de lenocinio.

La prostitución proviene de la sociedad. Es necesario cambiar un sector penal que criminaliza de forma “primaria, secundaria y de ejecución”, a la mujer en calidad de prostituta, las posturas en torno a la prostitución van de la mano con la existencia del lenocinio.

Posturas frente a la prostitución:

- ABOLICIONISTA el que reconoce su existencia y lucha por su erradicación.
- PROHIBICIONISTA el que la prohíbe y castiga.
- REGLAMENTISTA el que tolera o reglamenta la actividad.

Toda teoría que niegue la 'capacidad de ejercer poder' de la mujer retarda los cambios en la estructura social patriarcal por los cuales lucha el feminismo; decir que una mujer no puede ser proxeneta o señalar a la prostituta como delincuente, son claras manifestaciones de una “criminalización moralizadora y discriminatoria, convalidada doctrinalmente” de la mujer.

La prostitución es la última oportunidad de algunas mujeres para llevar dinero a casa y las personas que trabajan para organizaciones civiles o incluso para instituciones gubernamentales arriesgan su vida cuando se enfrentan al lenocinio. Ya que enormes factores de poder, hacen del lenocinio y la industria del sexo, un gran negocio, por ello la complejidad del problema.

Formas que adopta el ejercicio de la prostitución:

- Prostitución de calle
- Prostitución en locales y clubes de alterne
- Prostitución en domicilios privados

- Nuevas formas de prostitución: se incluyen aquí la prostitución en hoteles de lujo, en salones de masaje, los servicios de acompañamiento, el turismo sexual, la prostitución vía Internet.

En Suecia se aprobó una ley que penaliza la compra de servicios sexuales y despenaliza la venta, lo que ha traído una considerable disminución del fenómeno en cambio en Holanda, Australia y Alemania la prostitución está reglamentada, lo que ha traído no sólo un incremento, sino un aumento en el tráfico de personas y la prostitución infantil.

Las delegaciones con mayor índice de prostitución son: Cuauhtémoc, 18.2%, Benito Juárez, 7.5%; Iztapalapa 5%, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo. Sin embargo para que se considere que un padrote es exitoso es necesario que tenga mujeres en el extranjero; otro dato alarmante es que el 90 por ciento de los detenidos por obligar a mujeres a prostituirse son originarios de Tlaxcala.

La Fiscalía de Delitos Sexuales realizó un estudio sobre las bandas de trata y lenocinio:

Entre 2007 y 2011 han detenido a 142 personas.

En promedio, cada detenido obtenía ganancias diarias de \$5 mil.

El estudio identifica tres categorías de lenones y tratantes: el nivel llamado de "principiantes" prostituyen a mujeres en La Merced y exigen cuotas diarias de \$5 mil.

Los llamados "galanes" buscan a centroamericanas, en Chiapas o Quintana Roo, y las obligan a trabajar en antros de zonas turísticas o en Sullivan y Tlalpan.

"Los internacionales" integran redes que llevan a jóvenes centroamericanas o mexicanas a EU.

De 2009 a la fecha, la PGJDF rescató a 93 víctimas mayores de edad y a 68 menores.

- Las causas principales del lenocinio son:
- La desigual distribución de los recursos al interior de los hogares en detrimento de las mujeres y las personas de la tercera edad;
- La dificultad para articular trabajo reproductivo, de cuidado y comunitario, asignado a las mujeres de manera casi exclusiva, con trabajo productivo;
- La devaluación del trabajo femenino;
- La existencia de dobles y triples jornadas;
- La extensión de subordinación por género a los mercados de trabajo.

Los padrotes utilizan principalmente mecanismos emocionales de poder para reclutar y explotar mujeres, conocen bien las reglas y se actualizan en nuevas tecnologías para las actividades ilícitas que realizan con el fin el autodisciplinamiento de la subjetividad femenina.

Su líder, es un padrote que ha demostrado ante los demás su capacidad no sólo de explotar a más de cuatro mujeres, sino que estas, son muy bonitas y a todas las tiene bien enamoradas y contentas.

Los lenones por lo general buscan a víctimas jóvenes en provincia.

- Algunos las cortejan y convencen de trasladarse a la Ciudad de México para formar un hogar.
- En otros casos les ofrecen trabajo, por lo general de empleadas del hogar, pero a una víctima le dijeron que sería modelo.
- Ya en el DF, los lenones encierran a sus víctimas en algún domicilio y las golpean para obligarlas a que ejerzan la prostitución.
- En caso de que tengan hijos, se los quitan y los retienen como rehenes, para que ellas no intenten escapar de sus redes.
- En ocasiones los delincuentes les proporcionan a las víctimas menores de edad identidades falsas, para burlar a la Policía.

Son cinco las principales causas que se pueden determinar del cliente de la prostitución: por abstinencia sexual y soledad afectiva; por desconfianza, el temor y el odio que les inspiran las mujeres; porque refieren que sus mujeres los someten a una vida sexual insatisfactoria, por evadir una responsabilidad en una relación estable y por último los adictos al sexo.

Es necesario enfocar el sistema jurídico con base en la Trata de personas y derogar el lenocinio referente a mujeres mayores de edad con capacidad.

Las políticas públicas para erradicar el abuso de poder por parte de lenones deben basarse en paz y seguridad, salud, educación, trabajo y cultura. Teniendo en cuenta que la paz y seguridad anteceden a todas, que sin salud y nutrición, son muy difíciles la educación y el trabajo, lo cual totalmente acompasado, forma una verdadera cultura que dignifica al hombre dándole oportunidades de trabajo y de vida que lo llevan a ser una persona plena muy lejos ya de cualquier conducta nociva o delictiva.

## Bibliografía.

- “S/A. Clasificación mexicana de delitos 2008”, México, INEGI, 2008.
- “S/A. Género y desarrollo, investigación para la igualdad de las mujeres”, México, 1ª ed. INMUJERES, 2010.
- “S/A. La ideología de Género. Sus peligros y sus alcances” México, Comisión Episcopal para Laicos, Instituto Mexicano de doctrina social Cristina, 1998.
- BAUMAN , Zygmunt, Daños colaterales, desigualdades en la era global, FCE, México, 2011
- BOURDIEU, Pierre, “La dominación masculina”, Barcelona, Anagrama, 2000.
- CARRANCÁ y Trujillo, Raúl, “Código Penal Anotado”, México, Antigua librería Robredo, 1966.
- CASTELLANOS, Fernando, “Panorama del derecho mexicano, síntesis del derecho penal”, México, UNAM, 1965.
- CHRISTIE Nils, “La industria del Control del delito” Editores del Puerto, Buenos Aires, 2003
- CONDE, Gloria “Mujer Nueva” México, Trillas, 2000.
- DURKHEIM, Emilio, “El suicidio” Madrid, 5 ed. Akal, 1999
- FACIO, Alda y CAMACHO, Rosalía “En busca de las mujeres perdidas o una aproximación crítica a la criminología” Costa Rica, 1993.
- FERRAJOLI, Luigi, “Derecho y Razón” Madrid, Trotta, 1995.
- FOUCAULT, Michel, “El ojo del poder” en Jeremías Bentham, El panóptico, Madrid, La piqueta, 1982.
  - , “Historia de la Sexualidad”, México, vol. 1, Siglo XXI, 1990.
  - “El sujeto y el poder” Chicago University Press, 1983.
  - “Historia de la locura” México, FCE, 1998.
  - “La verdad y las formas jurídicas” Barcelona, Gedisa, 2003.
  - “Microfísica del poder” Madrid, La piqueta, 1980.
  - “Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión”, México, Siglo XXI editores
- GARCÍA García, Guadalupe Leticia, “Derecho Ejecutivo penal” México, ed. Porrúa, 2005.
  - , “Historia de la pena y sistema penitenciario mexicano”, 1ª ed., México, Porrúa, 2010.
- GARDINER, Judith Kegan, “Provoking agents: gender and agency in theory and practice”, E.U.A University of Illinois Press, 1995.
- GONZALEZ de la Vega, Francisco, “Derecho Penal Mexicano” México, ed. Porrúa, 1968.
- GONZÁLEZ Vidaurri, Alicia, SÁNCHEZ Sandoval, Augusto, “Criminología”, México, Porrúa, 2013.
- IBARGÜENGOITIA, Jorge, “las muertas”, México, Joaquín Mortiz, 2000.
- JÍMENEZ de Asúa, “Derecho Penal” Tomo IV, , ed. Losada, Buenos Aires sin fecha
- KEMPADOO, Kamala, “Trafficking and prostitution reconsidered” E.U.A., ed. Paradigm pub. 1999.
- MARCHIORI, Hilda, *Personalidad de la Mujer delincuente*, México, Porrúa, 1982
- MAYZ-VALLENILLA, Ernesto, “El dominio del poder” 1ª ed.; España, 1982.
- MORENO, Francisco de P “Derecho Penal Mexicano, México, Porrúa, 1968.
- MUSSETTA, Paula, “Entre el derecho y la moral”, México, IIS-UNAM.
- NIETO Rocío (coordinadora) “La prostitución, claves básicas para reflexionar sobre un problema”, España, Ed. APRAMP, 2005.
- OROZCO, Rosi (coordinadora) “Trata de personas”, México, INACIPE, 2011.

- POL-DROIT, Roger y otros, "Los derechos humanos en el siglo XXI", México, Unesco-Icaria, 2004.
- RUIZ Harrell, Rafael, "Código Penal Histórico", México, INACIPE, 2002.
- SÁNCHEZ Olvera, Alma Rosa, "Derechos sexuales y reproductivos en México" México, UNAM, Acatlán, 2009.
- SÁNCHEZ Sandoval, Augusto, "Sistemas ideológicos y control social", México, UNAM-IIJ, 2008.
- SERRET, Estela, "Discriminación de Género, las inconsecuencias de la democracia" México, CONAPRED, 2006.
- SIERRA Madero, Dora María, "La discriminación contra la mujer en el Derecho Mexicano", México, Porrúa, 2004.
- TREVI, Nick, "México en los años 40", México, editormex mexicana, 1974.
- VÁZQUEZ Espinosa, "Delitos sexuales", Perú, Trujillo, 1983.
- VAZQUEZ Espinosa, *Delitos sexuales*, Perú, Trujillo, 1983, p.7
- WALLERSTEIN, Immanuel, "Impensar las Ciencias sociales" Siglo XXI editores, México, DF, 2007

#### Hemerografía:

- Agencia de Noticias Independiente Noti-Calle, 29 de abril de 2011, "Fallece presidenta de cooperativa de trabajadoras sexuales," por Jaime Montejo
- Anuario de Derecho N° 23- 20, "Abuso sexual contra el niño y el adolescente en el derecho penal sustantivo venezolano, por José Francisco Martínez Rincones
- Aparte rei, revista de filosofía, no. 53 Septiembre 2007
- Boletín UNAM-DGCS-618 Ciudad Victoria, Tamaulipas. 8 de octubre de 2012
- Ceidas, Marzo de 2012, "La prostitución y la trata en la prensa mexicana", Saúl Arellano
- Documentación social Revista de estudios sociales y de sociología aplicada, enero-marzo.
- El Universal, 04 Mar 2011, Zonas rojas, Juan Pablo González.
- El Universal, 09 de febrero de 2011, "Indígena acusada de lenocinio espera absolución" por Liliana Alcántara.
- Estenografía Parlamentaria Segundo Año De Ejercicio Comisión De Notariado Foro De Análisis De Políticas De Adopción En La Ciudad De México Versión Estenográfica Auditorio "Benito Juárez" 15 De Octubre De 2010. Asamblea Legislativa Del Distrito Federal V Legislatura
- La Jornada, 13 de junio de 2007, A la luz, la increíble historia de Graciela Olmos, *La Bandida, por Leonardo Páez.*
- La Jornada, 21 de Noviembre de 2010, La sociedad debe ayudar a trabajadoras sexuales de la tercera edad, ella las creó, San Juana Martínez.
- La Jornada, 23 de febrero de 2012, Los libros ayudan a perder algo de nuestra animalidad: José Narro, Alondra Flores y Emir Olivares
- La Prensa, 15 de Abril de 2011, Escapó de su perverso verdugo que la obligó a prostituirse desde niña, por Antonio de Marcelo
- La Prensa, 8 de Agosto de 2012, "identifica red de "dealers" en zonas VIP", por Roberto Cahanosky
- Muy interesante historia, "El esplendor de Roma" año XXIX, no.7, p.1 76
- Reforma, 19 de enero de 2013, Crean una nueva vida para prostitutas por Isabel Kershner
- Reforma, 19 de noviembre de 2011, "Dan 44 años de cárcel a lenón", por Ruth Zenteno.

- Reforma, 24 de Enero de 2007, Es aliada de Jackson propietaria de table, y Tiene 'table dance' priista en Cozumel, por Sergio Caballero.
- Reforma, 30 de noviembre de 2011, “Ganan 142 tratantes 260 mdp anuales” por Arturo Sierra
- Reforma, 5 de diciembre de 2011, “El cliente de la trata”, por Gustavo Fondevila.
- Reforma, 7 de octubre de 2011, “Son expertos tlaxcaltecas en lenocinio”, por Yáscara López
- Reforma, 9 de diciembre de 2011, “Fuera prostis” por Sergio Sarmiento.
- Reforma, 9 de octubre de 2011, “Opera lenona por Internet” por Diana Martínez
- Reforma, primero de diciembre de 2011, “Amenazan lenones a una fiscal”, por Arturo Sierra
- Revista Médicos del mundo, Mayo 2003, por Celia Zafra
- Revista Siempre, 13 .de Marzo de 1985, por Juan Hernández
- Revista Siempre, 3 de Octubre de 1982, por Francisco Liguori

#### Legislación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Convención de Palermo. (2000)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará. (1994)
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad. (1933)
- Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. (1950)
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1979)
- Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil. (1999)
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2001)
- Ley Federal del Trabajo
- Código Civil Federal
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- La Ley de Asistencia Social.
- Ley General de Salud.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
- Ley general de víctimas
- Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.
- Código Penal Federal
- El Código Penal de 1871. Martínez de Castro.
- Código Penal de 1931.
- Código Penal Federal 2007
- Código Penal para el Distrito Federal, 2002.
- Ley de Cultura Cívica.
- Ley de Salud para el Distrito Federal.
- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal



## Jurisprudencia:

- Tesis, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, 7a. Época; 1a. Sala; S.J.F.; 7 Segunda Parte; Pág. 59
- Tesis, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, 8a. Época; T.C.C.; S.J.F.; VII, Junio de 1991; Pág. 316
- TesisVI.2o.5 P, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; I, Junio de 1995; Pág. 473

## Páginas web:

- "Reglamento de prostitución1878"  
[http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html)
- AGUILAR Ochoa, 2001  
[http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html)
- CORTÉS de Acevedo, "La prostitución y el lenocinio a través de los tiempos",  
<http://www.bibliojuridica.org>
- FIGUEROA Guerrero, 1946  
[http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html)
- GONZÁLEZ, Rodríguez, 1990,  
[http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html)
- Gran Enciclopedia Rialp (G.E.R.) 24 Tomos (6ª Ed.) Tomo 5, páginas 724 y siguiente
- <http://ebookbrowse.com/boletin-cedaw-2-informe-sombra-pdf-d447299325>
- <http://fundar.org.mx/index.html/>
- <http://neofronteras.com>
- [http://portal.unesco.org/culture/es/files/12762/11295424031mexico\\_sp.pdf/mexico\\_sp.pdf](http://portal.unesco.org/culture/es/files/12762/11295424031mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf)
- <http://prostitution.procon.org>, entrevista titulada "Live from the Ranch Moonlight Bunny" en el sitio web Court TV (consultado el 07 de febrero 2007)
- <http://prostitution.procon.org>, Federación Australiana de Organizaciones de SIDA (AFAO) el analista político John Godwin escribió en abril / mayo de 2003 Australia VIH artículo "¿dos pasos atrás?"
- <http://www.ammar.org.ar/>
- <http://www.apramp.org/>
- [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html)
- <http://www.ceidas.org>
- <http://www.cimac.org.mx/noticias/00sep/00090504.html>
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>.
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2.pdf>
- <http://www.eco-finanzas.com/economia/economistas/John-Stuart-Mill.htm>
- <http://www.eluniversal.com.mx/notas/527074.html>
- <http://www.forbes.com/2006/02/11/economics-prostitution-marriage>
- <http://www.informador.com.mx/mexico, 05/MAR/2012>
- <http://www.informador.com.mx/mexico/2009/123781/6/proponen-tipificar-lenocinio-como-delito-de-trata-de-personas.htm>
- <http://www.nuestramirada.org/profiles/blogs/voces-de-casa-xochiquetzal>
- <http://www.proceso.com.mx/?p=300276>, Trata de personas: impunidad legalizada Luciano Campos Garza 7 de marzo de 2012

- <http://www.unodc.org/blueheart/es/about-us.html>
- Human Rights Watch,  
[http://www.hrw.org/sites/default/files/related\\_material/wr2012spwebwcover-1.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/wr2012spwebwcover-1.pdf)
- Ley de víctimas: ¿letra muerta?, por Sanjuana Martínez - 01/14 /2013,  
<http://www.sinembargo.mx/opinion/14-01-2013/11915>
- NSWP Viena, 19 de julio 2010, <http://plri.wordpress.com/2010/08/27/reflections-on-aids-2010-cheryl-overs/>
- SPECKMAN Guerra, Elisa “De méritos y reputaciones el honor en la ley y la justicia 1871-1931”  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/18/pr/pr21.pdf>
- TELLO, Moreno, Luisa Fernanda, “Reforma al Código Penal Federal en materia de explotación sexual y comercial infantil” [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)
- tratados internacionales página: <http://www.dipublico.com.ar>
- Wojtyła, Karol Józef “Mensaje para la celebración de la XXXVII jornada mundial de la paz, 2004.  
[http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/messages/peace/index\\_sp.htm](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/messages/peace/index_sp.htm)
- [www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx)
- [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx)